

**2º Examen Periódico Universal de
El Salvador:
Informes oficial y alternos**



2º Examen Periódico Universal de El Salvador: Informes oficial y alternos



MESA PERMANENTE
por la justicia Laboral



Con el apoyo de:



FEDERACIÓN
LUTERANA
MUNDIAL

2º Examen Periódico Universal de El Salvador: informes oficial y alternativos.

Esta publicación ha sido realizada gracias al apoyo de Christian Aid y de la Federación Luterana Mundial; en el marco del proyecto “Propuesta para la preparación del informe de las organizaciones de la sociedad civil en el marco del segundo Examen Periódico Universal del Estado de El Salvador”, ejecutado por la Fundación de Estudios para la Aplicación del Derecho FESPAD, a través del Programa de Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales.

Junta Directiva de FESPAD

Lic. Oscar Armando Velado Morales
Presidente

Lic. Orlando Elías Castillo
Vicepresidente

Lic. José Elenilson Nuila Delgado
Secretario

Lic. Abraham Ábrego
Director Ejecutivo

Responsables de la edición

Abraham Ábrego
Saúl Baños

Compilador

Saúl Baños

Fundación de Estudios para la Aplicación del Derecho -FESPAD-
25 Calle Pte. No. 1332, Colonia Layco, San Salvador, El Salvador, C.A.
Apdo. Postal 2806. Tel/pbx: (503) 2236-1888. Fax: 2236-1833
<http://www.fespad.org.sv> • E-mail: fespadinfo@fespad.org.sv
Diciembre 2014

CONTENIDO

- Informe nacional presentado con arreglo al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos.
Informe oficial del Estado de El Salvador
- Contribución individual del Señor Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos de El Salvador, David Ernesto Morales Cruz, para el Examen Periódico Universal al Estado de El Salvador, Segundo Ciclo, 20ª Sesión, Octubre 2014
- Informe conjunto presentado por organizaciones de la sociedad civil salvadoreña para la segunda ronda del Examen Periódico Universal a El Salvador
(Migraciones, juventudes y niñez, discriminación contra las mujeres, discriminación de la comunidad LGBTI, personas defensoras de derechos humanos, seguridad ciudadana y remilitarización, sistema penitenciario, y la promoción de los derechos)
- Informe conjunto presentado por organizaciones de la sociedad civil salvadoreña para la segunda ronda del Examen Periódico Universal a El Salvador
(Pobreza y derechos económicos, sociales y culturales)
- Universal Periodic Review El Salvador October 2014

P r e s e n t a c i ó n

El Examen Periódico Universal -EPU- es un mecanismo de supervisión del Consejo de los Derechos Humanos (CDH) que examina la situación general de los derechos humanos en 193 Estados miembros de la ONU, llevada a cabo por los mismos Estados miembros de ese organismo, todos ellos participaron en el primer ciclo del EPU en 2010 y enviaron representantes a Ginebra, para que respondieran preguntas sobre la situación de los derechos humanos en sus respectivos países.

En el marco del EPU, los derechos humanos en El Salvador fueron evaluados en 2010 y por segunda vez el lunes 27 de octubre de 2014 por el Consejo de Derechos Humanos de la ONU. El Salvador es uno de los 14 Estados que en esa oportunidad fue revisado por el Grupo de Trabajo del EPU en su sesión que se realizó del 27 octubre al 7 de noviembre, en Ginebra, Suiza. En el primer examen se dio un pliego de recomendaciones de las cuales en el segundo examen se evaluó su cumplimiento.

El primer ciclo del EPU y las recomendaciones que surgieron de él para El Salvador fueron muy poco promocionadas al interior del país y por lo tanto muy poco conocidas por la población en general.

Debido a que el proceso del EPU permite la participación de las Organizaciones Sociales -OS- tanto en la elaboración del informe oficial (si el Estado así lo estima), o el proceso mismo del examen; desde principios de 2014, un colectivo de organizaciones sociales y de Derechos Humanos, en alianza con organizaciones internacionales, realizaron un esfuerzo combinado para analizar la actual situación de los derechos humanos en el país. Las organizaciones sociales presentaron informes alternos al del Estado salvadoreño; de igual manera lo hizo la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos.

En los últimos días de septiembre y los primeros de octubre de este año, miembros de FESPAD, ASPRODE, COMCAVIS-TRANS y Plan Internacional, como representantes de este amplio colectivo de organizaciones, visitaron en Ginebra sedes diplomáticas de distintos países acreditadas en ese país. Oportunidad en la que compartieron con la comunidad internacional sus valoraciones sobre los Derechos Humanos en El Salvador, con el propósito de brindarles información fidedigna que pudiera ser utilizada al momento de examinar y recomendar al país.

El colectivo de organizaciones sociales pidió a los Estados recomendar durante el EPU a El Salvador, lo siguiente:

- Velar por la coordinación y aplicación eficaz del Sistema de Protección Integral de la Niñez propuesto en la LEPINA. Y asignar recursos suficientes para los programas que garanticen el pleno disfrute de los derechos de la niñez y adolescentes.
- Ratificar la Convención sobre los derechos sexuales y reproductivos. Y revisar la legislación sobre aborto; debe cesar la criminalización de las mujeres que acuden a los sistemas de salud pública con

embarazos interrumpidos y abortos. Y debe responder de manera favorable a la petición de indulto por la libertad de las 17 mujeres criminalizadas injustamente, denunciadas por aborto y condenadas a penas por homicidio agravado. También debe iniciar un diálogo nacional sobre los derechos a la salud sexual y reproductiva de las mujeres y las consecuencias de la penalización absoluta del aborto.

- Incluir en el Código Penal y Procesal Penal, la tipificación de los crímenes de odio contra las personas trans y personas LGBTI. La Policía Nacional Civil y la Fiscalía General de la República deben desarrollar registros, programas de prevención y sistemas diferenciados de protección contra la violencia hacia las personas LGBTI. Además, los procesos de detenciones deben mejorarse, de acuerdo con las normas internacionales para la protección y atención de las personas LGBTI. Debe aprobarse una Ley de identidad de género para las personas transexuales. Debe aprobarse una Ley de no discriminación que proteja y vele por los derechos humanos de las personas LGBTI.
- Que la actual Asamblea Legislativa ratifique antes del 30 de abril de 2015 el artículo 69 de la Constitución en cuanto a reconocer los derechos humanos al agua y alimentación; y aprobar la Ley General de Aguas, priorizando el agua como un derecho y no como mercancía. Debe aprobar la Ley de Prohibición de Minería Metálica. También, el Estado no debe omitir en sus informes oficiales lo relacionado al medio ambiente; y debe iniciar acciones para garantizar los derechos humanos de acceso al agua y saneamiento, y el derecho a un ambiente sano.
- Abolir la Ley de Amnistía General para la Consolidación de la Paz. Además, que se respete desde todas las instituciones estatales el mandato constitucional de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos

El 27 de octubre de 2014, El Salvador presentó en Ginebra, en la sede europea de Naciones Unidas, las políticas que ha implementado para mejorar su situación de derechos humanos. Ese día fue su turno de comparecer en el EPU.

En su intervención como jefe de la delegación oficial salvadoreña, el Viceministro de Relaciones Exteriores, Integración y Promoción Económica, Carlos Castaneda, hizo énfasis en que su gobierno “posee el firme compromiso de trabajar por el fortalecimiento y la protección de los derechos humanos como parte de una política de Estado y como pilar fundamental de su política exterior”.

El Salvador, que a partir del 2015 será miembro del Consejo de Derechos Humanos junto con otros 46 Estados (47 en total) representativos de las cinco regiones geográficas de la ONU, afirmó haber avanzado en campos como la adhesión a instrumentos internacionales, entre ellos el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (2011), y el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos destinado a abolir la pena de muerte (2014).

También dijo haber mejorado la promoción y protección de los derechos de la población LGTBI (lesbianas, gays, transexuales, bisexuales e intersexuales), los derechos de las mujeres, de la niñez, las personas con

discapacidad, personas adultas mayores y en la lucha contra la pobreza y la exclusión social. En relación a la seguridad pública, el Viceministro indicó que el Estado “reconoce éste como un tema complejo, que exige el trabajo conjunto del Gobierno con diferentes actores y sectores de la sociedad”, sin embargo, no indicó si ha habido avances en la materia.

Varios Estados, aparte de reconocer las políticas adoptadas, fueron enfáticos en sugerirle a El Salvador que dé pasos concretos. España le recomendó redactar y aprobar una ley, en consultas con la sociedad civil, sobre identidad de género para las personas transexuales en la que se reconozca, entre otros, derechos civiles y políticos, en particular su derecho a la identidad.

Alemania le recomendó tomar medidas para reparar a las víctimas de las violaciones de derechos humanos ocurridas durante el conflicto armado y explorar la posible cooperación con la ONU, especialmente con el Relator Especial sobre verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición; también adoptar una legislación sobre el aborto que esté en congruencia con los estándares internacionales de derechos humanos, y que considere indicadores como los riesgos médicos, situaciones de violaciones e incesto y que dé acceso a métodos adecuados de contracepción.

México se refirió en concreto al reconocimiento de los pueblos indígenas y le solicitó crear mecanismos de consulta con dichos pueblos a fin de adoptar políticas y legislación que promuevan sus derechos; en tanto Países Bajos mostró su preocupación por el ambiente de inseguridad en el que trabajan los defensores de derechos humanos y le recomendó a El Salvador que se investiguen de forma apropiada todos los ataques y que sus responsables sean enjuiciados.

Varios Estados insistieron en la necesidad de que El Salvador se ponga al día en la adopción de varios instrumentos internacionales de derechos humanos, como la Convención internacional para la protección de las personas contra las desapariciones forzadas, el protocolo facultativo de la Convención contra la tortura, el protocolo facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y su adhesión al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (CPI).

En El Salvador y de manera simultánea a lo que ocurría en Ginebra el día 27 de octubre, se transmitió el EPU en hotel capitalino, evento organizado por el colectivo de organizaciones sociales que han participado en todo el proceso del EPU. Se contó con la presencia de distintos medios de comunicación nacionales quienes dieron cobertura al evento. También se contó con la participación del Procurador Adjunto de Derechos Humanos, Lic. Antonio Aguilar; así como de la Procuradora Adjunta de Medio Ambiente, Licda. Yanira Cortez; asimismo se contó con la participación de distintos representantes de organizaciones sociales; todos ellos dieron sus impresiones del informe a los medios de comunicación allí presentes.

El Colectivo de Organizaciones Sociales, junto a la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos propondrán próximamente al gobierno de El Salvador, el establecimiento de un mecanismo coordinado para dar seguimiento al cumplimiento a las 159 recomendaciones hechas al Estado en el marco del EPU.

El Salvador, por su parte, avaló 97 recomendaciones y tiene en estudio 62 y podrá decidir si las acepta o rechaza, luego de ello serán dadas a conocer hasta marzo de 2015, hasta la fecha actual únicamente se tiene la versión preliminar y en Inglés de las mismas, aún no han sido traducidas oficialmente al Castellano y aún no han sido aceptadas en su totalidad por el Estado, dado que así lo establece el mecanismo.

Este documento recoge varios documentos, a saber: el informe oficial presentado por el Estado salvadoreño en el EPU; el informe presentado por la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos; dos informes presentados por el colectivo de organizaciones sociales; y, un resumen de las propuestas de recomendaciones que el colectivo de organizaciones sociales presentó a las representaciones diplomáticas en Ginebra, al momento de realizar labores de cabildeo.

El propósito de esta publicación es contribuir a la promoción del EPU como mecanismo para una mayor exigibilidad por parte de la población hacia el Estado y por parte de éste una mejor tutela efectiva de los derechos humanos en el país.

Agradecemos el valioso apoyo de la Plataforma Internacional contra la Impunidad, de Guatemala, organización que ha acompañado técnicamente el proceso; al Alto Comisionado de las Naciones Unidas con sede en Panamá, por su asesoría; a Christian AID y a la Federación Luterana Mundial, por el soporte político-financiero.

Abraham Ábrego
Director Ejecutivo
FESPAD

San Salvador, diciembre 2014.-

*Informe nacional presentado con arreglo al párrafo 5 del anexo de
la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos*

Informe oficial del Estado de El Salvador



Asamblea General

Distr. general
18 de agosto de 2014

Original: español

Consejo de Derechos Humanos
Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal
20º período de sesiones
27 de octubre a 7 de noviembre de 2014

Informe nacional presentado con arreglo al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos*

El Salvador

* El presente documento se reproduce tal como se recibió. Su contenido no entraña la expresión de opinión alguna por parte de la Secretaría de las Naciones Unidas.

GE.14-14048



Se ruega reciclar



Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Abreviaturas y siglas		3
I. Antecedentes y marco general	1–3	6
II. Metodología para la preparación del informe	4–5	6
III. Seguimiento a las recomendaciones del examen periódico universal	6–122	7
A. Obligaciones internacionales	6–12	7
B. Marco constitucional y legislativo	13–16	8
C. Libertades fundamentales, igualdad y no discriminación	17–25	8
D. Administración de justicia y seguridad pública	26–43	10
E. Trabajo, seguridad social y nivel de vida adecuado	44–54	12
F. Derecho a la salud	55–59	13
G. Derechos de las mujeres	60–82	14
H. Derechos de la niñez	83–102	17
I. Migrantes y refugiados	103–110	19
J. Pueblos indígenas	111–114	21
K. Reparación a víctimas del conflicto armado interno	115–117	21
L. Mecanismo de seguimiento al examen	118–120	22
M. Cooperación con mecanismos y procedimientos especiales de Naciones Unidas: Promesas y compromisos voluntarios	121–122	22
Anexo		24

Abreviaturas y siglas

AL	Asamblea Legislativa
ANSP	Academia Nacional de Seguridad Pública
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
CAIM	Centro de Atención Integral para Migrantes
CCNIS	Consejo Coordinador Nacional Indígena Salvadoreño
CIT	Centro de Intervención de las Telecomunicaciones
CNB	Comisión Nacional de Búsqueda de Niños y Niñas Desaparecidos durante el Conflicto Armado Interno
CNJ	Consejo Nacional de la Judicatura
CNR	Centro Nacional de Registros
CONAIPAM	Consejo Nacional de Atención Integral a los Programas de los Adultos Mayores
CONAIPD	Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad
CONAMYPE	Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa
CONASIDA	Consejo Nacional contra el SIDA
CONMIGRANTE	Consejo Nacional para la Protección y Desarrollo de la Persona Migrante y su Familia
CONASIDA	Comisión Nacional contra el SIDA
CONNA	Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia
CONASAN	Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria
COTSAN	Comité Técnico en Seguridad Alimentaria y Nutricional
CSJ	Corte Suprema de Justicia
CTE	Comisión Técnica Especializada
DGCP	Dirección General de Centros Penales
DGME	Dirección General de Migración y Extranjería
DIGESTYC	Dirección General de Estadística y Censos
ECOS	Equipos Comunitarios de Salud Familiar
EFIS	Escuela de Formación para la Igualdad Sustantiva
EPU	Examen Periódico Universal
FESPAD	Fundación de Estudios para la Aplicación del Derecho
FGR	Fiscalía General de la República
IGPNC	Inspectoría General de la Policía Nacional Civil
IIDG	Instituto Interamericano de Derechos Humanos
IML	Instituto de Medicina Legal

IPEC	Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil
ISDEMU	Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer
ISNA	Instituto salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia
ISSS	Instituto Salvadoreño del Seguro Social
LEIV	Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres
LEPINA	Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia
LGBTI	Lesbianas, Gays, Bisexuales, personas Trans, Intersexuales
LIE	Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres
MDN	Ministerio de la Defensa Nacional
ME	Ministerio de Economía
MH	Ministerio de Hacienda
MINED	Ministerio de Educación
MINSAL	Ministerio de Salud
MINTRAB	Ministerio de Trabajo y Previsión Social
MJSP	Ministerio de Justicia y Seguridad Pública
MOP	Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano
MRREE	Ministerio de Relaciones Exteriores
NNA	Niñas, niños y adolescentes
ODM	Objetivos de Desarrollo del Milenio
OEA	Organización de Estados Americanos
OIT	Organización Internacional del Trabajo
OPS	Organización Panamericana de la Salud
PARES	Programa de Atención a Personas Refugiadas
PATI	Programas de Apoyo Temporal al Ingreso
PDDH	Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos
PE	Políticas de Educación
PGR	Procuraduría General de la República
PIDESC	Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
PNIEMS	Plan Nacional de Igualdad y Equidad para las Mujeres Salvadoreñas
PNC	Policía Nacional Civil
PNM	Política Nacional de la Mujer
PNMA	Política Nacional de Medio Ambiente

PNPINA	Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia
PNPS	Política Nacional de Participación Social en Salud
PNS	Política Nacional de Salud
PNSAN	Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional
PPP	Política de Persecución Penal
PSSR	Política de Salud Sexual y Reproductiva
PVLV	Política Nacional para una Vida libre de Violencia para las Mujeres
RIISS	Redes Integrales e integradas de Servicios de Salud
RNPN	Registro Nacional de Personas Naturales
SIMELE	Sistema de Información Médico Legal
SIMETI	Sistema de Información para el monitoreo y evaluación del trabajo infantil
SIS	Secretaría de Inclusión Social
TSE	Tribunal Supremo Electoral
UTE	Unidad Técnica Ejecutiva del Sector Justicia
VIH/SIDA	Virus de Inmunodeficiencia Humana/ Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida

I. Antecedentes y marco general

1. En noviembre de 2009 El Salvador presentó su primer Examen Periódico Universal (EPU) ante el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas, en el cual detalló las acciones realizadas en materia de derechos humanos como parte del cumplimiento de sus obligaciones internacionales; así como las limitantes, desafíos y necesidades de cooperación para alcanzar buenas prácticas y desarrollar políticas nacionales en el ámbito de los derechos humanos¹.
2. El Salvador recibió ciento dieciocho recomendaciones, sobre las que expresó su apoyo final en los términos que se encuentran reflejados en la adición al informe del Grupo de Trabajo sobre el EPU (A/HRC/14/5/Add.1.). Esta posición estatal es congruente con la visión de Estado que fue incorporada y promovida a partir del Gobierno que inició su gestión en junio de 2009, inspirado en principios de justicia, democracia, inclusión y solidaridad.
3. En el presente informe, El Salvador da cuenta de los avances y progresos realizados en materia de derechos humanos, a partir de las recomendaciones recibidas y aceptadas durante el primer ciclo del EPU, así como los compromisos asumidos en forma voluntaria con su población, en reconocimiento de las obligaciones que a los Estados corresponde en materia de derechos humanos.²

II. Metodología para la preparación del informe

4. La información reflejada en el presente informe es el resultado del trabajo de un equipo interinstitucional coordinado por el Ministerio de Relaciones Exteriores (MREE) e integrado por representantes de las siguientes instituciones: Ministerio de la Defensa Nacional (MDN); Ministerio de Justicia y Seguridad Pública (MJSP); Ministerio de Economía (ME); Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano (MOP); Ministerio de Trabajo y Previsión Social (MINTRAB); Ministerio de Salud (MINSAL); Ministerio de Hacienda (MH); Ministerio de Educación (MINED); Dirección General de Migración y Extranjería (DGME), Dirección General de Centros Penales (DGCP), Dirección General de Estadística y Censos (DIGESTYC); Policía Nacional Civil (PNC); Academia Nacional de Seguridad Pública (ANSP); Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU); Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS); Registro Nacional de Personas Naturales (RNPN); Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad (CONAIPD); Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia (CONNA); Consejo Nacional para la Protección y Desarrollo de la Persona Migrante y su Familia (CONMIGRANTE); Consejo Nacional contra el SIDA (CONASIDA); Presidencia de la República a través de la Secretaría de Inclusión Social (SIS), Secretaría de Cultura y Subsecretaría de Transparencia y Anticorrupción; Asamblea Legislativa (AL); Corte Suprema de Justicia (CSJ); Instituto de Medicina Legal (IML); Unidad Técnica Ejecutiva del Sector Justicia (UTE); Procuraduría General de la República (PGR); Fiscalía General de la República (FGR); Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH); Consejo Nacional de la Judicatura (CNJ) y Tribunal Supremo Electoral (TSE).
5. El Estado también promovió una consulta con la sociedad civil, en la que invitó a participar a organizaciones vinculadas al trabajo con población LGBTI, niñez desaparecida, pueblos indígenas, personas con discapacidad, mujeres, personas migrantes y refugiados, adultos mayores, entre otros. Con la consulta, se recibieron observaciones y comentarios de la Fundación de Estudios para la Aplicación del Derecho (FESPAD) y del Programa de

Atención a Personas Refugiadas (PARES) de la Iglesia Episcopal Anglicana de El Salvador.

III. Seguimiento a las recomendaciones del examen periódico universal

A. Obligaciones internacionales

6. En 2010, ante las recomendaciones de ratificar instrumentos internacionales, El Salvador expresó su compromiso de realizar un proceso interno de consulta multisectorial, con participación de la sociedad civil, antes de la remisión de tales instrumentos a la Asamblea Legislativa (AL), para enriquecer las discusiones legislativas y generar condiciones para una eficaz implementación luego de su ratificación. Este proceso ha sido observado y la sociedad civil ha tenido un amplio espacio para expresar su posición en relación a la ratificación de diferentes instrumentos internacionales.

7. Para el cumplimiento de tal compromiso, durante los años 2011 a 2013, fueron realizadas consultas a instituciones y sociedad civil organizada respecto a los siguientes instrumentos: 1) Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, 2) Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, 3) Convención Interamericana sobre Desapariciones Forzadas de Personas, 4) Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos Destinado a Abolir la Pena de Muerte, 5) Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño para establecer un procedimiento de comunicaciones, 6) Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, 7) Convención relativa a la lucha contra la Discriminación en las Esferas de la Enseñanza, 8) Convenio 169 de la OIT Sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes (1989), 9) Convenio 97 de la OIT Sobre los trabajadores migrantes (revisado) (1949), 10) Convenio 143 de la OIT Sobre los trabajadores migrantes, en condiciones abusivas para la igualdad de oportunidades y de trato (disposiciones complementarias) (1975), 11) Convención sobre la imprescriptibilidad de crímenes de guerra y de crímenes de lesa humanidad, 12) Protocolo a la Convención Americana sobre Derechos Humanos Relativo a la Abolición de la Pena de Muerte (OEA) y 13) Convención Interamericana contra toda forma de discriminación e intolerancia (OEA).

8. A la fecha del presente informe, se encuentran en estudio sobre su posible ratificación en la AL los siguientes instrumentos: 1) Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, 2) Convención Interamericana sobre Desapariciones Forzadas de Personas, 3) Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, junto con sus enmiendas adoptadas en Kampala, Uganda y 4) Convención sobre el Estatuto de los Apátridas.

9. Con relación al Estatuto de Roma, durante el 2014 la AL ha desarrollado foros con expertos en la materia y se ha contado con participación de autoridades y funcionarios de instituciones vinculadas al tema, lo que ha permitido desarrollar un análisis técnico jurídico sobre la adhesión de El Salvador. Adicionalmente, se encuentra en estudio en la AL el proyecto de “Ley Especial de Implementación del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional”.

10. Respecto al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, en diciembre de 2013 se sometió a consideración de la AL el proyecto de Decreto Legislativo para dar trámite al levantamiento de la reserva a la citada Convención. Una vez superado esto, el Ejecutivo procederá a dar el respectivo trámite de ley al Protocolo.

11. En 2011 El Salvador ratificó el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) y en enero de 2014 ratificó el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos destinado a Abolir la Pena de Muerte, sobre el cual, de conformidad a la facultad concedida a los Estados en el mismo Protocolo, formuló una reserva para la aplicación de la pena de muerte, según lo establecido en el artículo 27 de la Constitución que estipula: “Solo podrá imponerse la pena de muerte en los casos previstos por las leyes militares durante el estado de guerra internacional”.

12. El Protocolo Facultativo a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, desde el 23 de mayo de 2011, se encuentra en estudio en la AL.

B. Marco constitucional y legislativo

13. En junio de 2014, la AL ratificó la reforma al artículo 63 de la Constitución de la República, que agrega un inciso que determina que: “El Salvador reconoce a los Pueblos Indígenas y adoptará políticas a fin de mantener y desarrollar su identidad étnica y cultural, cosmovisión, valores y espiritualidad”.³

14. Además, han sido aprobadas diferentes leyes entre las que se encuentran: 1) Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV) (2010), 2) Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres (LIE) (2011), 3) Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA) (2009), 4) Ley General de Juventud (2011), 5) Ley de Atención Integral para la Persona Adulta Mayor (2002), 6) Ley Especial para la Protección y Desarrollo de la Persona Migrante Salvadoreña y su Familia (2011), 7) Ley de Desarrollo y Protección Social (2104), 8) Ley General de prevención de riesgos en los lugares de trabajo (2010), 9) Ley Marco para la Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativas, 10) Ley de Medicamentos (2012), 11) Ley de promoción, protección y apoyo a la lactancia materna (2013) y 12) Ley Especial para el Ejercicio del Voto desde el Exterior (2013)⁴.

15. Estas leyes han sido complementadas con las siguientes políticas públicas: Política Nacional de la Mujer (PNM), Plan Nacional de Igualdad y Equidad para las Mujeres Salvadoreñas (PNIEMS), Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (PNSAN), Política de Salud Sexual Reproductiva (PSSR), Política Nacional de Salud (PNS), Política Nacional de Participación Social en Salud (PNPS), Política Nacional de Medio Ambiente (PNMA) y Políticas en materia de Educación.

16. Adicionalmente, el Programa de Gobierno 2014-2019 sitúa a los derechos humanos como guía del funcionamiento del Estado y contempla su aplicación en la gestación, formulación, ejecución y evaluación del impacto de las estrategias, programas y acciones del Gobierno. Se plantea además como estrategia fundamental el contribuir al fortalecimiento de la PDDH, a partir del respeto a su mandato constitucional.

C. Libertades fundamentales, igualdad y no discriminación

17. En 2010 se creó la Dirección de Diversidad Sexual dentro de la Secretaría de Inclusión Social (SIS). Esta Dirección, para contar con información para orientar medidas y estrategias produjo los siguientes instrumentos: Informe de Hechos de Agresión 2010, Consulta Situacional de Salud LGBTI y Consulta Nacional de Diversidad Sexual. Además, se emitió el Decreto Ejecutivo n.º 56 conteniendo “Disposiciones para evitar toda forma de discriminación en la administración pública, por razones de identidad de género y/o orientación sexual”.

18. En relación a personas transgénero, en materia de salud se ha separado la atención de mujeres *trans* de la atención de hombres y se han adoptado medidas para asegurar el respeto de su expresión de género al momento de su identificación; se ha promovido su contratación en instituciones públicas, se les ha facilitado formación vocacional en sedes de Ciudad Mujer⁵ y se ha capacitado a inspectores de trabajo para la investigación de actos discriminatorios en contra de esta población. En el área de educación, el MINED ha acreditado títulos educativos con el reconocimiento de la expresión de género de la población *trans* y ha facilitado el acceso a modalidades flexibles de educación. También se ha capacitado a personal policial y municipal y se ha dispuesto una *Línea de Asistencia y Atención en Diversidad Sexual con el número 131*, en donde se brinda asistencia legal y consejería psicológica.

19. A partir de las elecciones legislativas y de concejos municipales de 2012, el TSE tomó previsiones para garantizar la participación de la población LGBTI en el desarrollo de procesos electorales, en especial de personas transgénero. El resultado fue medido en las elecciones de 2014, para las cuales el TSE acreditó a 30 personas de la comunidad LGBTI como observadoras electorales, para garantizar el ejercicio del sufragio.⁶

20. Para la reducción del estigma y discriminación hacia las personas con VIH/SIDA y la comunidad LGBTI, se realizó en 2011 una campaña masiva de comunicación denominada “No me etiquetes” y se transmite un programa de televisión “Hablemos de VIHda”, que también busca sensibilizar a la población salvadoreña.

21. Una nueva propuesta de *Ley para la Respuesta Integral a la Epidemia del VIH-SIDA*, trabajada desde la CONASIDA también se orienta a eliminar múltiples formas de discriminación y estigmatización; pero además, al cambio de visión del VIH/SIDA como un problema exclusivo de salud y a su abordaje como un problema de desarrollo para el país.

22. También se cuenta con los “*Lineamientos Técnicos para la promoción del derecho humano a la Salud*”, así como con mecanismos de recepción de denuncias por actos de discriminación y violaciones al derecho a la salud, como parte de lo establecido en el Plan Estratégico Nacional Multisectorial de la Respuesta al VIH-Sida e ITS 2011-2015. En las comunidades educativas desde el 2009 se ha implementado un modelo para el abordaje preventivo del VIH y de la discriminación, dirigido a docentes y estudiantes, para lo que se han elaborado guías metodológicas y el Manual de Prevención del VIH para docentes.

23. En lo que concierne a personas con discapacidad, en 2010 fue reestructurado el Consejo Nacional para la Atención Integral para la Persona con Discapacidad (CONAIPD), logrando una mayor representación de la sociedad civil, según los tipos de discapacidad, así como de las asociaciones de familiares de niños con discapacidad y fundaciones que trabajan en el ámbito de la discapacidad. Este Consejo será el responsable de la elaboración de la Política Nacional de Atención Integral a las Personas con Discapacidad.

24. Con el fin de garantizar el derecho a la identidad de la población, El Salvador cuenta desde 2009 con un Registro del Estado Familiar Hospitalario en 13 hospitales a nivel nacional y se ha implementado la ficha para el registro único de nacimientos en la red pública y privada. Desde octubre de 2010, el RNPN inició el proyecto de ferias de identidad denominado “*Regístrame para vivir mejor*”, que ha priorizado zonas rurales y de alta vulnerabilidad social; además, ha realizado proyectos para garantizar el derecho a la identidad a poblaciones específicas, como es el caso de las zonas fronterizas delimitadas por la Sentencia de la Corte Internacional de Justicia de 1992, que confiere doble nacionalidad a los pobladores y el caso de niños y niñas cuyos padres guardan prisión en centros penales del país.

25. En El Salvador, los derechos a la libertad de expresión, reunión y asociación se encuentran reconocidos a nivel constitucional. Las manifestaciones públicas, como medio

para el ejercicio de los derechos a la libertad de expresión, reunión y asociación, no están supeditadas a autorizaciones previas de autoridades administrativas. Además, la potestad de regular el ejercicio del derecho de reunión es materia exclusiva del poder legislativo los legisladores y el ejercicio de libertades públicas en ningún caso puede quedar sujeto a permisos o autorizaciones previas de la autoridad administrativa, salvo casos excepcionales.⁷ En 2009, la PNC aprobó las *Normas y Procedimientos de la Unidad de Mantenimiento del Orden*, que regulan la intervención policial en casos de manifestaciones públicas. La supervisión de la legalidad de tales procedimientos y actuaciones de intervención policial, corresponde a la IGPNC y a la PDDH, como parte de su amplio mandato.

D. Administración de justicia y seguridad pública

26. El Salvador ha adoptado nuevas herramientas jurídicas para combatir el delito, luchar contra la corrupción y promover la transparencia: Ley Especial para la Intervención de las Telecomunicaciones (2010), Ley de Acceso a la Información Pública (2010), Ley Especial de Extinción de Dominio y de la Administración de los Bienes de Origen o Destinación Ilícita⁸ (2013), reformas a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, reformas a la Ley de Ética Gubernamental y reformas a la Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos (2014).

27. Además, como buenas prácticas para combatir la corrupción, promover la transparencia y el acceso a la información pública, se ha impulsado el desarrollo de herramientas tecnológicas⁹, la aprobación de políticas públicas y de mecanismos de contraloría social, de rendición de cuentas de instituciones públicas y de participación ciudadana.

28. En el ámbito penal, en 2010 fue adoptada la Política de Persecución Penal (PPP)¹⁰, que define criterios orientadores y el sometimiento de la persecución penal a principios como el de respeto a la dignidad humana, presunción de inocencia, legalidad, entre otros. Además, en 2013 inició sus operaciones el Centro de Intervención de las Telecomunicaciones (CIT).

29. También se ha priorizado la formación de funcionarios judiciales y demás operadores de justicia, en la nueva normativa y reformas legislativas adoptadas para facilitar investigaciones penales, a través de la Escuela de Capacitación Judicial del CNJ.

30. En el ámbito policial han existido mejoras en el sistema de emergencias 911, se ha ampliado la capacidad de registro de huellas dactilares en 22 sedes policiales y se ha mantenido la capacitación constante del personal policial, incluyendo la formación en derechos humanos. En 2010 la ANSP, acordó una agenda de trabajo con el IIDH, para elaborar un módulo de instrucción sobre función policial con perspectiva de derechos humanos, incluyendo lo relacionado a la aplicación de la Convención contra la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes y el Protocolo de Estambul.

31. La formación en derechos humanos de la Policía también es desarrollada por la IGPNC, ten cursos de especialización y de ascenso, en los que se desarrollan contenidos como el Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley; detenciones ilegales y arbitrarias; el uso de la fuerza y armas de fuego; los estándares internacionales sobre la detención; derechos de las personas detenidas; la Convención contra la Tortura y otros tratos o penas crueles inhumanos o degradantes, entre otros.

32. En mayo de 2013, se aprobó un *Sistema Educativo Policial Integral*, que tiene como eje transversal los derechos humanos. También se han incluido las asignaturas de manejo y transformación de conflictos, realidad nacional, derechos y garantías constitucionales, para atender a observaciones del Comité contra la Tortura (2007).

33. La PDDH, además de realizar una contraloría de la función policial y de la Fuerza Armada de El Salvador, también ha participado de la formación en derechos humanos de ambas instituciones, a través de la Escuela de Derechos Humanos de esa institución.¹¹

34. La IGPNC, que también ejecuta la contraloría de la función policial,¹² tiene sedes regionales y cuatro dependencias policiales adscritas, que reciben denuncias contra agentes policiales. Además, cuenta con tribunales disciplinarios regionales, nacional y de apelaciones. El 1 de julio de 2013 la FGR nombró a una Fiscal delegada en la PNC, para agilizar la investigación y judicialización de los delitos cometidos por personal policial, entre ellos el delito de corrupción.

35. En julio de 2011 se creó el Consejo Nacional contra la Trata,¹³ que formuló la Política Nacional contra la Trata de Personas (2013) y del marco político y estratégico a largo plazo para el abordaje integral y efectivo contra la trata de personas. En 2013 se lanzó la campaña “*La trata de mujeres es un delito, levantemos nuestra voz*”, para crear conciencia y fomentar la denuncia y además, bajo la conducción del ISDEMU funciona un albergue para mujeres víctimas de trata. Actualmente se encuentra en estudio el anteproyecto de *Ley Especial contra la Trata de Personas*, que contempla la reforma del tipo penal de Trata de Personas y delitos conexos, el aumento de la pena, la creación de mecanismos de coordinación interinstitucional para el efectivo acceso a la justicia y para la restitución de los derechos de las víctimas.

36. La FGR cuenta con una Unidad Fiscal Especializada de Delitos de Tráfico Ilegal y Trata de Personas; además, ha creado el *Sistema de Alerta Ángel Desaparecido*¹⁴, para la localización de NNA desaparecidos por diversas causas, incluyendo trata y tráfico de personas en sus variadas modalidades, el cual cuenta con una línea gratuita de denuncias.

37. La LEPINA incorpora el derecho de los NNA a ser protegidos frente a la trata de personas y la PNPINA señala líneas de acción para la lucha contra la trata de NNA y para garantizar y restituir sus derechos. Desde el 2009 funciona el albergue para NNA víctimas de trata bajo la administración del ISNA, en el que reciben atención en salud, psicológica, alimentación, vestuario y asistencia legal.

38. En cuanto a la participación y consulta ciudadana en la formulación de leyes, se ha facilitado la participación de la PDDH y de la sociedad civil respecto de los siguientes proyectos de leyes: Ley de Soberanía; Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional; Ley de Medios de Comunicación Públicos; Ley de Radiodifusión Comunitaria; y reformas a la Ley de Protección al Consumidor. El marco jurídico de garantía de los derechos de las mujeres y sus políticas también contaron con participación de organizaciones de mujeres y feministas; además, la PNPINA, se construyó con participación de NNA, de organizaciones comunitarias, autoridades y funcionarios públicos, entidades de atención, madres, padres, docentes, representantes de las NNA y representantes de iglesias.

39. En lo que respecta a la detención preventiva, su aplicación en El Salvador es de estricta competencia de los juzgadores; sin embargo, dada su relación con el hacinamiento en centros penales, la AL tiene en estudio el anteproyecto de “*Ley Reguladora de Uso de Medios de Vigilancia Electrónica en Materia Penal*”, que permitirá el uso de alternativas tecnológicas para asegurar la vigilancia y comparecencia de personas imputadas al proceso. Además, se encuentran en estudio las “*Disposiciones Transitorias de Emergencia para el Descongestionamiento del Sistema Penitenciario*”, que contemplan beneficios para personas que no han sido condenadas por delitos graves y cuya evaluación determine que no representan riesgo social alguno.

40. El Sistema Penitenciario ha implementado además un modelo de granjas penitenciarias, como parte del programa “*Yo cambio*”, dirigido a personas que están a punto de cumplir sus condenas, para disminuir el hacinamiento y facilitar su proceso de reinserción a la sociedad. La primera de estas granjas fue inaugurada en febrero de 2012¹⁵ y

en estas se realizan actividades productivas, bajo la orientación técnica de expertos en producción agropecuaria. La población privada de libertad participa también de diferentes programas educativos, en derechos humanos, laborales, deportivos, arte y cultura, saneamiento ambiental, entre otros.

41. En enero de 2010 fue creada la *Comisión Nacional de Búsqueda de Niños y Niñas Desaparecidos durante el Conflicto Armado Interno* (CNB),¹⁶ la cual cuenta con recursos para el ejercicio de su mandato y tiene una vigencia permanente¹⁷. De septiembre 2011 a diciembre 2013, la Comisión ha resuelto 36 casos, con un promedio de un caso por mes¹⁸.

42. En lo que respecta a la protección de defensores de derechos humanos, la PDDH ha investigado denuncias por afectaciones a derechos humanos de periodistas, ambientalistas, miembros y dirigentes de organizaciones de la sociedad civil. En estos casos, la FGR ha procedido a la investigación y al contar con elementos ha promovido procesos penales en los que se han dictado sentencias condenatorias.¹⁹ Además, dependiendo de la naturaleza de los hechos se han facilitado medidas de protección conforme a una ley específica en la materia.

43. También se reformó el artículo 30 del Código Penal, para calificar como una circunstancia agravante de la responsabilidad penal “*Cuando el delito sea motivado por la labor de la víctima en el ámbito de la promoción y protección de los Derechos Humanos y las libertades fundamentales*”.²⁰

E. Trabajo, seguridad social y nivel de vida adecuado

44. El Salvador ha asumido como reto la mejora en el nivel de vida de la población, para lo cual se han realizado acciones como facilitar el registro de nuevas empresas y se ha aumentado la asistencia técnica y capacitación que se les provee, a través de un trabajo coordinado entre el Ministerio de Economía y la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE). Además, se han impulsado programas de fomento productivo y de acuerdo a datos de cotizantes del ISSS, el incremento en empleos formales, ha sido primordialmente en los rubros de industria manufacturera, comercio y establecimientos financieros y servicios comunales. Además, la tabla salarial mínima en El Salvador es fijada por el Consejo Nacional del Salario Mínimo, con base en la revisión periódica de los índices económicos del país, así como propuestas de sindicatos y otras entidades representativas de la sociedad civil.

45. En octubre de 2009, se creó el Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria (CONASAN)²¹ y su Comité Técnico Nacional (COTSAN)²². El CONASAN es un instrumento de articulación entre el Gobierno y la sociedad, para la formulación de políticas públicas y planes de acción intersectoriales en las áreas de la alimentación y la nutrición; además, es la responsable del seguimiento de la ejecución de la Política y Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, que fueron el resultado de un proceso amplio de consulta realizado en 2010.²³

46. Durante el periodo 2009–2014, El Salvador también adoptó medidas para luchar contra la pobreza y la exclusión social, las que incluyeron el desarrollo de un Sistema de Protección Social Universal, integrado por los programas de Apoyo Temporal al Ingreso (PATI), Ciudad Mujer, la dotación de uniformes, zapatos y útiles escolares, así como un régimen especial de salud y maternidad para trabajadores y trabajadoras domésticas del ISSS y el Régimen transitorio de beneficios para trabajadores cesantes del ISSS.

47. También han sido impulsado Programas presidenciales como *Territorios de Progreso*, con el fin de promover la superación de la pobreza y de las desigualdades sociales, por medio del accionar coordinado de la administración pública y la gestión social de las comunidades. Se ha continuado con el *Programa Comunidades Solidarias*, que

brinda atención integral a familias en situación de extrema pobreza y exclusión social. Adicionalmente, en el marco del Programa *Nuestros Mayores Derechos*, se entrega una pensión básica universal a personas mayores de 70 años que carecen de ingresos.

48. En abril de 2014 fue aprobada la Ley de Desarrollo y Protección Social²⁴, que creó un *Sistema Nacional de Desarrollo, Protección e Inclusión Social*, reconociendo a la población salvadoreña en su conjunto, el derecho a un mínimo de servicios sociales que deben ser brindados por el Estado.

49. El Salvador también ha tenido avances en la protección y seguridad de las personas dedicadas a trabajos domésticos, a diciembre de 2013, se habían inscrito al Seguro Social un total de 2,555 trabajadores(as) del servicio doméstico, Además, se han continuado los esfuerzos por garantizar la seguridad social de los salvadoreños, especialmente en el tema de prestaciones por vejez.

50. En noviembre de 2012 El Salvador firmó el Acuerdo de Aplicación del Convenio Iberoamericano de Seguridad Social,²⁵ que permite que los migrantes reciban igualdad de trato en las prestaciones de los sistemas de seguridad social, especialmente el tema de las pensiones, independientemente el país iberoamericano en donde residan.

51. En julio de 2012 entró en vigencia la Ley de Ordenamiento y Desarrollo Territorial²⁶, haciendo obligatoria la formulación de Planes Nacionales, Departamentales y Municipales de Ordenamiento Territorial. Su operatividad ha sido efectiva a nivel municipal, 73 de 262 municipios ya cuentan con planes de ordenamiento territorial, lo que es utilizado para la autorización de permisos de construcción, entre otros usos.

52. Se cuenta además con la Ley Especial de Lotificaciones y Parcelaciones Habitacionales, una Ley de Agilización de Trámites para proyectos de construcción y otras normas de transparencia y gestión social que orientan la estrategia impulsada a través del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano para favorecer el acceso a una vivienda digna.

53. Se ha impulsado un proceso participativo con diversos sectores para la formulación de la Política Nacional de Vivienda y Hábitat, cuyos objetivos son reducir el déficit habitacional, asegurar mecanismos de acceso al suelo, generar un sistema de financiamiento, desarrollar un sistema institucional y normativo, fortalecer la competitividad, innovación y el uso de la tecnología y contribuir a la cohesión social. Esta política tendrá su base legal de implementación con la Ley de Vivienda y Hábitat, que está siendo formulada de manera consultiva y participativa.

54. También se impulsan programas estratégicos de vivienda y desarrollo urbano y se cuenta con \$70 millones procedentes del BID para desarrollar la Fase II del Programa de Vivienda y Mejoramiento Integral de Asentamientos Urbanos Precarios, que inició su ejecución en 2012, con el objetivo es mejorar las condiciones habitacionales de la población de ingresos bajos y medios.

F. Derecho a la salud

55. A partir de 2010 se impulsó la reforma al Sistema Nacional de Salud, que en su eje *Redes Integrales e integradas de Servicios de Salud* (RIISS), implementa un sistema basado en Equipos Comunitarios de Salud Familiar (ECOS), que permite ampliar la cobertura en el primer nivel de atención, descentralizar la atención en los hospitales públicos y reforzar el trabajo de las unidades de Salud. En la actualidad, funcionan 517 Equipos Comunitarios de Salud (ECOS), distribuidos en 164 municipios. El Estado también ha invertido en la Infraestructura Hospitalaria, se destaca la construcción del Hospital de la Mujer, el

equipamiento de diferentes hospitales nacionales y la remodelación de más de un centenar de unidades de salud.

56. Se han elaborado y revisado guías técnicas, lineamientos, protocolos de atención y normativas internas en el sistema de salud, para asegurar garantías en materia de salud bajo un enfoque de derechos. Además se han definido protocolos de actuación en casos de violación en adolescentes.

57. El MINSAL cuenta con un plan estratégico para la reducción de la mortalidad materna, perinatal y neonatal 2011-2014, que ha permitido que El Salvador ya haya superado la meta de los Objetivos de Desarrollo del Milenio que demanda alcanzar para 2015 una razón de mortalidad materna inferior o igual a 52.9 muertes maternas por 100 mil nacidos vivos, ya que en 2012 se reportó una razón de 41.9 muertes maternas por 100 mil nacidos vivos.

58. Además, a través del Módulo de Salud Sexual y Reproductiva del Programa Ciudad Mujer, se brinda atención especializada a mujeres para prevenir y detectar tempranamente el cáncer cérvico-uterino y de mama, se brinda atención obstétrica, prevención de infecciones y enfermedades de transmisión sexual y servicios de radiología, ultrasonografía, y medicamentos para sus tratamientos. Además se brindan servicios de ginecología, odontología, nutrición, educación en salud, atención psicológica y atención pediátrica post parto.

59. En relación al derecho a la salud de NNA, se ha conformado una mesa interinstitucional de seguimiento, que funciona como un espacio de coordinación que promueve la articulación y adecuación del sistema de salud a las exigencias establecidas en la LEPINA, referidos al derecho a la vida, salud, seguridad social y medio ambiente.²⁷

G. Derechos de las mujeres

60. El Salvador ha construido un marco jurídico nacional para la igualdad, que incluye la promulgación de la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra la Mujer (LIE) y la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV), con las que se ha reconocido a las mujeres como sujetas de derechos y se ha tipificado el feminicidio y otros delitos vinculados a la violencia de género. También se han realizado reformas a la Ley General de Educación y a la Ley de la Carrera Docente, para contribuir a identificar y prevenir la violencia de género dentro del sistema educativo y se ha producido el documento "*Paso a paso para la denuncia o aviso de los casos de violencia sexual en los centros escolares*", como una guía para la denuncia de los estudiantes.

61. Para garantizar la operatividad de la LEIV y de las políticas públicas señaladas, se conformó la Comisión Técnica Especializada (CTE), integrada por 20 instituciones del Estado, que también trabajaron en la formulación de la PVLV y en los lineamientos de su Plan de Acción. También en cumplimiento de la LEIV, el Órgano Judicial, la PNC, la PGR, el MINSAL y la SIS, cuentan con Unidades Institucionales de Atención Especializada para mujeres.

62. Se encuentran en estudio reformas al Código Penal, en lo referente a los tipos penales "Art. 201.-Incumplimiento de los deberes de asistencia económica" y "Art. 338-A Desobediencia en casos de violencia intrafamiliar", con el objetivo de reforzar la protección a mujeres, niños y niñas, frente a violencia física, psicológica y económica. Además, se analiza una reforma al Código Procesal Penal, para adicionar el artículo 16-B, disponiendo que la interpretación de dicho Código se realice de manera integral y en armonía con la LEIV y la LIE.

63. En 2014 se ha aprobado una reforma al artículo 10 de la “Ley contra la Violencia Intrafamiliar”, ampliando el plazo de las medidas de protección en favor de la mujer agredida y su familia, por la cual se habilita a la PNC a ordenar al agresor que se aleje de la vivienda familiar hasta por un máximo de 48 horas.

64. En 2012 inició campaña permanente de divulgación y sensibilización sobre el marco normativo para la igualdad sustantiva, la cual fue lanzada por el entonces Presidente de la República, bajo el lema “*La violencia contra las mujeres, es violencia contra la sociedad*”. Esta campaña, divulgada a través de diferentes medios de comunicación, busca la prevención, el combate y la erradicación de cualquier tipo de violencia contra las mujeres, así como la divulgación de los mecanismos seguros de aviso, consulta y consejería, como la línea de *Orientación 126*, que funciona desde agosto de 2012 brindando orientación gratuita a mujeres que enfrentan violencia.

65. En enero de 2013 inició transmisiones el Programa radial “Voz Mujer”, dedicado a promover los derechos de las mujeres, facilitando un espacio de interacción con especialistas y autoridades públicas. Además, se ha implementado a nivel nacional una estrategia de ventanillas móviles y fijas, para la divulgación de los derechos humanos de las mujeres, ubicadas en centros de salud y hospitales, mercados, alcaldías municipales y centros escolares.

66. Dado que se ha identificado el importante papel de los medios de comunicación en la construcción de la imagen de las mujeres y en la difusión de mensajes que contribuyen a la reproducción de patrones de violencia o a su modificación, se ha trabajado un anteproyecto de Ley Especial de Espectáculos Públicos, Radio, Cine y Televisión, en el que se incorporan los mecanismos regulatorios necesarios para proteger la imagen de las mujeres en el sentido más amplio.

67. El ISDEMU cuenta además con el *Programa de Atención Integral para una Vida Libre de Violencia para las mujeres*, que busca mejorar el abordaje de las diversas formas de violencia que enfrentan las mujeres. Este programa brinda servicios de información y orientación, atención psicológica, asistencia legal, servicios de asistencia social y albergue temporal.

68. En 2011 fue actualizada la Política Nacional de la Mujer (PNM), tomando como base el estado de cumplimiento de los compromisos nacionales, regionales e internacionales; así como las demandas del movimiento de mujeres en El Salvador.²⁸ También fueron creadas políticas públicas como la Política Nacional para una Vida libre de Violencia para las Mujeres (PVLV), la Política de Salud Sexual y Reproductiva (PSSR) y el Plan Nacional de Igualdad y Equidad para las Mujeres Salvadoreñas (PNIEMS).

69. Durante el período 2009-2014, la SIS creó el programa “*Ciudad Mujer*”, que cuenta con cinco sedes e implementa un modelo de atención que integra dentro de un mismo espacio físico a las instituciones del Estado que prestan servicios especializados para mujeres, con el fin de garantizar su atención oportuna, sin discriminación, ni revictimización. Sus servicios están articulados en cuatro ejes: autonomía económica, atención integral a la violencia de género, educación colectiva y salud sexual y reproductiva.

70. También se creó la *Escuela de Formación para la Igualdad Sustantiva* (EFIS), para la formación profesional de servidores públicos, para contribuir a reducir las desigualdades de género y la discriminación contra las mujeres. En el período 2011-2012, se desarrollaron procesos de formación sobre los derechos de las mujeres; la normativa nacional para la igualdad; salud sexual y reproductiva; empoderamiento económico de las mujeres; y la currícula educativa del ABC de la Igualdad Sustantiva y ABC para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres.

71. Sobre la promoción de los derechos sexuales y reproductivos, se destaca la oficialización de la PSSR y la creación de la Unidad de Atención Integral e Integrada en Salud Sexual y Reproductiva del MINSAL, para la atención de mujeres en las diferentes etapas del ciclo de vida. Por otra parte, la LEPINA incorpora el derecho de las NNA, a recibir información y educación en salud sexual y reproductiva, de acuerdo con su desarrollo físico, psicológico y emocional, de forma prioritaria por su madre y padre.

72. En junio de 2012, la FGR aprobó el *Protocolo de Actuación para la Investigación del Femicidio*.²⁹ Dicho protocolo tiene como finalidad orientar a fiscales, investigadores policiales y médicos forenses, sobre el procesamiento de escenas del delito que correspondan a homicidios de mujeres, que puedan tratarse de feminicidios. Además, a través de la Escuela de Capacitación Fiscal se forma a los Fiscales Auxiliares sobre el acceso a los servicios de justicia para las mujeres, los tipos penales caracterizados por criterios de género y la investigación especial sobre los mismos, incluyendo el ya citado *Protocolo de Actuación para la Investigación del Femicidio*.

73. La FGR trabaja, en coordinación con otras instituciones públicas, en la implementación del *Protocolo de Actuación para el abordaje de la Violencia Sexual en las comunidades educativas de El Salvador*, que ya se encuentra institucionalizado por las autoridades de educación y cuya difusión se ha realizado en distintos centros de estudio.

74. Desde enero de 2013, la FGR cuenta con personal fiscal acreditado en las sedes de *Ciudad Mujer*, que asesorar legalmente a mujeres víctimas de delitos, especialmente los ligados a violencia de género y coordina las medidas necesarias para garantizar su seguridad y la de su núcleo familiar.

75. En septiembre de 2013, en el marco de lo dispuesto por la LEIV, la FGR creó la Unidad de Atención Especializada para las Mujeres, que brinda una atención integral a mujeres víctimas de delitos, abarcando los aspectos legales, así como la salud física y emocional de las víctimas, por medio de asistencia psicológica, médica y de trabajo social.

76. La Dirección de Atención a Víctimas del MJSP lanzó en 2013 la campaña “*La ayuda es para todos*”, dirigida a población víctima de diferentes tipos de violencia, intrafamiliar, sexual, amenazas, trata de personas y extorsiones. Esta contempla la línea de emergencia 123, que funciona en forma anónima, gratuita y confidencial y establece enlaces con otras instituciones.

77. En febrero de 2013 fue aprobada la Ley de Partidos Políticos, que dispone que los partidos políticos deben integrar sus planillas para la elección de diputados a la AL, al Parlamento Centroamericano y miembros de los Concejos Municipales con al menos con un 30% de participación de las mujeres. También la implementación del voto residencial durante las elecciones de 2014 y el sistema de voto en el exterior, permitieron a las mujeres mayor acceso al ejercicio del sufragio.

78. El desbloqueo de las listas para diputaciones, así como el voto por rostro, fue una medida que en la práctica tuvo como resultado que un mayor número de mujeres, propuestas en las planillas de diferentes partidos políticos, alcanzaran escaños legislativos, de forma que de 16 diputadas durante el período legislativo 2009–2012, el número ascendió a 23 para el período 2012–2015.

79. En junio de 2013 se lanzó la campaña nacional “*Fortalecer la Ciudadanía en la defensa de los Derechos de las Mujeres*”, para fortalecer el empoderamiento de las mujeres en los municipios y promover su organización, en la que han participado más de 14,000 mujeres a nivel nacional. Además, el ISDEMU ha implementado la estrategia de Consejos Consultivos y de Contraloría Social, que facilitan la participación e incidencia de las mujeres en la toma de decisiones. Se han formado 14 Consejos Consultivos a nivel

departamental y 227 a nivel municipal, lo que representa el 86.64% de los municipios del país.

80. En relación a estadísticas de género, la DIGESTYC presenta anualmente la información de las estadísticas vitales en el país desagregadas por sexo, con base en información de los Registros del Estado Familiar de cada una de las alcaldías de los 262 municipios del país.³⁰ Además, en cumplimiento de la LIE, El Salvador ha creado un *Sistema Nacional de Estadísticas de Género*, para generar estadísticas e indicadores de género; así como el *Subsistema Nacional de Datos, Estadísticas e Información de Violencia contra las Mujeres*.

81. El Instituto de Medicina Legal (IML), como parte de su función de asistencia técnica a la administración de justicia, inició en el año 2000 el registro sistematizado de cadáveres, registrando las muertes violentas de mujeres por homicidios. La FGR también posee un registro institucional sobre homicidio de mujeres y una segregación de datos referidos a feminicidios, tanto en investigación administrativa como en procesos penales. En mayo de 2011 el IML implementó el *Sistema de Información Médico Legal (SIMELE)*, con el fin de mejorar el procesamiento, consolidación y análisis de información estadística, el cual tiene como fuente primaria de información protocolos médico-legales.

82. Conforme a la LEIV, el IML deberá presentar anualmente indicadores de diagnósticos, basados en los peritajes realizados, que deberán incluir: a) Prevalencia de casos de feminicidios b) Efectos de la violencia física, psíquica y sexual en las mujeres que enfrentan hechos de violencia c) Los efectos de la exposición a la violencia y de las agresiones sufridas por los niños, niñas o adolescentes a cargo de la mujer que enfrenta hechos de violencia. d) Valoración de la incidencia, peligrosidad objetiva y el riesgo de reincidencia de la persona agresora.

H. Derechos de la niñez

83. El Estado salvadoreño ha provisto en forma progresiva los recursos para la aplicación efectiva de la LEPINA, ya que en el período 2011–2014, se destinaron recursos para la instalación de 15 Juntas de Protección, 3 Juzgados Especializados y una Cámara Especializada de Niñez y Adolescencia. Además, se han instalado las Unidades de atención a la familia, niñez y adolescencia en la PGR y se han adquirido cámaras *Gessell*, con el apoyo de la cooperación internacional.

84. En mayo de 2011, se instaló el Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia (CONNA), que es responsable del diseño y vigilancia de la Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia (PNPINA), que fue aprobada en mayo de 2013, para el período 2013–2023.

85. El CONNA se ocupa de la coordinación del Sistema Nacional de Protección y la defensa efectiva de los derechos de las NNA, integrado por el CONNA, los Comités locales de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia; las Juntas de Protección de la Niñez y de la Adolescencia; las Asociaciones de Promoción y Asistencia; el ISNA; la PGR; la PDDH; y los miembros de la Red de Atención Compartida, formada por el conjunto de organizaciones de la sociedad civil y del Estado que trabajan temas de niñez, lo que ha significado la aportación significativa de recursos humanos, técnicos y financieros.³¹

86. Adicionalmente se han promulgado políticas y planes que protegen los derechos de NNA: Política Nacional de Juventud y su Plan de Acción (ambos para el período 2011–2024); Política Nacional de Justicia, Seguridad Pública y Convivencia (en el año 2010); Política de Educación Inclusiva (diciembre de 2010) y la Estrategia Nacional de Prevención de la Violencia (en el año 2013). El MJSP ha creado la Dirección General de Prevención

Social de la Violencia y Cultura de Paz y en 2012, mediante decreto ejecutivo, se creó el Gabinete de Gestión para la Prevención de la Violencia.

87. El CONNA, ha establecido en la PNPINA, diversas estrategias de cara a la prevención y atención de cualquier forma de violencia en las niñas, niños y adolescentes. En 2013 impulsó la campaña “Marcá mi vida”, que fue difundida en radio, TV y prensa escrita, para informar y sensibilizar a la población sobre el derecho a la integridad física, psicológica y sexual de NNA. También se produjo el video “Tus derechos mi compromiso”, orientado a generar una cultura de respeto hacia derechos de la niñez y adolescencia en El Salvador.

88. A fin de mejorar el acceso a la educación, se han eliminado las cuotas mensuales y cualquier cobro en educación desde parvularia hasta secundaria a nivel nacional, incluyendo las zonas rurales del país y se aprobó la gratuidad del bachillerato público. Además, se ha implementado el modelo de Escuela Inclusiva de Tiempo Pleno, que responde a la necesidad de integrar a la juventud en los proyectos de desarrollo de las comunidades, bajo un modelo de aprendizaje de mayor calidad y en el que se dedican espacios para impartir otro tipo de conocimientos desde una visión formadora integral. Para la implementación del proyecto se han delimitado zonas con un alto índice de pobreza y una mayor incidencia de violencia.

89. A partir del año 2013, se diseña e implementa la estrategia de docentes de apoyo a la inclusión, cuya finalidad es contribuir en los procesos de educación inclusiva en el centro educativo y el aula, así como favorecer la atención educativa de calidad a los estudiantes en riesgo de exclusión.

90. El Programa de Modalidades Flexibles de Educación, que tiene la finalidad de garantizar la permanencia en el sistema educativo, también está impactando de manera positiva en las mujeres, ya que está abriendo la oportunidad de completar sus estudios secundarios y acceder a estudios superiores y/o carreras técnicas, atendiendo en el 2011 y 2012 a 20,549 mujeres en la zona urbana y a 3,998 mujeres en la zona rural.

91. También se han desarrollado acciones para involucrar a diversos sectores en los esfuerzos del Plan y Programa de Alfabetización a nivel nacional. Este cuenta con instancias como la Comisión Nacional de Alfabetización y las Comisiones Departamentales y municipales de alfabetización. La tasa global de analfabetismo de El Salvador bajó 5.23 puntos porcentuales del 17.97% al 12.74%.

92. La LEPINA y la PNPNA asumen el Principio de igualdad como un principio rector; esta última establece entre sus estrategias y líneas de acción la ampliación de la cobertura de programas que fomenten los valores de solidaridad, tolerancia y la identidad cultural en NNA; así como el desarrollo de programas educativos respetuosos de la cultura tradicional de los pueblos indígenas, orientados a promover y fortalecer su identidad, sentido de pertenencia y a favorecer la integración respetuosa de las diferencias socioculturales en el ámbito local y nacional. Además, promover y difundir la práctica de las lenguas indígenas y diversas manifestaciones artístico-culturales.

93. En relación a las acciones de promoción de la no discriminación y de reconocimiento de los derechos de NNA viviendo con VIH, la PNPNA establece la creación de programas de sensibilización, información y formación dirigidos a las familias, docentes, personal de las instituciones públicas y población en general sobre el VIH, con el fin de erradicar su discriminación.

94. En materia de NNA con discapacidad, la PNPNA establece acciones orientadas a garantizar su inclusión, así como la recuperación de su salud y servicios de rehabilitación oportunos. El CONNA, ha elaborado material audiovisual para la promoción y difusión de los derechos, con la participación directa de NNA con discapacidad y ha realizado

adecuaciones en sede central para garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad. Otra acción significativa ha sido la publicación en 2012 de la LEPINA en versión braille.

95. En materia de inclusión de las personas LGBTI, en el proceso de consulta nacional para la formulación de la PNPNA, se desarrolló un grupo focal con adolescentes de la diversidad sexual, para incorporar sus aportes en la definición de estrategias y líneas de acción.

96. En atención a la recomendación formulada a El Salvador, sobre la reforma al Código de Familia para la edad mínima para contraer matrimonio y definir el matrimonio forzado como un delito, El Salvador informa que la normativa vigente en materia de familia contempla como uno de los impedimentos absolutos para contraer matrimonio, el ser menor de 18 años³². Asimismo, la legislación interna contempla dentro del tipo penal “trata de personas” la celebración de matrimonio forzado como uno de sus elementos.³³

97. Respecto al trabajo infantil, la LEPINA también establece un marco regulatorio y de garantías encaminadas a su erradicación y la protección de la persona adolescente trabajadora.³⁴ En 2010, se elaboró una “Hoja de Ruta para hacer de El Salvador un país libre de trabajo infantil y sus peores formas”.

98. El Comité Nacional para la erradicación de las peores formas de trabajo infantil, creado en 2005 y coordinado por el MINTRAB trabaja construyendo herramientas para el seguimiento y monitoreo del trabajo infantil y sus peores formas. Ha desarrollado el Sistema Nacional de Información sobre Trabajo Infantil, bajo la coordinación del Ministerio de Economía y ha elaborado un concepto de trabajo infantil, que comprende los diferentes tipos y sus peores formas; además, concretiza a la realidad nacional los criterios que establece el Acuerdo Ministerial N° 241 que contiene el listado de actividades y trabajos peligrosos en los que no podrán ocuparse NNA, emitido en 2011 por el MTPS.

99. También se ha desarrollado el Proyecto *Erradicando el Trabajo Infantil en El Salvador a través del empoderamiento económico y la inclusión social*³⁵, para el período 2010-2014, para fortalecer la capacidad de diversas instituciones gubernamentales para planificar e incorporar intervenciones contra el trabajo infantil y la promoción de acciones estratégicas y eficaces para su abordaje. En este proyecto participan diversas organizaciones de la sociedad civil y actores estratégicos a nivel nacional.

100. El MINTRAB cuenta con un “*Protocolo Interinstitucional para el retiro y prevención de niños, niñas y adolescentes del trabajo infantil, incluyendo mecanismos de referencia y coordinación entre el ministerio de trabajo y previsión social y otros actores clave*”; que define los límites de actuación de las instituciones que trabajan en pro de la erradicación del trabajo infantil.

101. La PNPNA, incluye líneas de acción que constituyen directrices para la elaboración de los planes, programas y proyectos, para prevenir y erradicar el trabajo infantil y para el diseño de mecanismos de protección frente al trabajo infantil y frente aquellas actividades que tengan como objetivo la explotación económica.

102. En relación a la disciplina en el ámbito escolar la LEPINA establece la prohibición del castigo corporal y cualquier forma de abuso, maltrato físico y psicológico, también prohíbe cualquier sanción que tenga por causa el embarazo o maternidad de la estudiante.

I. Migrantes y refugiados

103. La defensa de los derechos humanos de los migrantes es uno de los pilares de la política exterior salvadoreña. En 2014 un gran logro fue el voto de los salvadoreños en el

exterior, que se hizo efectivo en las votaciones de febrero y en la segunda vuelta realizada en marzo de este mismo año.

104. En 2011 se retomó el trabajo sobre el Anteproyecto de Ley de Migración -que pretende sustituir a la Ley de Migración y Extranjería vigente desde 1958- con participación de la sociedad civil e instituciones gubernamentales relacionadas al tema migratorio.

105. Reconociendo la importancia de la población salvadoreña que ha migrado, se aprobó en 2011 la *“Ley Especial para la Protección y Desarrollo de la Persona Migrante Salvadoreña y su Familia”* y a través de la misma se creó el Consejo Nacional para la Protección y Desarrollo de la Persona Migrante y su Familia (CONMIGRANTE), que desde octubre de 2012, tiene a su base la participación de diversos sectores gubernamentales, académicos y de la sociedad civil.

106. Se ha avanzado en la protección y garantía a los derechos fundamentales de las personas migrantes, a través de la promulgación de legislación, capacitaciones y campañas de sensibilización sobre derechos de las personas migrantes a empleadores, funcionarios y funcionarias de Gobierno que se desempeñan en el ámbito de la migración, agentes policiales de fronteras, agentes migratorios, trabajadores sociales, jueces y fiscales, entre otros.

107. Durante 2012 se concluyó el estudio titulado: *“Migración Internacional, Niñez y Adolescencia en El Salvador”*, que generó datos sobre las personas que quedan a cargo de los NNA, cuando ambos o uno de sus padres, han migrado, y cómo les afecta; asimismo la investigación *“La Esperanza viaja sin visa: Jóvenes y migración indocumentada en El Salvador”*, que permitió conocer los riesgos que enfrentan los y las jóvenes al migrar de manera indocumentada.

108. Se ha creado también el Programa de Reinserción a Personas Migrantes Retornadas del Ministerio de Relaciones Exteriores, con cuyas acciones se identifican casos de violaciones a derechos humanos y delitos graves; además, se coordina con la DGME, en el marco del Programa Bienvenido a Casa, para garantizar mejores condiciones al arribo vía aérea, de casos vulnerables y de NNA, apoyándose con la red consular y el Ministerio de Salud para su atención.

109. En cuanto a garantías de los derechos de la niñez migrante, especialmente la no acompañada o en situación irregular, cuando van en tránsito por el territorio nacional, éstos son remitidos a la institución encargada de asegurar su protección. Si van acompañados de un familiar prevalece el principio de unidad familiar y son atendidos en el Centro de Atención al Migrante (CAIM)³⁶, donde se les brindan cuidados médicos, psicológicos, alimenticios y de recreación. El Estado salvadoreño reconoce la complejidad de la migración, especialmente el aumento de niñez migrante que viaja no acompañada, por lo que enfoca en ello sus esfuerzos interinstitucionales, liderados por el CONNA y ha lanzado una campaña para desincentivar la migración de NNA denominada “No pongas en riesgo sus vidas”.

110. En 2013 se modificaron los formatos de carné de residentes de las personas refugiadas, equiparándolos a los formatos en que se elaboran los carné provisionales y temporales de los residentes temporales, a fin de prevenir cualquier forma de estigmatización. Asimismo, en marzo de 2013 se firmó una Carta de Entendimiento entre el MJSP y el MRREE sobre Emisión de Documentos de Viaje para personas refugiadas el cual tiene por objeto coordinar los esfuerzos y recursos para la expedición de dicho documento.

J. Pueblos indígenas

111. En el mes de junio de 2014, la Asamblea Legislativa de El Salvador ratificó la reforma al artículo 63 de la Constitución de la República, que agrega un inciso que determina que: “El Salvador reconoce a los Pueblos Indígenas y adoptará políticas a fin de mantener y desarrollar su identidad étnica y cultural, cosmovisión, valores y espiritualidad”.

112. Bajo la coordinación de la Dirección Nacional de Pueblos Indígenas y Diversidad Cultural (DNPIDC), se ha trabajado y se encuentra pendiente de aprobación una Política de Salud Intercultural, con la participación del Ministerio de Salud y el Consejo Coordinador Nacional Indígena Salvadoreño (CCNIS) y el apoyo de la Organización Panamericana de la Salud (OPS), la que incorpora la consideración y el respeto de las prácticas y conocimientos ancestrales de los pueblos indígenas en materia de salud. Además, se han promovido ordenanzas sobre derechos de los pueblos indígenas, actualmente cuentan con ordenanza Nahuizalco e Izalco.

113. La DNPIDC coordina la Instancia Multisectorial de Pueblos Indígenas, donde concurren diferentes entidades oficiales y las organizaciones indígenas para facilitar el desarrollo de procesos de inclusión del tema de pueblos indígenas en la gestión gubernamental. Desde octubre de 2011, se mantienen reuniones mensuales, para escuchar a las organizaciones indígenas, para poder generar proyectos y procesos de beneficio para las comunidades indígenas.

114. También es importante destacar que el Estado registra que ancianos Nahuathablantes con beneficiarios de la pensión básica universal.

K. Reparación a víctimas del conflicto armado interno

115. En enero de 2010, el Presidente Constitucional de El Salvador efectuó un acto de desagravio y pedido de perdón a las víctimas de violaciones a derechos humanos en el contexto del pasado conflicto armado interno, lo que marcó el inicio de una serie de acciones estatales para la reparación de las víctimas del conflicto armado, como parte del proceso de construcción de la paz que El Salvador ha desarrollado.

116. También se ha avanzado en las reparaciones a víctimas ordenadas en casos que cuentan con sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, pero el Estado impulsa por iniciativa propia la ejecución del *Programa de Reparaciones a las Víctimas de Graves Violaciones a los Derechos Humanos Ocurridas en el contexto del Conflicto Armado Interno*³⁷. Como parte de este programa, que fue construido con participación de organizaciones de la sociedad civil que representan a víctimas del conflicto armado interno, se ejecutarán medidas en el ámbito de la salud, la educación, alimentación, participación en la vida económica, entre otras, incluyendo algunas de importante contenido simbólico.

117. En paralelo a la construcción de dicho Programa, fue ejecutado un registro masivo de víctimas, que se desarrolló en dos etapas y que también fue ejecutado con la participación de organizaciones civiles representativas de las víctimas. Este Registro, que constituye la fuente de información de beneficiarios de las medidas y contiene una amplia caracterización de las mismas, permite la incorporación de nuevas víctimas bajo un mecanismo promovido ante el Consejo Directivo responsable de su administración, que está integrado por un representante de la Secretaría de Inclusión Social, Ministerio de Relaciones Exteriores y Dirección General de Estadística y Censos; además, participan dos delegados de las organizaciones de víctimas.

L. Mecanismo de seguimiento al examen

118. Las acciones y medidas informadas han sido coordinadas e impulsadas desde la estructura institucional que se ha descrito ampliamente en el desarrollo del presente informe: Consejo Nacional contra el SIDA (CONASIDA), Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad (CONAIPD), Consejo Nacional de Atención Integral a los Programas de los Adultos Mayores (CONAIPAM), Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia (CONNA), Consejo Nacional para la Protección y Desarrollo de la Persona Migrante y su Familia (CONMIGRANTES), Consejo Nacional contra la Trata de Personas, Consejo Nacional de Educación, Consejo Nacional de la Juventud y Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (CONASAN).

119. Estos Consejos funcionan como instrumentos de articulación entre el Gobierno y la sociedad, para la formulación de políticas públicas, de planes de acción y para el seguimiento de las acciones en las áreas de sus respectivas competencias, por lo que constituyen un mecanismo efectivo para el seguimiento de las recomendaciones derivadas del EPU.

120. Los Gabinetes Económico y Social, creados en junio de 2009 también han sido fundamentales para la coordinación en el proceso de diseño y formulación de las políticas públicas realizadas por las distintas entidades estatales, con el objeto de lograr su compatibilidad con el Plan General del Gobierno, la optimización de recursos y la simplificación de funciones³⁸. Adicionalmente, mecanismos específicos de seguimiento al marco jurídico de igualdad de las mujeres como la Comisión Técnica Especializada y el Sistema Nacional de Igualdad Sustantiva han sido herramientas valiosas para el seguimiento de las recomendaciones.

M. Cooperación con mecanismos y procedimientos especiales de Naciones Unidas: Promesas y compromisos voluntarios

121. En su presentación verbal del EPU, El Salvador realizó una invitación abierta y permanente a los procedimientos especiales de Naciones Unidas, la que ha tenido también una aplicación en el ámbito de los procedimientos de la OEA, por lo que ha recibido la visita en el país de: Relatora Especial sobre Violencia contra la Mujer (marzo 2010), Relatora Especial sobre la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de Niños en la Pornografía (agosto 2010), Relatoría sobre los Derechos de las Personas Privadas de Libertad (octubre 2010), Relatora Especial sobre Derechos de las Mujeres, Derechos Económicos, Sociales y Culturales (noviembre 2010), Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas (agosto 2012), Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria (febrero 2012), Relatora Especial sobre la independencia de magistrados y abogados, (noviembre 2012), Relatora sobre los Derechos de la Niñez (mayo 2013), Representante Especial del Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas (julio 2013), Relator Especial sobre discapacidad (noviembre 2013).

122. También ha presentado los siguientes informes periódicos: Segundo informe sobre la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (2009), Sexto informe sobre el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (2010), Informe inicial sobre el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (2010), Informes 3º y 4º combinados sobre la Convención de los Derechos del Niño (2010), Informes 14º y 15º sobre la Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial (2010), Primer informe sobre la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2010), Primer Examen

Periódico Universal (2010), Informes 16° y 17° ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (2013), Segundo informe sobre la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (2014).

Anexo

Decretos legislativos

1. Ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos destinado a abolir la pena de muerte:

<http://www.asamblea.gob.sv/eparlamento/indice-legislativo/buscador-de-documentos-legislativos/ratificase-el-segundo-protocolo-del-pacto-internacional-de-derechos-civiles-politicos-destinados-a-abolir-la-pena-de-muerte>

2. Ley Especial para una Vida Libre de Violencia para las mujeres:

<http://www.asamblea.gob.sv/eparlamento/indice-legislativo/buscador-de-documentos-legislativos/ley-especial-integral-para-una-vida-libre-de-violencia-para-las-mujeres>

3. Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la discriminación contra las Mujeres:

<http://www.asamblea.gob.sv/eparlamento/indice-legislativo/buscador-de-documentos-legislativos/ley-de-igualdad-equidad-y-erradicacion-de-la-discriminacion-contra-las-mujeres>

4. Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia:

<http://www.asamblea.gob.sv/eparlamento/indice-legislativo/buscador-de-documentos-legislativos/ley-de-proteccion-integral-de-la-ninez-y-adolescencia>

5. Ley General de la Juventud:

<http://www.asamblea.gob.sv/eparlamento/indice-legislativo/buscador-de-documentos-legislativos/ley-general-de-juventud>

6. Ley de Atención Integral para la Persona Adulta Mayor:

<http://www.asamblea.gob.sv/eparlamento/indice-legislativo/buscador-de-documentos-legislativos/ley-de-atencion-integral-para-la-persona-adulta-mayor>

7. Ley Especial para la Protección y Desarrollo de la Persona Migrante Salvadoreña y su Familia:

http://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CMW/Shared%20Documents/SLV/INT_CMW_ADR_SLV_16593_S.pdf

8. Ley de Equiparación de Oportunidades para las personas con discapacidad:

<http://www.asamblea.gob.sv/eparlamento/indice-legislativo/buscador-de-documentos-legislativos/ley-de-equiparacion-de-oportunidades-para-las-personas-con-discapacidad>

9. Ley Especial para el Ejercicio del Voto desde el Exterior en las Elecciones Presidenciales:

<http://www.asamblea.gob.sv/eparlamento/indice-legislativo/buscador-de-documentos-legislativos/ley-especial-para-el-ejercicio-fiscal-del-voto-desde-el-exterior-en-las-elecciones-presidenciales>

10. Ley de Desarrollo y Protección Social:

<http://www.asamblea.gob.sv/eparlamento/indice-legislativo/buscador-de-documentos-legislativos/ley-de-desarrollo-y-proteccion-social>

11. Ley General de prevención de riesgos en los lugares de trabajo:

<http://www.asamblea.gob.sv/eparlamento/indice-legislativo/buscador-de-documentos-legislativos/ley-general-de-prevencion-de-riesgo-en-lugares-de-trabajo>

12. Ley Marco para la Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativas:
<http://www.asamblea.gob.sv/eparlamento/indice-legislativo/buscador-de-documentos-legislativos/ley-marco-para-la-convivencia-ciudadana-y-contravenciones-administrativas>
13. Ley de Medicamentos:
<http://www.asamblea.gob.sv/eparlamento/indice-legislativo/buscador-de-documentos-legislativos/ley-de-medicamentos>
14. Ley de promoción, protección y apoyo a la lactancia materna:
<http://www.asamblea.gob.sv/eparlamento/indice-legislativo/buscador-de-documentos-legislativos/ley-de-promocion-proteccion-y-apoyo-a-la-lactancia-materna>
15. Ley Especial para la Intervención de las Telecomunicaciones:
<http://www.asamblea.gob.sv/eparlamento/indice-legislativo/buscador-de-documentos-legislativos/ley-especial-para-la-intervencion-de-las-telecomunicaciones>
16. Ley de Acceso a la Información Pública:
http://www.cnr.gob.sv/index.php?option=com_phocadownload&view=category&id=35:ley-de-acceso-a-la-informacion-publica-laip&Itemid=277
17. Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública:
<http://www.asamblea.gob.sv/eparlamento/indice-legislativo/buscador-de-documentos-legislativos/ley-de-adquisiciones-y-contrataciones-de-la-administracion-publica>
18. Ley de Ética Gubernamental:
http://www.google.com.sv/url?url=http://asamblea.gob.sv/eparlamento/indice-legislativo/buscador-de-documentos-legislativos/ley-de-etica-gubernamental-1&rcet=j&frm=1&q=&esrc=s&sa=U&ei=XNTXU5H_CrLhsAT9qYHYCQ&ved=0CCQQFjAD&usg=AFQjCNFWi2RoXb2fTQItUNfep_V-y9QYBg
19. Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos:
<http://www.asamblea.gob.sv/eparlamento/indice-legislativo/buscador-de-documentos-legislativos/ley-contra-el-lavado-de-dinero-y-de-archivos>
20. Ley Especial de Extinción de Dominio y de la Administración de los Bienes de Origen o Destinación Ilícita:
<http://www.asamblea.gob.sv/eparlamento/indice-legislativo/buscador-de-documentos-legislativos/ley-especial-de-extincion-de-dominio-y-de-la-administracion-de-los-bienes-de-origen-o-destinacion-ilicita>
21. Ley de Ordenamiento y Desarrollo Territorial:
<http://www.asamblea.gob.sv/eparlamento/indice-legislativo/buscador-de-documentos-legislativos/ley-de-ordenamiento-y-desarrollo-territorial>
22. Ley Especial de Lotificaciones y Parcelaciones Habitacionales:
<http://www.asamblea.gob.sv/eparlamento/indice-legislativo/buscador-de-documentos-legislativos/ley-especial-de-lotificaciones-y-parcelaciones-para-fines-habitacionales>
23. Ley de Agilización de Trámites para proyectos de construcción:
<http://www.asamblea.gob.sv/eparlamento/indice-legislativo/buscador-de-documentos-legislativos/ley-especial-de-agilizacion-de-tramites-para-el-fomento-de-proyectos-de-construccion>
24. Ley General de Educación:
<http://www.asamblea.gob.sv/eparlamento/indice-legislativo/buscador-de-documentos-legislativos/ley-general-de-educacion>

25. Ley de la Carrera Docente:

<http://www.asamblea.gob.sv/eparlamento/indice-legislativo/buscador-de-documentos-legislativos/ley-de-la-carrera-docente>

26. Ley de Partidos Políticos:

<http://www.google.com.sv/url?url=http://www.asamblea.gob.sv/eparlamento/indice-legislativo/buscador-de-documentos-legislativos/ley-de-partidos-politicos&rct=j&frm=1&q=&esrc=s&sa=U&ei=z-DXU9rCCYblsASejYDQCw&ved=0CBIQFjAA&usg=AFQjCNGAFUd0kOYPqWocUnnupYyhtSjdeg>

27. Código de Familia:

<http://www.asamblea.gob.sv/eparlamento/indice-legislativo/buscador-de-documentos-legislativos/codigo-de-familia>

28. Código Penal:

<http://www.asamblea.gob.sv/eparlamento/indice-legislativo/buscador-de-documentos-legislativos/codigo-penal>

29. Ley Especial de Extinción de Dominio y de la Administración de los Bienes de Origen o Destinación Ilícita:

<http://www.asamblea.gob.sv/eparlamento/indice-legislativo/buscador-de-documentos-legislativos/ley-especial-de-extincion-de-dominio-y-de-la-administracion-de-los-bienes-de-origen-o-destinacion-ilicita>

Decretos ejecutivos

30. Decreto Ejecutivo 56. Disposiciones para evitar toda forma de discriminación en la administración pública por razones de identidad de género y/o de orientación sexual:

<http://www.google.com.sv/url?url=http://www.rree.gob.sv/laip/index.php%3F/downloads/marco-normativo/148-decreto-ejecutivo-56-discriminacion/download.php&rct=j&frm=1&q=&esrc=s&sa=U&ei=LcfSU-3pDO3JsQS3r4DwCw&ved=0CBkQFjAB&usg=AFQjCNGibxtgeuPtGtI7xmXPXq7rLt83cQ>

31. Decreto Ejecutivo N°63:

http://www.conasan.gob.sv/index.php?option=com_content&view=article&id=89&Itemid=185

32. Decreto Ministerial N°241:

<http://escuela.fgr.gob.sv/wp-content/uploads/2011/10/Acuerdo-Ejecutivo-No-241-MINITRAB-sobre-listado-de-actividades-y-trabajos-peligrosos-EL-SALVADOR.pdf>

33. Gabinete de Gestión para la Prevención de la Violencia:

<http://www.diariooficial.gob.sv/diarios/do-2012/09-septiembre/10-09-2012.pdf>

Acuerdos

34. Acuerdo N° 15-06, Gratuidad del Bachillerato Público:

<http://launion.mined.gob.sv/downloads/Desarrollo%20de%20taller%20completo%20y%20actualizado%20sobre%20liquidaciones/NORMATIVA%20GRATUIDAD%20CUOTAS%20BACHILLERATO.pdf>

Políticas

35. Política Nacional para el acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia:
http://www.fosalud.gob.sv/phocadownload/politica_nacional_violencia.pdf
36. Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional:
http://www.paho.org/els/index2.php?option=com_docman&task=doc_view&gid=767&Itemid=99999999
37. Política de Salud Sexual Reproductiva:
<http://www.salud.gob.sv/servicios/descargas/documentos/Documentación-Institucional/Política-de-Salud-Sexual-y-Reproductiva/Politica-de-Salud-Sexual-y-Reproductiva/>
38. Política Nacional de Salud:
<http://www.salud.gob.sv/servicios/descargas/documentos/func-startdown/448/>
39. Política Nacional de Participación Social en Salud:
http://www.salud.gob.sv/archivos/pdf/Politica_Nacional_de_Participacion_Social_en_Salud_consulta_publica.pdf
40. Política Nacional de Medio Ambiente:
http://www.marn.gob.sv/especiales/pnma2012/Politica_Nacional_MedioAmbiente_2012.pdf
41. Política de Educación Inclusiva:
http://www.mined.gob.sv/jdownloads/Politicasy/politica_educacion_inclusiva.pdf
42. Política Nacional contra la Trata de Personas:
http://www.google.com.sv/url?url=http://www.seguridad.gob.sv/index.php?option=com_phocadownload%26view%3Dcategory%26id%3D23:%26download%3D267:%26Itemid%3D63&rct=j&frm=1&q=&esrc=s&sa=U&ei=VtXXU8TuHevjsATN94LgBg&ved=0CBIQFjAA&usq=AFQjCNHF3eBuhZT3ONWpN7dTrAJ3YxvFBw
43. Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia:
<http://sspas.org.sv/wp-content/uploads/2013/08/Politica-Nacional-de-Proteccion-Integral-de-la-Ninez-y-Adolescencia-de-El-Salvador.pdf>
44. Política Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional:
http://www.paho.org/els/index2.php?option=com_docman&task=doc_view&gid=767&Itemid=99999999
45. Política Nacional de Juventud y su Plan de Acción, período 2011-2014:
<http://centroamericajuven.org/sites/default/files/Politica%20Nacional%20de%20Juventud%20de%20El%20Salvador%202011-2024.pdf>
46. Política Nacional de Justicia, Seguridad Pública y Convivencia:
<http://www.aecid.org.sv/wp-content/uploads/2014/01/Politica-Nacional-de-Justicia21.pdf?bc3f0c>
47. Política Nacional de participación social en salud:
http://www.salud.gob.sv/archivos/pdf/Politica_Nacional_de_Participacion_Social_en_Salud_consulta_publica.pdf

48. Política Nacional de Salud Mental:

http://www.paho.org/els/index2.php?option=com_docman&task=doc_view&gid=219&Itemid=99999999

Planes nacionales

49. Plan Nacional de Igualdad y Equidad para las Mujeres Salvadoreñas (PNIEMS):

http://www.isdemu.gob.sv/index.php?option=com_phocadownload&view=category&id=190%3Aplan-nacional-de-igualdad-y-equidad-para-las-mujeres-salvadoreas&Itemid=234&lang=es

50. Plan Estratégico Nacional Multisectorial de la Respuesta al VIH-Sida e ITS 2011-2015:

http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/planes/Plan_Estrategico_Nacional_Multisectorial_de_la_Respuesta_al_VIH_SIDA_e_ITS_2011_2015.pdf

51. Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional:

http://www.paho.org/els/index2.php?option=com_docman&task=doc_view&gid=767&Itemid=99999999

52. Plan estratégico para la reducción de la mortalidad materna, perinatal y neonatal 2011-2014:

http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/planes/Plan_estrat_nac_para_la_reduc_de_la_mort_mat_perina_y_neonatal_2011_2014.pdf

53. Plan Quinquenal de Desarrollo 2010-2014:

http://www.uca.edu.sv/deptos/economia/media/archivo/be567c_planquinquenaldedesarrolloelsalvador20102014.pdf

54. Plan Estratégico Nacional para el control de la tuberculosis 2008-2015:

http://www.salud.gob.sv/archivos/pdf/TUBERCULOSIS_DOC/Planes_Estrategicos/Plan%20estrategico_TB_2008_2015.pdf

Programas

55. Programa de Gobierno 2014-2019:

http://salvadorioscar.com/docs-audios/478601347_doc-audio.pdf

56. Programa general de formación en prevención social de la violencia y cultura de paz:

<http://www.mh.gob.sv/moddiv/servlet/consultaDocumentos?prefijo=cf44a8b8-5914-4806-b16a-d614d5cbe218&docu=Plan%20General%20V%201%201%20PREPAZ.pdf>

Protocolos

57. Protocolo de Actuación para la Investigación del Femicidio:

<http://escuela.fgr.gob.sv/wp-content/uploads/2012/06/protocolo-de-actuacion-para-la-investigacion-del-femicidio.pdf>

Lineamientos

58. Lineamientos Técnicos para la promoción del derecho humano a la Salud:

http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/lineamientos/lineamientos_promocion_derecho_salud_31012014.pdf

Guías y manuales

59. Guías metodológicas para la prevención del VIH para docentes de 1º, 2º y 3º ciclo de educación básica:

<http://www.miportal.edu.sv/index.php/descargas/viewdownload/35-prevencion-vih/279-guia-metodologica-de-prevencion-del-vih-para-docentes-1er-ciclo>

60. Manual de prevención del VIH para docentes:

<http://www.miportal.edu.sv/index.php/descargas/viewdownload/35-prevencion-vih/282-manual-de-conocimientos-basicos-para-la-prevencion-del-vih--para-docentes-en-los-centros-escolares>

Estrategias

61. Estrategia Nacional de Prevención de la Violencia:

<http://www.aecid.org.sv/wp-content/uploads/2013/07/ENPV-Final-12-Nov-2012.pdf?bc3f0c>

Notas

- ¹ El informe de El Salvador fue examinado durante el 14° período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, por el Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2007, el cual, en su octava sesión, celebrada el 11 de febrero de 2010, aprobó el informe sobre El Salvador (A/HRC/14/5).
- ² El informe que se presenta con arreglo al párrafo 15 del anexo de la Resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos ha sido elaborado siguiendo las “*Directrices generales para la preparación de la información en el marco del examen periódico universal*” adoptadas por el Consejo de Derechos Humanos en su decisión 6/102, conforme a lo dispuesto en el párrafo 7 del anexo de la Resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos, contenida en el documento A/HCR/RES/16/21, de fecha 12 de abril de 2011.
- ³ Asamblea Constituyente de El Salvador: Constitución de la Republica de El Salvador, Decreto número 38, de 15/12/1983, vigente desde 20/12/1983.
- ⁴ Ley Especial para el Ejercicio del Voto desde el Exterior en las Elecciones Presidenciales, aprobada el 24 de enero de 2013, mediante Decreto Legislativo No. 273, publicado en el Diario Oficial No. 27, Tomo No 398, del 8 de febrero de 2013.
- ⁵ Ciudad Mujer es un programa impulsado por el Gobierno de El Salvador, a través de la Secretaría de Inclusión Social, en el que se implementa un modelo de atención integral para garantizar los derechos fundamentales de las mujeres salvadoreñas, a través de servicios especializados como: salud sexual y reproductiva, la atención integral a la violencia de género, el empoderamiento económico y la promoción de sus derechos. Dentro de cada sede de Ciudad Mujer, se cuenta con la participación de diversas instituciones del Estado.
- ⁶ Información ampliada sobre el proceso electoral y la participación de la comunidad LGTBI puede consultada en:
<http://www.tse.gob.sv/documentos/MEMORIAS%20ESPECIAL%20DE%20LABORES%20TSE/Memoria2014.pdf>
- ⁷ Jurisprudencia en este sentido ha sido sentada por la Corte Suprema de Justicia en la Inc. 4-94, del 13 de junio de 1995.
- ⁸ Esta Ley que regula el procedimiento de extinción de dominio a favor del Estado, sobre ciertos bienes cuyo origen está vinculado a ilícitos penales. Fue publicada en el Diario Oficial 223, Tomo 401, de 28 de noviembre de 2013.
- ⁹ Como el portal *Gobierno Abierto e Infóutil*, el cual es un buscador *Web* que se alimenta de bases de datos con información que generan las instituciones públicas y un portal de transparencia fiscal.
- ¹⁰ La Política de Persecución Penal fue aprobada por medio del Acuerdo N° 098, del 10 de agosto de 2010, publicada en el D. O. n° 216, Tomo N° 389, de 18 de noviembre de 2010.
- ¹¹ Un caso específico por el cual la Fuerza Armada de El Salvador y la PDDH han suscrito un Convenio para la formación en Derechos Humanos es el Caso de las Masacres de El Mozote y lugares aledaños Vs. El Salvador, que cuenta con sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.
- ¹² De febrero de 2010 a marzo de 2014, la IGPNC ha realizado 1332 contralorías en audiencias disciplinarias, ha realizado 28 informes sobre las Reuniones de Rendición de Cuentas de jefes Policiales a Comunidades, 1215 supervisiones a las secciones disciplinarias en ámbito nacional.
- ¹³ El Consejo Nacional contra la Trata fue precedido por el Comité Nacional Contra la Trata de personas. Está conformado por los titulares del Ministerio de Relaciones Exteriores, Educación, Salud, Secretaría de Inclusión Social, Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer y el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública.
- ¹⁴ En este sistema participan el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública y la Policía Nacional Civil.
- ¹⁵ Esta granja fue visitada por el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria, en su misión a El Salvador realizada en febrero de 2012.
- ¹⁶ Mediante el Decreto Ejecutivo No 5 del 15 de enero de 2010, publicado en el D.O. n.º11, Tomo n.º 386, del día 18 del mismo mes y año.
- ¹⁷ La vigencia del funcionamiento de la CNB fue ampliada por medio del Decreto Ejecutivo N° 18, de fecha 19 de febrero de 2014, publicado en el D.O. n.º 51, Tomo n.º 402, del 17 de marzo de 2014.
- ¹⁸ El sitio oficial de la CNB puede ser visitado en: <http://www.cnbelsalvador.org/>
- ¹⁹ Tal es el caso de los periodistas Salvador Sánchez Roque, Cristian Poveda y Alfredo Antonio Hurtado Nuñez, investigaciones marcadas respectivamente bajo referencias: 76-UDHO-SOY-08; 984-UEA-

- SOY-2009 y 974-UDV-2011-SOY, que derivaron en procesos penales en los que se dictaron sentencias condenatorias por los delitos de Homicidio Agravado.
- ²⁰ Esta reforma fue realizada mediante Decreto Legislativo n.º 781, del 14 de julio de 2011, publicado en el D.O. n.º 155, Tomo 392, del 23 de agosto de 2011.
- ²¹ El Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (CONASAN) de El Salvador se creó, por decreto ejecutivo No. 63, el 16 de octubre de 2009, en el marco del Día Mundial de la Alimentación. Posteriormente, por medio del decreto ejecutivo No. 127, de fecha 12 julio de 2011, se trasladó la presidencia del CONASAN de la Secretaría de Inclusión Social (SIS) hacia el Ministerio de Salud (MINSAL).
- ²² El CONASAN fue constituido, en octubre de 2009 por la Secretaría de Inclusión Social (SIS), Secretaría Técnica de la Presidencia (STP), Ministerio de Salud (MINSAL), y Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), su presidencia la ostenta el Ministerio de Salud.
- ²³ El proceso de consulta realizado en 2010, fue realizado con el apoyo técnico y financiero del Fondo para el Logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (F-ODM), a través del Programa Conjunto Protegiendo la Infancia: Seguridad Alimentaria y Nutricional para El Salvador (PC-ISAN) y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO).
- ²⁴ Decreto Legislativo n.º 647, del 3 de abril de 2014, Publicado en el D.O. n.º 68, Tomo n.º 403, del 09 de abril de 2014.
- ²⁵ En el marco de la XXII Cumbre Iberoamericana, que se desarrolló en Cádiz (España).
- ²⁶ Decreto n.º 644, del 11 de marzo de 2011, publicada en el D.O. n.º 143, Tomo n.º 392, del 29 de julio de 2011.
- ²⁷ En esta mesa participan el Ministerio de Salud, MINSAL; el Fondo Solidario para la Salud, FOSALUD; el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, ISSS; el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM; Comando de Sanidad Militar, COSAM, y el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral, ISRI.
- ²⁸ Los seis ejes temáticos de la PNM son: 1) autonomía económica, 2) vida libre de violencia, 3) educación incluyente, 4) salud integral, 5) cuidado y protección social, y 6) participación ciudadana y política.
- ²⁹ Se contó con la asistencia técnica de la Sección de Derechos de la Mujer y género de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.
- ³⁰ La difusión de estos datos se realiza a través del “Anuario Estadístico”, el “Compendio Estadístico” y “Boletín de Estadísticas Vitales por Departamento y sus Municipios”.
- ³¹ La provisión de estos recursos han sido apoyados por provenientes de organismos nacionales e internacionales, como UNICEF, OIT, *Save the Children*, Plan El Salvador, Intervida, Visión Mundial, entre otros.
- ³² Código de Familia IMPEDIMENTOS ABSOLUTOS Art. 14.- No podrán contraer matrimonio: 1o) Los menores de dieciocho años de edad; 2o) Los ligados por vínculo matrimonial; y, 3o) Los que no se hallaren en el pleno uso de su razón y los que no puedan expresar su consentimiento de manera inequívoca. No obstante lo dispuesto en el ordinal primero de este artículo, los menores de dieciocho años podrán casarse si siendo púberes, tuvieren ya un hijo en común, o si la mujer estuviere embarazada.
- ³³ Código Penal, Art. 367.B.
- ³⁴ Arts. 57 a 71.
- ³⁵ Realizado con el apoyo financiero de la Oficina de Trabajo del Gobierno de los Estados Unidos de Norte América.
- ³⁶ Desde el 2008, la DGME cuenta con el Centro de Atención Integral para Migrantes (CAIM), el cual resguarda temporalmente a los extranjeros con estatus migratorio irregular y solicitantes de refugio. En este centro se les proporciona condiciones dignas y seguras mientras se realiza el procedimiento gubernativo, para su repatriación a su país de origen o un tercer país. El CAIM presta servicios de clínica médica, atención psicológica, apoyo jurídico, alimentación acorde a su gastronomía cultural, llamadas internacionales, asistencia consular e intérpretes. En 2009 el CAIM amplió sus servicios a personas salvadoreñas retornadas que necesiten una corta estadía mientras se trasladan para su comunidad de origen o residencia.
- ³⁷ El *Programa de Reparaciones a las Víctimas de Graves Violaciones a los Derechos Humanos Ocurredas en el contexto del Conflicto Armado Interno*, fue aprobado mediante el Decreto Ejecutivo 204, del 23 de octubre de 2013, publicado en el Diario Oficial n.º 127, Tomo n.º 401, de esa misma

fecha.

- ³⁸ Los Gabinetes de Gestión Social y de Gestión Económica, fueron creados mediante los Decretos Ejecutivos 4 y 5 respectivamente, ambos del 1 de junio de 2009, publicados en el D.O. n.º 99. Tomo n.º 383 de esa misma fecha.
-

Contribución individual del Señor Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos de El Salvador, David Ernesto Morales Cruz, para el Examen Periódico Universal al Estado de El Salvador, Segundo Ciclo, 20a Sesión, Octubre 2014



Contribución individual del Señor Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos de El Salvador, David Ernesto Morales Cruz, para el Examen Periódico Universal al Estado de El Salvador, Segundo Ciclo, 20^a Sesión, Octubre 2014

15 de Marzo de 2014

Dirección: 5^a Calle Poniente y 9^a Avenida Norte, Número 535, San Salvador, El Salvador, Centroamérica; Teléfono: (503)2520-4303; (503)2524-6912; Correo contacto: davidmorales@pddh.gob.sv; Página web: <http://www.pddh.gob.sv/>

1. La Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH), en virtud de su mandato constitucional y las competencias que le otorga los *Principios de París*¹, contribuye con el presente documento al segundo ciclo del Examen Periódico Universal de El Salvador ante el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas. La PDDH retoma los principales temas abordados en las recomendaciones emitidas en el primer examen y actualiza los de mayor preocupación.

A. Promoción y protección (EPU-1, 8, 9, 10, 12, 13, 61²)

2. En los últimos años el Estado salvadoreño ha aprobado cuerpos legales importantes para garantizar los derechos humanos³. Pese a ello, el ordenamiento jurídico aún presenta muchos vacíos que limitan su efectiva aplicación y gran parte de la población no tiene conciencia de sus derechos, y mucho menos de su exigibilidad.
3. Se han promovido políticas y planes gubernamentales para atender problemáticas que afectan las condiciones de vida de grupos específicos de población desde un enfoque de derechos⁴; sin embargo, aún no se cuenta con un Plan Nacional de Acción en materia de derechos humanos que defina estrategias de coordinación entre las instituciones públicas y de la sociedad civil, y que oriente el cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos.
4. En relación a los asesinatos y amenazas a defensoras y defensores de derechos humanos⁵ destaca que, en algunos casos, el Estado ha identificado y condenado a los autores materiales; no obstante, la PDDH ha recomendado a las autoridades tomar las medidas y acciones necesarias para esclarecer los delitos y evitar la impunidad; en particular, el asesinato de defensores medioambientales en el Departamento de Cabañas, los cuales se inscriben en la lucha contra los proyectos de explotación minero-metálica que intentaban iniciar actividades en el país, y cuya autoría intelectual aún no ha sido determinada. Además, se observó que persisten problemas para el registro de las organizaciones defensoras de derechos humanos, en particular las que velan por los derechos de las personas de la comunidad LGBTI, con VIH y de memoria histórica, debido a la discrecionalidad de la autoridad competente en la aplicación de la ley⁶.

B. Ratificación de instrumentos internacionales (EPU-1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 18⁷; 9, 10, 11, 12⁸; 23, 24, 25, 26⁹; 39¹⁰)

5. El Estado ha ratificado el Segundo Protocolo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos destinado a abolir la Pena de Muerte (enero de 2014) pero con reserva a la aplicación de dicha pena para delitos militares (Art. 27 de la Cn.); además se ha ratificado el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (mayo de 2011).
6. Se encuentran pendientes de ratificación: el Convenio N° 169 de la OIT; la Convención Relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza; el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanas o Degradantes; el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional; y la Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas; también falta la adhesión y ratificación de la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954 y la Convención para Reducir los Casos de Apatridia de 1961.

C. Derechos civiles y políticos

I. Memoria histórica y acceso a la justicia de las víctimas del conflicto armado

7. Se reconoce como positiva la solicitud de perdón a las víctimas, el reconocimiento de responsabilidad estatal en graves violaciones a derechos humanos, pero aún está pendiente desarrollar el programa de reparación a las víctimas. La figura de la desaparición forzada está reconocida como delito contra la Humanidad, pero las penas impuestas en cuanto a su severidad no corresponden a este tipo de delitos, y además, los casos que se ajustan a esta conducta cometida durante el conflicto armado no han podido ser juzgadas por el principio de irretroactividad de la ley penal.

II. Prevención, investigación y sanción de la tortura (EPU 28, 41, 43, 44, 54, 55¹¹)

8. Un avance significativo ha sido la reforma al Código Penal que traslada el delito de la tortura al capítulo relativo a los delitos contra la humanidad y el consecuente aumento de los límites de la pena (marzo 2011). La PDDH recomendó que se podría mejorar la regulación al aplicar el concepto de tortura establecido al estándar interamericano que presenta un mayor nivel de protección. Por otra parte, no se han adoptado medidas efectivas en el procesamiento de casos por actos de tortura.¹²
9. Es impostergable impulsar cambios en el régimen disciplinario de la Policía Nacional Civil (PNC), a efecto de dotar de más idoneidad a los tribunales disciplinarios regionales, nacional y de apelaciones; así como de los medios materiales y logísticos que son necesarios para que se agilicen los procesos de investigación.¹³
10. La PNC cuenta con instancias y programas de educación en derechos humanos dirigido al personal operativo y ejecutivo de la corporación policial; no obstante, se considera que estos no son procesos formativos constantes, por lo que aún existen deficiencias en la implementación de las directrices para examinar e investigar los casos de tortura establecidos en el Protocolo de Estambul.¹⁴

III. Seguridad ciudadana (EPU-11, 29¹⁵)

11. Se considera positiva la aprobación de una nueva Política Nacional de Justicia, Seguridad Pública y Convivencia (2010), la cual está basada en una visión de integralidad en la intervención del Estado; sin embargo, a lo largo del período se continuó con el enfoque “represivo”, enfatizando en el control del delito, sin un desarrollo significativo de los otros componentes de la Política: prevención, disminución de factores de riesgo, rehabilitación, reinserción social y un enfoque de víctimas¹⁶.
12. Resulta prioritario que las autoridades policiales y fiscales privilegien el uso de métodos científicos en la investigación de los hechos criminales y sean dotados de los equipos y las herramientas tecnológicas idóneas que permitan dejar el uso excesivo de las pruebas testimoniales y la práctica recurrente de testigos con criterio de oportunidad.
13. Es motivo de preocupación que desde la década de los noventa se registre una permanente participación de militares en tareas de seguridad ciudadana, situación que vulnera el carácter excepcional de dicha medida establecida en el artículo 168, inciso 12° de la Constitución. Producto

de estas acciones, la PDDH ha recibido denuncias por violaciones a derechos humanos, razón por la cual se recomienda evaluar el retiro paulatino de esta colaboración, y que en el mediano plazo se refuercen las capacidades profesionales y logísticas de la PNC, que por mandato constitucional es la encargada de la seguridad pública.¹⁷

14. Se han llevado a cabo acciones para fortalecer la investigación de enriquecimiento ilícito de funcionarios públicos y se han aprobado reformas a la Ley contra el Lavado de Dinero y Activos; aunque no se han realizado reformas sustanciales en el sistema judicial y la PNC para la lucha contra la corrupción. Una medida positiva para mejorar la transparencia y rendición de cuentas en este período fue la aprobación de la Ley de Acceso a la Información Pública.

IV. Personas privadas de libertad (EPU-30, 31, 52, 53¹⁸)

15. Se han llevado a cabo programas generales de apoyo para las personas privadas de libertad que han sido víctimas de agresiones sexuales y drogodependencia, también se han desarrollado iniciativas de reinserción social, como el programa “Yo cambio”, el cual incluye la granja penitenciaria. Pese a que los centros cuentan con las condiciones mínimas de atención en salud, estas no son suficientes en la mayoría de los casos para el tratamiento de patologías más complicadas y enfermedades que requieren especial atención como el VIH y la tuberculosis.
16. Existen propuestas para reducir el hacinamiento en los centros penitenciarios, entre las que destacan: la construcción de nuevos centros penitenciarios y alternativas jurídicas como la propuesta del uso de brazaletes electrónicos; así como un decreto para otorgar beneficios penitenciarios a los adultos mayores y personas con enfermedades terminales, pero aún no se ha resuelto en el ámbito legislativo. No obstante, el sistema penitenciario se encuentra colapsado y en condiciones que dificultan la convivencia y la adecuada atención a la población interna. A febrero de 2014 se registraron 26,680 personas detenidas, superando en más de tres veces la capacidad instalada de los centros penitenciarios; además, del total de personas detenidas, el 20.9% no habían obtenido sentencia definitiva y el 79.1% estaban condenadas¹⁹.
17. No se tiene conocimiento de planes concretos para evitar los abusos de pandillas de reclusos en contra de otras personas privadas de libertad; por el contrario, resulta alarmante que en todos los centros penales exista como denominador común la insuficiencias de agentes de seguridad para garantizar la seguridad perimetral externa, las labores de registro para el ingreso de visitas, el control interno de la población, las tareas administrativas y brindar seguridad en los traslados de internos a centros hospitalarios.
18. En cuanto a los planes para combatir las prácticas corruptas de los funcionarios de prisiones, destaca el proceso de depuración del personal y el proceso formativo en la Escuela Penitenciaria; sin embargo, se concluye que los problemas estructurales del sistema no han permitido que se tenga una reducción significativa del ingreso de objetos prohibidos a los centros penitenciarios, ni tampoco en la reducción y la comisión de ilícitos en el interior de los centros penitenciarios.

D. Derechos económicos, sociales y culturales

I. Seguridad alimentaria, seguridad social y trabajo (EPU-60, 62²⁰)

19. El ordenamiento jurídico en materia de seguridad y soberanía alimentaria no establece las garantías

suficientes para la protección del derecho a una alimentación adecuada, pues queda pendiente la ratificación de la reforma constitucional que reconoce explícitamente dicho derecho y se carece de una ley marco que desarrolle su contenido y facilite su exigibilidad. Asimismo, las medidas de políticas públicas orientadas a mejorar la disponibilidad y el acceso a una alimentación adecuada, no han reportado avances significativos dado su carácter focalizado, su baja cobertura y su marcado énfasis asistencial, obviando los determinantes estructurales de dicha problemática.²¹

20. Aunque las reformas al sistema previsional (1998), que llevaron a la privatización de los fondos de pensiones, fueron planteadas como la alternativa para asegurar la sostenibilidad financiera y la ampliación de la cobertura de la seguridad social; no se registran avances significativos en la generación de opciones reales de bienestar y mejora en la calidad de vida para las personas en edad de jubilación. Tampoco se ha podido asegurar la sostenibilidad de dicho sistema.²²
21. En relación a la creación de empleo, según datos oficiales, entre diciembre de 2009 y octubre de 2013 se han creado en el país 109,969 nuevos empleos²³. Este esfuerzo resulta positivo, pero es insuficiente, pues se necesitaría generar al menos 48 mil nuevos empleos anuales, tomando en cuenta el número de personas que cada año se incorporan a la Población Económicamente Activa.²⁴ También es preocupante la baja calidad del empleo en el país, por ejemplo, en 2012, 31 de cada 100 personas que vivían en el área urbana se encontraban subempleadas.²⁵
22. Se valora como positivo para la población ocupada el aumento registrado en el salario mínimo a partir del 1 de julio de 2013; sin embargo, éste es insuficiente para garantizar la reproducción material y espiritual de los hogares trabajadores, tal como lo establece la Constitución en el artículo 38 inciso 2°. Además, es urgente reducir las enormes diferencias que existen entre los salarios mínimos urbanos y rurales, y entre las distintas ramas de la actividad económica.²⁶

II. Pobreza y exclusión social (EPU-65, 66, 67²⁷)

23. Se considera un avance la reducción en los niveles de pobreza durante el período, para el 2013 ésta se redujo al 28.9% del total de los hogares salvadoreños. Pese a las limitaciones metodológicas en la medición del fenómeno, que obvia su carácter multidimensional y lo subvalora al reducirlo al ámbito de la pobreza del ingreso, dicho porcentaje continúa siendo alarmante. Cabe destacar que se han desarrollado acciones significativas para dirigir la inversión social y profundizar algunos programas sociales dirigidos a sectores poblacionales en situación de mayor vulnerabilidad; no obstante, preocupa que las cifras oficiales continúen registrando una enorme disparidad entre los niveles de pobreza del área rural (35.9%) y del área urbana (25.1%)²⁸.
24. La pobreza, la desigualdad y la exclusión social continúan siendo los principales obstáculos para que El Salvador avance de forma contundente hacia mejores niveles de desarrollo humano, por lo que deben ser atendidas de manera integral, no solo con medidas asistencialistas y de corto plazo, sino reconociendo el carácter sistémico y estructural de sus determinantes.²⁹

III. Salud y educación (EPU-63, 68³⁰; 34, 35³¹; 70, 71³²)

25. Se han observado esfuerzos importantes en la reconstrucción de la red pública hospitalaria, aumento en la cobertura y el despliegue de los servicios de salud. También es positiva la disminución de la tasa de mortalidad materna: en el 2010 hubo 51.8 defunciones por 100 mil nacidos vivos, mientras que para el 2012, esa cifra se redujo a 44.3.

26. A pesar de los avances y los resultados positivos en este ámbito, resultan insuficientes para dar respuesta a las necesidades de la población en materia de derecho a la salud. La inversión en esta rama sigue siendo muy baja, apenas representa el 2.5% del PIB real. Además, se registra en el Sistema Nacional de Salud Pública una distribución inequitativa en el gasto per cápita de las instituciones que lo conforman, en detrimento del Ministerio de Salud³³.
27. El Programa de Alfabetización implementado ha generado resultados importantes, entre los cuales destaca la disminución de la tasa de analfabetismo del 14% en 2009 al 12.4% en 2012. No obstante, continúa manteniéndose una diferencia muy marcada entre el área rural y urbana. Se hace necesario incrementar el presupuesto para el sistema educativo y avanzar de forma acelerada hacia una verdadera transformación de la educación en el país.³⁴

IV. Gestión de riesgos, ordenamiento territorial y temas actuales en materia de protección del medio ambiente (EPU-38³⁵)

28. En el año 2011 se creó un Plan Nacional de Desarrollo y Ordenamiento Territorial que propone para el 2015 estructuras y edificaciones seguras, así como asentamientos humanos fuera de zonas de peligro; sin embargo, los resultados del mismo sólo podrán evaluarse después de esa fecha.
29. Es preocupante la falta de atención de las autoridades y la situación de impunidad suscitada en el caso de contaminación por plomo en el cantón Sitio del Niño, municipio de San Juan Opico, departamento de La Libertad³⁶. Entre las principales preocupaciones en este ámbito destacan: la inexistencia de una política ambiental que reduzca los efectos del cambio climático y la protección del derecho humano al agua; la utilización de productos químicos en la agricultura que conlleva al padecimiento de enfermedad renal crónica³⁷; y la autorización de proyectos de explotación minera a nivel nacional y regional sin consulta ciudadana y sin tomar en cuenta las condiciones del país.³⁸
30. Queda pendiente la aprobación de las propuestas de Ley General de Aguas³⁹, la Ley Especial de Prohibición de la Minería Metálica⁴⁰, las reformas a la Ley de Control de Pesticidas, Fertilizantes y Productos para uso Agropecuario; y la ratificación a la reforma al artículo 69 de la Constitución, que reconocería los derechos humanos al agua y a la alimentación adecuada.

E. Mujeres

I. Derecho a participar en la vida política y pública del país (EPU-5⁴¹)

31. La Ley de Partidos Políticos (febrero 2013) obliga a integrar las planillas electorales con al menos un 30% de mujeres y la regulación de procedimientos para promover su participación en los órganos de dirección partidaria. La mayoría de institutos políticos no han cumplido con esta obligación. Se deben impulsar con mayor efectividad las medidas para lograr la representación equitativa de las mujeres en los espacios de decisión.

II. Derecho a una vida libre de violencia (EPU-26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35⁴² y acceso a la justicia EPU-2, 3, 4, 21, 22, 47, 48, 49, 50⁴³)

32. Es necesario profundizar los esfuerzos para eliminar los patrones y estereotipos culturales discriminatorios y, en general, cualquier obstáculo que impida la correcta aplicación del marco

normativo existente. Éstos deben ser respaldados por recursos financieros adecuados y el establecimiento de un sistema de información.

33. Asimismo, deben atenderse el acceso a una adecuada protección judicial. Las estadísticas demuestran que las mujeres y niñas continúan siendo víctimas de delitos que afectan su vida, salud e integridad⁴⁴, quedando la mayoría de casos en la impunidad.⁴⁵

III. Derecho a la salud y tratamientos diferenciados (EPU-37⁴⁶)

34. Resulta positivo contar con una Política de Salud Sexual y Reproductiva (agosto 2012) y que el Ministerio de Salud se encuentre ejecutando algunos lineamientos técnicos para la atención de la mujer; sin embargo, no se ha llevado a cabo ninguna medida para eliminar las barreras jurídicas en materia de salud reproductiva, por lo cual continúa vigente la prohibición absoluta del aborto en la ley penal, sin importar la existencia de circunstancias extremas de riesgo para la salud o la vida de la mujer, la inviabilidad del feto o si el embarazo es consecuencia de una violación.

F. Niñez, adolescencia y juventud

I. Comisión Nacional de Búsqueda, CNB, (EPU-6, 7⁴⁷); y discriminación de niñez indígena y con discapacidad (EPU-23⁴⁸, 24⁴⁹)

35. De enero de 2010 a junio del 2013 la CNB, presidida por la PDDH, ha abierto 221 casos de niñas y niños desaparecidos forzosamente durante el conflicto armado, de los cuales 98 corresponden al sexo femenino y 123 al masculino, obteniendo los siguientes resultados: 46 reencontrados, 24 localizados, 17 localizados fallecidos, 116 casos en gestión, 7 cerrados y 11 casos sin gestión⁵⁰. La Comisión continúa recibiendo nuevas solicitudes, solo en el período de julio a diciembre del 2013 registró 10 nuevos casos, se realizaron 5 nuevos reencuentros, 4 localizaciones de jóvenes pendientes de reencuentro y 3 localizaciones de niñas y niños que, mediante el proceso investigativo se localizaron fallecidos⁵¹. Con el propósito de garantizar la continuidad en el tiempo de la CNB, que cuente con los recursos necesarios y fortalezca sus competencias, se recomienda elevar su estatus a rango de decreto legislativo⁵².
36. Se considera positiva la implementación de la Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (PNPINA), que establece una estrategia de rescate a la identidad cultural, las tradiciones y costumbres en el ámbito familiar y comunitario. Sin embargo, se tienen que adoptar otras medidas de orden jurídico y educativo orientadas a reconocer y hacer visible sus derechos, a promover el respeto a los pueblos indígenas e incluir a este sector en las políticas específicas para la atención de personas con discapacidad.

II. Violencia, el trabajo infantil y la explotación de niñas, niños adolescentes y jóvenes, (EPU-37, 39, 57, 58, 59⁵³); y provisión de recursos, castigo corporal, integración social y el abandono de estudio (EPU-20⁵⁴, 38⁵⁵, 69⁵⁶)

37. La violencia no ha sido abordada de manera integral ni adecuada por el Estado, que se ha visto superado por la actuación de grupos delincuenciales; a esto se agrega la violencia proveniente de los agentes policiales y efectivos militares. En razón de ello, urgen estrategias de prevención, que busquen una cohesión social, generar una cultura de paz, de respeto por la persona humana y que fortalezcan a la familia, insertándola en las esferas económicas y social, así como invertir en la

educación y salud dentro de una política de inclusión⁵⁷.

38. Para el 2012, eran 191,599 niños y adolescentes entre 5 a 17 años de edad, que se encontraban desarrollando alguna actividad para aportar a la generación de ingreso del hogar. Respecto al año anterior, dicho nivel se incrementó en 3,256 personas⁵⁸. Se deben realizar mayores esfuerzos de prevención y protección para erradicar el trabajo infantil, con atención especial a las peores formas de explotación.
39. Si bien se avanzó en la aprobación de un cuerpo legal que da garantías de protección para la niñez y la adolescencia, se lamenta la insuficiente asignación presupuestaria para las instituciones que conforman el Sistema Nacional de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (SNPINA), lo cual constituye una importante limitación para la garantía de los derechos de la niñez y adolescencia.
40. Se han reportado avances en la línea de eliminar el castigo corporal de niñas, niños y adolescentes. El artículo 38, inciso 5º de la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia (LEPINA), establece que las niñas, niños y adolescentes deben ser tratados con respeto a su persona e individualidad y no pueden ser sometidos a castigos corporales, psicológicos o a cualquier otro trato ofensivo que atente contra su dignidad. No obstante, la referida norma contempla la posibilidad de que los padres puedan corregirlos moderada y adecuadamente, contrario a lo establecido en el artículo 2.2 de la Convención sobre los Derechos del Niño.

G. Comunidad LGBTI y personas con VIH (EPU-1, 8, 9, 10, 24⁵⁹, 22⁶⁰); Personas migrantes (EPU-1, 8, 9, 10, 75, 76, 40⁶¹) y Pueblos indígenas (EPU-1, 8, 9, 10, 24, 35, 73, 74⁶²)

41. Se valora positiva la adopción de medidas a favor de los derechos de la comunidad LGBTI, en cuanto a evitar toda forma de discriminación, además de garantizar su participación en los asuntos públicos. Sin embargo, se encuentra pendiente la aprobación de una legislación que propicie el respeto a su identidad⁶³.
42. También se reconocen los esfuerzos de política y acciones realizadas para garantizar los derechos de las personas con VIH. No obstante, este sector continúa enfrentando actos de discriminación, como la falta de acceso a servicios de salud, el sometimiento a la prueba del polígrafo por parte de algunas empresas para indagar si una persona es portadora de dicho virus, la denegatoria de créditos para vivienda, el desabastecimiento sistemático de reactivos, entre otros. Resulta urgente la aprobación de una nueva Ley de Respuesta Integral a la Epidemia del VIH.⁶⁴
43. Se destacan los esfuerzos para brindar protección a los derechos de los salvadoreños que residen en el exterior y los derechos de las personas migrantes⁶⁵. Pese a esto, continúan las violaciones a los derechos de las personas trabajadoras que se encuentran de forma regular o irregular en el país, por lo que se hace inaplazable la renovación de la legislación vigente en materia migratoria y de extranjería. Un avance histórico es la creación del Consejo Nacional para la Protección y Desarrollo de la Persona Migrante y su Familia (CONMIGRANTES), en su calidad de ente rector nacional que vela por la protección y el respeto a los Derechos Humanos de la población salvadoreña en el exterior, por lo cual habría que adoptar las medidas necesarias para su fortalecimiento y dotarla de los recursos financieros adecuados para desarrollar su labor.
44. Aunque la creación de la Dirección Nacional de Pueblos Indígenas y Diversidad Cultural

(DNPIDC) constituye una medida en favor de la inclusión de la población indígena en la sociedad, la falta de participación de muchas de las organizaciones indígenas, ha conllevado a la desarticulación y transformación de dicha Dirección en una instancia de coordinación. Actualmente, la DNPIDC ha sido trasladada a otra instancia de gobierno, con un enfoque más cultural que de protección de sus derechos específicos.⁶⁶ En este ámbito, queda pendiente la aprobación de una reforma constitucional que reconozca los derechos de los pueblos indígenas.⁶⁷

Lic. David Ernesto Morales Cruz
Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos de El Salvador

¹ La Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos de El Salvador cuenta con la re-acreditación con el estatus clase “A” por la Coordinación de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos (CIC) de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, durante la sesión realizada en Ginebra del 23 al 27 de Mayo de 2011.

² Recomendaciones EPU, primer ciclo, párr. 81.1: Reforzar el marco jurídico y los mecanismos de promoción de los derechos humanos (República Democrática de Laos); párr. 81.8: Proseguir esfuerzos para garantizar el pleno goce de los derechos humanos mediante la preparación participativa de un plan nacional de acción en materia de derechos humanos (Bolivia); párr. 81.9: Formular una estrategia nacional coordinada para velar por la protección de todos los derechos humanos y libertades civiles (Canadá); párr. 81.10: Acelerar los esfuerzos encaminados a la promoción y protección de los derechos humanos incluso enfrentando los problemas de seguridad pública, seguridad económica y judicial y desarrollo humano (Malasia); párr. 81.12 y 13: Formular y aplicar un plan de acción para proteger la seguridad y los derechos humanos de los activistas de la comunidad y los miembros de las organizaciones sociales (Canadá y Eslovaquia); párr. 81.61: Seguir promoviendo los derechos económicos a fin de mejorar las condiciones de vida de la población (Iraq).

³ Como la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (2009); Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (2010); Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres (2011); Ley para la Protección y Desarrollo de la Persona Migrante Salvadoreña y su Familia (2011); Ley Especial para el Ejercicio del Voto desde el Exterior (2013); Decreto Ejecutivo N° 56: Disposiciones para evitar toda forma de discriminación, por razones de identidad de género o de orientación sexual (2010); entre otras.

⁴ Como la Política Nacional de las Mujeres (2011); Plan Nacional de Igualdad y Equidad para las Mujeres Salvadoreñas (2012); Política Nacional de Juventud 2011-2024 (2011); Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (2011); Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia (2013); entre otras.

⁵ Periodistas de Radio Victoria y Diario La Página, el asesinato de ambientalistas, amenazas contra miembros y dirigentes de organizaciones de la sociedad civil como Iniciativa Social para la Democracia (ISD), Servicio Social Pasionista, cierre de Tutela Legal del Arzobispado y atentado en contra de la Asociación Pro-búsqueda.

⁶ Además, la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro, aún emplea conceptos como: “moral”, “orden público” y “buenas costumbres” que podrían interpretarse de forma discrecional y retrasar el proceso de otorgamiento de personería jurídica a organizaciones defensoras de derechos humanos.

⁷ Recomendaciones EPU, segundo ciclo, 82.1: Preparar la adhesión a los protocolos de las Convenciones que ya ha firmado (Iraq); 82.2: Ratificar los principales instrumentos de derechos humanos en particular el Protocolo Facultativo de la Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles inhumanas o degradantes y el Estatuto de Roma de la corte Penal Internacional (Chile); 82.3: Considerar la

posibilidad de firmar o ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, el Estatuto de Roma, el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (Brasil); 82.4: Firmar y ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura (...) (España); 82.5: Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra todas las formas de discriminación contra la mujer (Eslovaquia); párr. 82.6: Considerar la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y el Estatuto de Roma (Argentina); párr. 82.7: Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (República de Corea, Países Bajos); 82.18: Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura (Reino Unido).

⁸ Recomendaciones EPU, segundo ciclo: 82.9, 82.10, 82.11 y 82.12: Firmar y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Francia, España, Italia y Luxemburgo).

⁹ Recomendaciones EPU, primer ciclo, 8.23: Abolir la pena de muerte (Luxemburgo); 81.24: Modificar las disposiciones legislativas correspondientes a fin de abolir totalmente la pena capital con arreglo al Segundo Protocolo Facultativo del PIDCP (Eslovaquia); 81.25 y 81.26: Evaluar la posibilidad de abolir la pena de muerte respecto de los delitos militares (Argentina y Francia).

¹⁰ Recomendación EPU, segundo ciclo, párr. 82.8: Tomar las medidas necesarias para ratificar el 169° Convenio de la Organización Internacional del Trabajo o adherirse a él (Guatemala); párr. 82.39: Ratificar la Convención relativa a la lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (Kirguistán).

¹¹ Recomendación EPU, primer ciclo, 81.28: Adoptar con urgencia medidas efectivas para reducir la duración de la detención preventiva, así como para prevenir y castigar la tortura y los malos tratos de conformidad con las recomendaciones hechas por el Comité contra la Tortura (México); 81.41: Reforzar los mecanismos de supervisión para que la Policía Nacional Civil, en ejercicio de sus funciones, respete plenamente los derechos humanos y el Estado de Derecho (Canadá); 81.43: Investigar cabalmente las denuncias de corrupción y delincuencia dentro de la fuerza policial (Canadá); 81.44: Investigar cabalmente todas las denuncias de abuso y violencia cometidos contra actores de la sociedad civil y enjuiciar a los autores (Canadá); 81.54: Brindar capacitación adecuada en materia de derechos humanos a la Policía Nacional Civil (Canadá); 81.55: Incluir programas de educación de derechos humanos en todos los niveles de la Fuerza Armada y PNC y dar seguridad de transparencia y participación de la sociedad civil en todos los proyectos de cooperación relacionados con la justicia y la seguridad (España).

¹² PDDH. Informe de Labores 2010-2011. P. 94.

¹³ PDDH. Informe de Labores 2011-2012. P. 90.

¹⁴ PDDH. Informe presentado al Comité contra la Tortura de la Organización de las Naciones Unidas sobre la aplicación de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, El Salvador, octubre, 2009, página 42.

¹⁵ Recomendaciones EPU, primer ciclo, 81.11: Prevención del delito, incluso mediante las reformas al sistema judicial y de la Policía Nacional Civil para luchar contra la corrupción y lograr mayor transparencia (Italia); 81.29: Aprobar y aplicar reformas encaminadas a facilitar investigaciones penales creíbles y responsables que respeten los derechos humanos y eliminen la corrupción judicial a fin de que los sospechosos sean detenidos, enjuiciados y sentenciados de manera eficiente, responsable y transparente (Estados Unidos).

¹⁶ Véase el sitio electrónico: <http://www.nacionesunidas.org/sv/fodm-paz/documentos/politica-nacional-de-justicia-seguridad-publica-y-convivencia>, última visita el 15 de marzo de 2014.

¹⁷ PDDH. Informe de Labores 2011-2012, P. 91.

¹⁸ Recomendaciones EPU, primer ciclo, 81.30: Tomar medidas para mejorar las condiciones de las prisiones y aminorar el hacinamiento, así como para reducir el periodo de detención previa al juicio (Canadá); 81.31: Tomar medidas necesarias para poner fin a las condiciones de las prisiones que se caracterizan por un severo hacinamiento y que provocan violencia generalizada entre los reclusos (Países Bajos); 81.52: Acelerar los esfuerzos por mejorar la situación existente en los centros de detención y las prisiones (Eslovaquia); 81.53: Formular planes concretos para ocuparse de los abusos cometidos por pandillas de reclusos contra otros prisioneros y reprimirlos, al igual que las prácticas corruptas de los funcionarios de prisiones que han condonado y exacerbado la violencia y otras condiciones peligrosas en los centros de detención del país (Estados Unidos).

¹⁹ Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, Dirección General de Centros Penales, Centro de Información Penitenciaria. Existencia de internos en el Sistema Penitenciario al 28 de febrero de 2014.

²⁰ Recomendación EPU, primer ciclo, párr. 81.60: Hacer nuevos esfuerzos por hacer frente al problema del desempleo (Bielorrusia); párr. 81.62: Continuar con los esfuerzos a fin de establecer un sistema universal de derechos humanos incluidas las garantías de seguridad alimentaria, seguridad social y desarrollo de la población (Federación Rusa).

²¹ PDDH. Tercer Informe sobre el Estado del Derecho a una Alimentación Adecuada en El Salvador. P. 147 y 148.

²² Ídem. P. 159.

²³ Véase el siguiente sitio electrónico: <http://www.transparenciaactiva.gob.sv/gobierno-del-presidente-funes-crea-110-mil-nuevas-plazas-en-su-gestion/>, consultado el 15 de marzo de 2014.

²⁴ PDDH. Informe de Labores 2010-2011. P. 76.

²⁵ DIGESTYC. Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples 2012.

²⁶ PDDH. Informe de Labores 2010-2011 P. 79.

²⁷ Recomendación EPU, primer ciclo, párr. 81.65: Continuar con los esfuerzos para luchar contra la pobreza con programas amplios encaminados tanto a las zonas rurales como las urbanas (Cuba); párr. 81.66: Seguir aumentando y consolidando programas sociales encaminados a luchar contra la pobreza y la exclusión social (Venezuela); párr. 81.67: Redoblar los esfuerzos por reducir todavía más la pobreza en particular en las zonas rurales (Bielorrusia).

²⁸ Ministerio de Economía. Evolución de Indicadores Socio-Económicos en los últimos años, 2014.

²⁹ PDDH. Informe de Labores de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos 2012-2013. P. 21

³⁰ Recomendación EPU, primer ciclo, párr. 81.63: Adoptar las medidas necesarias de conformidad con las recomendaciones formuladas por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales para reforzar el sistema nacional de salud sobre la base de la equidad y

accesibilidad garantizando servicios esenciales de salud a toda la población, en particular a los grupos vulnerables (Ucrania); párr. 81.68: Seguir dictando medidas y aplicando programas encaminados a garantizar los servicios educacionales y de salud para todos (Cuba).

³¹ Recomendación EPU, segundo ciclo, párr. 82.34: Estudiar la posibilidad de consolidar el sistema nacional de salud, incluso mediante asociaciones público privadas (Malasia); párr. 82.35: Redoblar esfuerzos por reducir la tasa de mortalidad materna y aumentar el presupuesto de salud con el fin de garantizar un sistema nacional de salud basado en la equidad y la accesibilidad, como se indica en el párrafo 48 del informe nacional (Luxemburgo).

³² Recomendación EPU, primer ciclo, párr. 81.70: Reforzar las medidas para reducir gradualmente las tasas de analfabetismo (Argentina); párr. 81.71: Mantener los esfuerzos para erradicar el analfabetismo y considerar la posibilidad de instar a otros países, que también procuran esta meta (Bolivia).

³³ Actualmente existen seis instituciones que conforman el Sistema Nacional de Salud: el Ministerio de Salud (MINSAL), el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM), el Comando de Sanidad Militar (COSAM), el Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD) y el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral (ISRI). Esto genera una alta fragmentación, segmentación e inequidad en el sistema, lo cual queda en evidencia al observar que el gasto per cápita del MINSAL fue de 114 dólares en 2012, mientras, que para ese mismo año en el ISSS fue de \$237, en el COSAM de \$251, y en el ISBM de \$528. Tomado de MINSAL. Informe de Labores 2012-2013, El Salvador.

³⁴ PDDH. Informe de Labores de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos 2011-2012. P. 72.

³⁵ Recomendación EPU primer ciclo, párr. 82.38: Continuar aplicando la recomendación del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de que se apruebe un plan nacional de ordenación de la tierra de conformidad con las normas aplicables en materia de construcción en las zonas expuestas a riesgos de desastres naturales (Argelia).

³⁶ Pronunciamiento del Señor Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, en el marco del Día Mundial del Medio Ambiente 2012.

³⁷ PDDH. Comunicado público en relación a los fallecimientos de personas en el municipio de San Luis Talpa debido a la enfermedad renal crónica (ERC) y con respecto a la aprobación, por parte de la Asamblea Legislativa, de un Decreto de Reforma de Ley para la prohibición de ciertos plaguicidas y fertilizantes dañinos para la salud; 12 de septiembre de 2013.

³⁸ PDDH. Comunicado de Prensa sobre el Informe Especial del Proyecto Minero “Cerro Blanco”, presentado a la Mesa Permanente para la Defensa del derecho al Medio Ambiente de la PDDH; 31 de enero de 2013.

³⁹ El Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales presentó un anteproyecto de Ley General de Agua, el 22 de abril de 2012, y el pasado 5 de noviembre, el Foro del Agua de El Salvador, presentó a la Comisión de Medio Ambiente y Cambio Climático de la Asamblea Legislativa, una versión actualizada de su propuesta de Ley General de Aguas que data de 2006.

⁴⁰ La Mesa Frente a la Minería Metálica presentó a la Comisión de Medio Ambiente y Cambio Climático, el 1 de octubre de 2013, la propuesta de Ley Especial de Prohibición de la Minería Metálica, luego que la propuesta de Ley presentada en 2006 no fuera discutida en el seno legislativo.

⁴¹ Recomendación EPU primer ciclo, párr. 81.5: Adoptar medidas para aumentar la participación de la mujer en la vida pública, tanto en cuanto a la legislación como en cuanto a una acción concreta (Noruega).

⁴² Recomendación EPU primer ciclo, párr. 81.26: Redoblar los esfuerzos para prevenir y combatir la violencia contra mujeres y niñas, la violencia doméstica y la muerte violenta de mujeres (Turquía); párr. 81.27: Redoblar los esfuerzos para prevenir y combatir la violencia contra mujeres y niñas (Noruega); párr. 81.28: Adoptar medidas para cambiar las actitudes sociales y culturales en las que se basa la mayoría de las formas de violencia contra la mujer (Países Bajos); párr. 81.30: Intensificar las campañas de concientización encaminadas al cambio de las actitudes sociales y las pautas de conducta que constituyen la base de la violencia contra la mujer, incluidos los homicidios basados en el prejuicio contra la mujer (España); párr. 81.32: Intensificar sus esfuerzos por mejorar la situación con respecto a la violencia contra mujeres y niñas, así como realizar campañas de concientización, programas de educación en materia de derechos humanos y capacitación de funcionarios de policía, y dar más recursos a los servicios judiciales encargados de esos asuntos (Irlanda); párr. 81.33: Intensificar sus esfuerzos por prevenir y combatir la violencia contra mujeres y niñas, en particular el abuso sexual, la violencia doméstica y el homicidio de mujeres, tal como lo recomendó el Comité contra la Tortura (Azerbaián); párr. 81.34: Continuar con los esfuerzos para combatir la violencia contra la mujer, incluso mediante la adopción de medidas efectivas encaminadas a prevenir y castigar esa violencia y velando por que sus autores no gocen de impunidad (Uruguay); párr. 81.35: Acelerar la reforma legislativa en marcha para combatir la inseguridad y la violencia dirigida a mujeres y niñas y consolidar esas medidas, en particular mejorando las estadísticas o los programas educacionales en las escuelas con respecto a los derechos humanos y la igualdad de derechos (Luxemburgo); párr. 81.31: Aumentar los esfuerzos por prevenir y combatir la violencia contra las mujeres y niñas, en particular el abuso sexual, la violencia doméstica y el feminicidio, de conformidad con las recomendaciones formuladas por el Comité contra la Tortura (Chile).

⁴³ Recomendación EPU primer ciclo, párr. 81.2: velar por el cumplimiento de las leyes para proteger los derechos de la mujer (Canadá); párr. 81.3: reforzar la infraestructura jurídica y de aplicación de la ley a fin de apoyar los derechos de la mujer (Egipto); párr. 81.4: promulgar disposiciones legislativas penales específicas encaminadas a proteger los derechos de la mujer (Brasil); párr. 81.47: adoptar medidas para asegurar una investigación transparente independiente e imparcial de casos de impliquen violencia contra las mujeres y niñas (Noruega); párr. 81.48: velar por la investigación efectiva de los casos de feminicidio por el castigo de los autores y adoptar medidas adicionales para combatir ese fenómeno (Ucrania); párr. 81.49: aumentar la eficacia de la investigación y enjuiciar a los autores de los homicidios (Polonia); párr. 81.50: garantizar a las víctimas de violencia de género un acceso efectivo a la justicia albergues y protección judicial (Polonia); párr. 81.21: adoptar medidas políticas y legislativas a fin de garantizar una plena igualdad entre hombres y mujeres (Italia); párr. 81.22: aumentar los esfuerzos por combatir la discriminación y la violencia contra la mujer, erradicar su impunidad de las instituciones incluido el ISDEM (Costa Rica).

⁴⁴ La Policía Nacional Civil registró un total de 4,318 delitos contra las mujeres de enero a diciembre de 2013, de éstos 1,820 corresponden a violencia sexual, 2,283 a violencia intrafamiliar (enero a octubre) y 215 feminicidios. Tomado de ORMUSA, Observatorio de Violencia, Resumen 2013.

-
- ⁴⁵ ACNUDH. Oficina Regional para América Central. “Violencia contra las Mujeres en El Salvador. Observaciones y Recomendaciones de los Órganos de los Tratados, Procedimientos Especiales y Examen Periódico Universal”, año 2011.
- ⁴⁶ Recomendación EPU primer ciclo, párr. 82.37: Iniciar un diálogo nacional sobre el derecho de la mujer a la salud reproductiva, incluso con respecto a las consecuencias de las leyes restrictivas del aborto, incluida la tipificación del aborto como delito (Luxemburgo).
- ⁴⁷ Recomendación EPU primer ciclo, párr. 81.6: Seguir promoviendo el establecimiento de la comisión nacional, encargada de buscar a las niñas y los niños que desaparecieron durante el conflicto armado interno (Colombia); párr. 81.7 Exhortar a la comisión nacional encargada de la búsqueda de los niños que desaparecieron durante el conflicto armado a que inicie su labor (Argentina).
- ⁴⁸ Recomendación EPU primer ciclo, párr. 81.23 Redoblar esfuerzos para erradicar la discriminación contra niños indígenas, niños con discapacidad y las niñas (Malasia)
- ⁴⁹ Recomendación EPU, primer ciclo, párr. 81.24: Seguir incluyendo en su política, medidas y programas contra la discriminación de manera de proteger a las personas con discapacidad (Colombia).
- ⁵⁰ Comisión Nacional de Búsqueda de Niños y Niñas de El Salvador (CNB). Revista Re-Cordis, 4ª edición, San Salvador, diciembre, 2013, página 5
- ⁵¹ Ídem.
- ⁵² Con base en las declaraciones de familiares de víctimas desaparecidas, las representantes señalaron que el principal anhelo de las víctimas es conocer el paradero de sus seres queridos. Por ello solicitaron que la Comisión Nacional de Búsqueda de El Salvador se fortalezca mediante una ley que garantice su permanencia. CEJIL. Desaparición forzada de seis niños y niñas en El Salvador fue expuesta ante la Corte IDH, véase la página electrónica: <http://cejil.org/comunicados/desaparicion-forzada-de-seis-ninos-y-ninas-en-el-salvador-fue-expuesta-ante-la-corte-idh>, última visita el 13 de marzo de 2014.
- ⁵³ Recomendación EPU primer ciclo, párr. 81.37 Reforzar las medidas para proteger a los niños, las niñas y los adolescentes de toda forma de violencia, así como medidas para erradicar el trabajo infantil y luchar contra la explotación de niños, niñas y adolescentes (Costa Rica); párr. 81.39 Adoptar medidas legislativas y administrativas a fin de combatir la violencia contra niños y niñas y de eliminar el trabajo infantil (Chile); párr. 81.57 Erradicar el trabajo infantil con tal fin recabar la cooperación de los organismos de las Naciones Unidas como la OIT (Brasil); párr. 81.58 Erradicar el trabajo infantil y proteger a los menores trabajadores (Bielorrusia); párr. 81.59 Adoptar medidas eficaces para poner fin al trabajo infantil especialmente en los casos en que los niños trabajan en medios peligrosos (Alemania).
- ⁵⁴ Recomendación EPU primer ciclo, Parr.82.20 Dar prioridad a la provisión de los recursos necesarios para velar por la aplicación efectiva de la Ley de protección integral de la niñez y la adolescencia (Irlanda).
- ⁵⁵ Recomendación EPU primer ciclo, párr. 81.38 Adoptar medidas concretas para prohibir el castigo corporal de los niños en todos los entornos, incluso en el hogar (Eslovenia).
- ⁵⁶ Recomendación EPU primer ciclo, párr. 81.69 Adoptar medidas de integración social encaminadas a prevenir que las niñas, los niños y los adolescentes abandonen los Estudios (México).
- ⁵⁷ PDDH. Informe situacional sobre la protección de los derechos de la niñez y adolescencia en un contexto de violencia, noviembre 2012, P. 62.
- ⁵⁸ DIGESTYC. Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples 2012.
- ⁵⁹ Recomendaciones EPU, primer ciclo, párr. 81.24: Seguir incluyendo en su política social medidas y programas contra la discriminación de las personas con VIH/SIDA y las personas que sufren discriminación en razón de su orientación sexual (Colombia).
- ⁶⁰ Recomendación EPU, segundo ciclo, párr. 82.22: Reducir la discriminación contra las personas con VIH/SIDA y aumentar la inclusión de personas lesbianas, gays, bisexuales y de transgénero en los sectores público y privado (Reino Unido).
- ⁶¹ Recomendaciones EPU, segundo ciclo, párr. 81.75: Continuar los esfuerzos por garantizar los derechos de los migrantes, en particular de los trabajadores migratorios y sus familiares (Egipto); 81.76: Esforzarse en mayor medida por trabajar con refugiados y migrantes (Kirguistán); 82.40: Hacer nuevos esfuerzos por actualizar y modificar las leyes sobre la migración para ajustarlas a las normas internacionales (Kirguistán).
- ⁶² Recomendación EPU primer ciclo, párr. 81.24: seguir incluyendo en su política social medidas y programas contra la discriminación de manera de proteger a los pueblos indígenas (Colombia); párr. 81.25: promulgar y aplicar leyes y programas encaminados concretamente a luchar contra la discriminación y a promover los derechos de los pueblos indígenas (Estados Unidos de América); párr. 81.73: proseguir una política enérgica encaminada a promover y proteger los derechos de los pueblos indígenas (Kazajstan); párr. 81.74 promover un marco jurídico que ofrezca certidumbre jurídica para la protección de los derechos de los pueblos indígenas (México).
- ⁶³ PDDH. Primer Informe sobre las Elecciones Presidenciales 2014, página 10.
- ⁶⁴ PDDH. Informe de Labores de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos 2012-2013. P. 168.
- ⁶⁵ Por medio de la instauración de misiones diplomáticas en países de mayor tránsito, y la creación del Concejo Nacional para la Protección y Desarrollo de la Persona Migrante (2011) y el Consejo Nacional contra la Trata de Personas (2011).
- ⁶⁶ PDDH. Informe de Labores 2011-2012, página 106. También, PDDH. Informe Situacional sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en El Salvador, enero, 2012, página 56.
- ⁶⁷ PDDH. Informe Especial al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial de Naciones Unidas, relacionado al cumplimiento de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial, del 21 de julio de 2010.

Informe conjunto presentado por organizaciones de la sociedad civil salvadoreña para la segunda ronda del Examen Periódico Universal a El Salvador

(Migraciones, juventudes y niñez, discriminación contra las mujeres, discriminación de la comunidad LGBTI, personas defensoras de derechos humanos, seguridad ciudadana y remilitarización, sistema penitenciario, y la promoción de los derechos)

Informe conjunto presentado por organizaciones de la sociedad civil salvadoreña para la segunda ronda del Examen Periódico Universal a El Salvador

(Migraciones, juventudes y niñez, discriminación contra las mujeres, discriminación de la comunidad LGBTI, personas defensoras de derechos humanos, seguridad ciudadana y remilitarización, sistema penitenciario, y la promoción de los derechos)

15 de marzo 2014

El presente informe tiene por objeto informar el segundo Examen Periódico Universal del Consejo de Derechos Humanos (EPU) de El Salvador en su 20ª sesión, en octubre de 2014. Es presentado por las siguientes organizaciones de sociedad civil para informar el Examen Periódico Universal de El Salvador:

- Asociación Movimiento de Mujeres Mélida Anaya Montes “Las Melidas”
- Asociación Pro Búsqueda de Niñas y Niños Desaparecidos
- Centro de Desarrollo Infantil Angelito / Organización miembro de la Sociedad Civil Organizada ante el CONNA
- Centro para la Defensa de los Derechos Humanos Madeleine Lagadec
- Instituto de Investigación, Capacitación y Desarrollo de la Mujer –IMU-
- Fundación de Estudios para la Aplicación del Derecho -FESPAD-
- Fundación Pro Obras de Promoción Humana Sierva de Dios, Madre Dolores Medina / Organización miembro de la Sociedad Civil Organizada ante el CONNA
- Plan Internacional y Fundación de Apoyo Familiar, FUNDAFAM, (en representación de la Red de Educación Inicial y Parvularia de El Salvador, REINSAL) / Organización miembro de la Sociedad Civil Organizada ante el CONNA

CONTENIDOS DEL INFORME

Este informe aborda la situación de la realización de derechos humanos en El Salvador, y abarca el período desde 2010 hasta 2014, Su elaboración ha sido informada y basada en las recomendaciones presentadas al Estado salvadoreño durante el Examen Periódico Universal anterior de El Salvador (A/HRC/14/5, del 18 de marzo de 2010).

El informe identifica los principales problemas que representan un desafío para la aplicación efectiva de los derechos humanos en El Salvador, que incluyen: **migraciones, juventudes y niñez, discriminación contra las mujeres, discriminación de la comunidad LGBTI, personas defensoras de derechos humanos, seguridad ciudadana y remilitarización, sistema penitenciario, y la promoción de los derechos.**

Fundación de Estudios para la Aplicación del Derecho – FESPAD-

25 Calle Poniente, Colonia Layco, Número 1332, San Salvador, El Salvador. Teléfono: (503)2236-1821. www.fespad.org.sv

Contacto: Saúl Baños, Coordinador del Programa de Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales. Email: saulbanos@fespad.org.sv

I.- INTRODUCCIÓN

1. El periodo que comprende la revisión del segundo Examen Periódico Universal -EPU- al Estado salvadoreño se ha visto enmarcado en un contexto que representa una transición hacia un cambio de paradigmas y un hacer distinto en políticas públicas. En tanto ello, ineludible es referirse al tema del déficit fiscal que preludia el período examinado. Aún en esas condiciones, en este período ha habido una inversión social mayor, lo que para algunos sectores conservadores del país es visto como un elevado gasto público, y para quienes ya no hay posibilidades de aumentar los ingresos públicos.
2. Sin embargo, para poder seguir invirtiendo más en las áreas sociales y para mejorar los niveles de vida de la población, el Estado debe buscar los mecanismos para elevar sus ingresos ya que el Estado salvadoreño apenas capta el 15% del PIB, las personas que trabajan (cientos de miles) captan el 25% bajo la forma de salario y 6,000 empresarios grandes y medianos se quedan con el 60%. Esa distribución muestra que la riqueza se concentra en una minoría de empresarios. La carga tributaria de El Salvador es una de las más bajas de América Latina, donde el promedio supera el 20%. Los gobiernos de Brasil y Argentina captan el 34% del PIB. Los de Francia, Italia y Bélgica, captan entre el 42 y el 45 por ciento del PIB. Esos y otros gobiernos tienen altos ingresos y pueden cumplir con sus obligaciones constitucionales de garantizar, salud, educación y otros beneficios a la población. En cambio en El Salvador sucede lo contrario.
3. El presente informe recoge una valoración y evaluación desde el punto de referencia que distintas organizaciones sociales tenemos del cumplimiento de los compromisos en derechos humanos que el Estado salvadoreño ha asumido al ser signatario de distintos Tratados Internacionales de Derechos Humanos.

II.- MIGRACIONES

4. Una de las tres situaciones que el PNUD identifica de manera recurrente en la sociedad salvadoreña y que no ha sido resuelta en el país es “la tolerancia con la pérdida, desperdicio y fuga de su principal riqueza: la gente”ⁱ, Se considera que ante la falta de oportunidades económicas, cerca de uno de cada tres salvadoreños emigra, esto trae consecuencias negativas tales como: la desintegración familiar, la desprotección de las familias, especialmente de las mujeres, quienes se ven obligadas a ser jefas de familias monoparentales; se desprotege a niños, niñas y adolescentes, que no reciben una atención adecuada; asimismo puede favorecer un aumento de violencia e incorporación a grupos delincuenciales.
5. El porcentaje de jóvenes que no estudia ni trabaja se mantiene en 21%, y no hay signos que indiquen que esto cambiará. La recién aprobada Ley de Juventud ofrece incentivos y programas enfocados en este sector, pero para quienes no encuentran oportunidades de desarrollo todo se queda en el plano de lo escrito. Muchos siguen considerando el arriesgado camino de la migración como una salida para “sacar adelante a la familia.”ⁱⁱ

III.- JUVENTUDES Y NIÑEZ

6. En cuanto al cumplimiento de dos grandes compromisos de país en relación a la implementación de la LEPINA, se destacan los avances significativos en el marco del cumplimiento de los derechos de los niños, las niñas y adolescentes con el diseño y aprobación de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia -LEPINA- en abril del 2009, y la puesta en práctica en su totalidad en enero de 2011, dicha ley propone un enfoque sistémico de la protección integral, evitando una visión fragmentada de la niñez. Adicionalmente se puede mencionar como avance importante la formulación y aprobación de la Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, la cual fue diseñada a través de un proceso participativo, democrático e inclusivo a nivel nacional donde más del 50% de la población consultada fueron NNA. También se cuenta con la Política Nacional de Educación y Desarrollo Integral de la Primera Infancia y el reconocimiento al derecho a la educación es sustancial. En la LEPINA se encuentran definidas las funciones y niveles para la organización del Sistema de Protección Integral a nivel nacional y local, que están más desarrollados en los reglamentos y procedimientos.
7. En cuanto a los principales indicadores de niñez (desarrollo y pobreza), se atienden a nivel de parvularia al 54% de niñas y niños de 5 a 7 años. Se atienden a nivel de educación inicial 2.4% de niñas y niños de cero a 4 años; sin embargo, el país debería invertir en educación el 6% de PIB para mejorar sustancialmente la educación.
8. Como retos y desafíos se identifica que los vacíos dentro de la LEPINA han tenido como consecuencia la falta de una clara definición de las jurisdicciones y responsabilidades de las instancias responsables de echar a andar los sistemas locales de protección. Así, las municipalidades cuestionan su responsabilidad directa en éstos y las organizaciones no gubernamentales trabajando a nivel local aún no visualizan la importancia de su registro al Sistema Nacional de Registro de Entidades de Atención, obligación por mandamiento de la ley como un requisito para integrar los Comités Locales de Protección lo que ha retardado su instalación. Asimismo, debe ampliarse la sensibilización y compromiso de autoridades, funcionarios y servidores públicos para darle prioridad a la atención integral de la niñez con base en la LEPINA, que debe expresarse en presupuestos visibles y programas territoriales.
9. El Salvador aún no ha superado el reto de la transición para llegar al cambio de paradigmas que asegure una articulación del Sistema de Protección Integral que garantice el Interés Superior de la Niñez como el centro para las decisiones que afectan a la NNA. Para la Articulación del Sistema es vital que todas las instancias y actores, a distintos niveles: institucionales locales, departamentales y nacionales se apropien de los Principios enunciados en la LEPINA -entre ellos el de corresponsabilidad- y de la nueva estructura y funcionamiento a fin de reorientarlos y/o modificarlos en cuanto a su jurisdicción y otros aspectos para la aplicación de la misma.
10. En cuanto a la violencia contra la niñez, El Salvador no cuenta con un sistema de reunión de datos integrado lo cual complejiza una mirada integral de la problemática de la violencia contra la niñez; sin embargo se puede asegurar que la niñez y adolescencia en el país viven bajo una constante exposición a diferentes formas de violencia, esto se ve reflejado en las estadísticas del Informe del Estado de Niñez y Adolescencia del CONNA que reporta que en el 2011 hubo 102 homicidios de NNA, logrando reducirse para el año 2012 en un 50% y sólo como resultado de una tregua de las pandillas, pero recientemente ha incrementado debido a que este proceso no fue lo suficientemente sólido. La comunidad y los centros escolares siguen amenazados por las pandillas.

IV.- DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS MUJERES

11. Son notorios los esfuerzos del Estado en cuanto a asegurar la plena aplicación del principio de no discriminación, el derecho a la igualdad y la promoción de los derechos de las mujeres. Es loable la creación de instituciones como la Secretaría de Inclusión Social y el proyecto Ciudad Mujer. Asimismo se reconoce la aprobación de la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres, la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeresⁱⁱⁱ, además del marco normativo internacional que protege el ejercicio de los derechos de las mujeres ratificado por El Salvador. También destaca la apertura para que organizaciones sociales que trabajan el tema de la mujer participen en el diseño, ejecución y evaluación de la Política Nacional de la Mujer.
12. La discriminación de la que son víctimas las mujeres en El Salvador, aún se ve perpetuada por los prejuicios y condiciones sociales tradicionales de la cultura patriarcal, a pesar del considerable número de instrumentos jurídicos y programas adoptados por el Estado salvadoreño. Por ejemplo, las mujeres que trabajan en oficios domésticos, conocidas legalmente como trabajadoras del servicio doméstico conforme lo establece el artículo 77 del Código de Trabajo. Pese a las regulaciones del Código de Trabajo, no se garantiza el respeto de sus derechos como trabajadoras, siguen sin ninguna protección laboral, donde no se garantiza contrato por escrito, carecen de protección sobre la garantía de tener un salario mínimo, no están sujetas a un horario de 8 horas diarias, sino las que el patrono estime convenientes o necesarias para la prestación de los servicios, obligándolas a prestar sus servicios en días de asueto, sin percibir el pago que les corresponde por ley; se señalan condiciones de discriminación y de “esclavitud” pues según lo establece el artículo 83 ordinal 3º se consideran causas de terminación de contrato sin responsabilidad para el patrono el “cometer el trabajador actos de insubordinación contra el patrono, su cónyuge, ascendientes, descendientes u otras personas que habiten permanentemente en el hogar”, situación que claramente violenta los derechos humanos y laborales de las trabajadoras domésticas reconocidos tanto a nivel nacional como internacional.
13. Las mujeres siguen devengando menos del salario mínimo, y sin ser incluidas en el sistema de seguridad social. Tampoco el Estado ha establecido un mecanismo eficiente que permita dar cumplimiento al principio constitucional que establece que a igual trabajo igual remuneración, especialmente cuando de mujeres se trata.
14. Si bien, las inspecciones laborales han aumentado en El Salvador sobre todo porque se ha aumentado la contratación de más inspectores de trabajo, aún persiste la precaria situación laboral de ciertas personas, especialmente de las mujeres que trabajan en las maquiladoras textiles, en muchas de las cuales no se respetan las reglas de contratación y las condiciones de trabajo establecidas en el Código del Trabajo.

V.- DISCRIMINACIÓN DE LA COMUNIDAD LGTBI

15. Si bien es cierto que durante los últimos cuatro años se ha avanzado en acciones conjuntas entre el Gobierno con la sociedad civil que se encaminan a erradicar progresivamente las prácticas y actitudes discriminatorias en los distintos ámbitos en contra de las mujeres, las personas lesbianas, gays, transgénero y bisexuales (LGTB), así como también en perjuicio de las personas viviendo con VIH-SIDA. No obstante, aún persisten prácticas y conductas institucionalizadas de intolerancia y discriminación en razón de la orientación sexual. Por ejemplo, la Asamblea Legislativa aún discute la aprobación de una prohibición constitucional para que personas del mismo sexo puedan contraer matrimonio.

16. El Tribunal Supremo Electoral (TSE) y las asociaciones de la comunidad LGBTI firmaron un acuerdo el 7 de marzo de 2014, con el fin de no entorpecer el derecho del sufragio a los miembros de la misma en las elecciones presidenciales del día 9 del mismo mes. El día de las elecciones, por ejemplo a Rubí López Moz, transgénero cuyo Documento Único de Identidad figura a nombre de Rubén López Moz, se le permitió votar sin ningún impedimento en el Centro Internacional de Ferias y Convenciones (CIFCO).
17. La Asamblea Legislativa aún no ha ratificado el protocolo facultativo de la CEDAW, debido a la presión que han ejercido los grupos conservadores nacionales y extranjeros.

VI.- PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS

18. En El Salvador, las y los defensores de derechos humanos carecen de visibilidad legal e institucional. Quienes ejercen estas labores son personas vulnerables, generalmente sometidas a ataques y amenazas por los roles que cumplen. Sin embargo, y de forma gradual, los mismos defensores de derechos humanos han comenzado a tomar conciencia de estas carencias, por lo que en diversos foros y reuniones sobre esta temática, se han podido identificar algunas de las más importantes afectaciones que están sufriendo.
19. Existen registros que dan cuenta de sindicalistas que han sido procesados penalmente por motivos gremiales^{iv}, así como peticiones a juzgadores para que ordenen la disolución de sindicatos legítimamente constituidos o mediante denuncias en contra de directivos sindicales para frenar su labor de defensa. También hay registros de hechos contra ambientalistas que luchan por detener la minería metálica; a ellos se les desprestigia de manera individual, organizativa, familiar y comunitaria. Han sido blanco de amenazas y hasta de asesinatos.
20. En el departamento de Cabañas en donde hay importantes yacimientos de oro y plata, entre agosto y diciembre del año 2009 al menos cinco personas fueron asesinadas en sucesos relacionados con conflictos por la explotación minera metálica; entre el año 2010 y 2011 se suman a esta alarmante cifra el asesinato de dos defensores más y un repunte de amenazas telefónicas y escritas para los miembros de las organizaciones que trabajan en la resistencia contra la minería.
21. También es importante mencionar los enfrentamientos que han sido provocados al interior de las comunidades entre quienes están a favor de la explotación minera por la oferta de empleos que podría haber y quienes están en contra, por los efectos dañinos de esa actividad en la salud y el medio ambiente.
22. Además, se registran hechos contra líderes y lideresas de comunidades indígenas y rurales que luchan contra los impactos de los mega proyectos de inversión, quienes se ven constantemente amenazados, agredidos y criminalizados con la finalidad de que desalojen sus terrenos para permitir la construcción de represas hidroeléctricas, proyectos de exploración minera, y complejos turísticos, lo que conlleva a una afectación mayor en el medio ambiente y la salud de toda la población. Defensores y defensoras de estas comunidades enfrentan procesos judiciales largos y en la mayoría de los casos no cuentan con los recursos para defenderse.

23. Contra las organizaciones y representantes de grupos religiosos que hacen trabajo de prevención de violencia, rehabilitación y reinserción; se les estigmatiza, se les acusa de “proteger criminales” y se les ataca constantemente intimidándoles y difamándoles; el caso del presbítero Antonio Rodríguez del Servicio Social Pasionista, es un ejemplo, a quien por su trabajo en la defensa de los derechos de las personas privadas de libertad, fue expuesto por los medios de comunicación y los mismos funcionarios públicos como el “vocero de las pandillas”, lo que conllevó a ser objeto de toda clase de críticas, amenazas, desprestigio y fuese blanco de operativos policiales dirigidos a jóvenes que trabajaban en los diferentes proyectos de reinserción social que ha promovido. Al grado de hasta haber asesinado a uno de sus colaboradores frente a su iglesia.
24. Las instituciones como la Policía Nacional Civil –PNC- y la Fiscalía General de la República –FGR- son vistas con desconfianza por las y los defensores de derechos humanos, puesto que en ocasiones son utilizadas para reprimir su labor, utilizando la fuerza de manera desproporcionada, promoviendo procesos en los que se les acusa y en algunos casos hasta se les criminaliza.^v De igual manera muestran poca diligencia en las investigaciones. Estos casos son generalmente atribuidos por estas instituciones a causas de la violencia social común y descartan cualquier otra hipótesis y, por tanto, omiten investigarlos y judicializarlos.

VII.- SEGURIDAD CIUDADANA Y REMILITARIZACIÓN

25. En noviembre de dos mil once, el presidente de la República nombró^{vi} como Ministro de Justicia y Seguridad Pública al general David Victoriano Munguía Payés. En enero 2012 nombró^{vii} como Director General de la Policía Nacional Civil al general Francisco Ramón Salinas Rivera. En febrero de 2012, un grupo de ciudadanos presentó ante la Corte Suprema de Justicia (CSJ) una demanda de inconstitucionalidad porque consideraron que con tales nombramientos se contravino la separación entre funciones de Defensa Nacional y de Seguridad Pública, que afectaba la independencia de la Policía Nacional Civil respecto de la Fuerza Armada y por no respetar el mandato constitucional en cuanto a que la Dirección de Policía Nacional Civil este bajo autoridades civiles. En mayo de 2013, la CSJ resolvió a favor de los demandantes y declaró inconstitucionales ambos nombramientos.
26. Las participaciones de militares en labores de seguridad pública se remontan a principios de la década de los años noventa cuando se inició con los denominados Grupos de Tarea Conjunta, donde participan en labores de patrullaje miembros del ejército y de la Policía Nacional Civil; sin embargo, en la medida en que avanzan los años la participación del ejército en labores de seguridad pública va en aumento, al grado que no sólo patrullan sino también brindan servicios en los centros penales, en fronteras y hasta en centros escolares. A finales de marzo de 2014 el Gobierno anunció el refuerzo a labores de seguridad pública con cinco mil efectivos militares más.
27. En el inicio de su gestión, el gobierno actual continuó con la política de mano dura iniciada por sus predecesores, cuya apuesta principal se concentró en el endurecimiento de las penas y la represión; con un agravante adicional: el incremento de la militarización de la seguridad pública. La llegada de los dos generales a tareas de seguridad pública, estuvo acompañada del endurecimiento de la política criminal que llegó, inclusive, a plantearse una reforma a la Constitución que permitiera obviar las garantías básicas de derechos humanos y otras disposiciones establecidas en los Acuerdos de Paz, justificando estas pretensiones como medidas para promover obstáculos en la lucha contra la seguridad ciudadana.

28. El despliegue regresivo y represivo, no aprobó su efectividad en el combate del delito, por el contrario, las extorsiones y los homicidios estuvieron fuera de control, manteniéndose hasta marzo de 2012, casi invariablemente, un promedio diario de 14 personas asesinadas. A partir de marzo de 2012 se registró una sensible reducción de los homicidios de hasta un 60%, aunque las extorsiones se mantuvieron en la misma tendencia; esto obedeció a un pacto entre las pandillas Mara Salvatrucha y Barrio 18, logrado en secreto y sin transparencia, con la colaboración del obispo castrense y policial Fabio Colindres, y otra persona “civil”, con total apoyo del Ministro de Justicia y Seguridad Pública General Munguía Payés.
29. No obstante que la prioridad fue la continuidad de la política represiva de los gobiernos anteriores, se ha realizado importantes esfuerzos por darle integralidad a la persecución del delito y a la criminalidad; en 2010 se diseñó la Estrategia Nacional de Prevención Social de la Violencia en Apoyo a los Municipios. Ese mismo año, se creó la Dirección para la Prevención de la Violencia (PREPAZ), adscrita al Ministerio de Justicia y Seguridad Pública. Desde la Subsecretaría de Desarrollo Territorial y Descentralización (SDDT) se creó el programa “Escuelas de Convivencia”, con objeto de desarrollar espacios de interacción de jóvenes escolarizados del área metropolitana de San Salvador, siendo el deporte el aspecto más privilegiado.
30. El total de presuntos homicidios para el 2012 fue de 2,594 y para el 2013 fue de 2,492. Durante el período que se examina, los índices de violencia en El Salvador han sido variables, la denominada tregua entre pandillas redujo considerablemente los homicidios; sin embargo, en la medida que se aproximaban las elecciones presidenciales de febrero de 2014, nuevamente hubo un aumento de los mismos. Las mujeres siguen siendo víctimas de violencia.
31. Los femicidios^{viii} registrados por El Salvador para el 2013 fueron 218^{ix} En el 2012 se contabilizaron 329, de éstos sólo se han promovido 119 procesos y judicializado 31, las condenas para estos casos no superan el 10%, lo que hace inferir el menosprecio a la vida de las mujeres, esta práctica misógina se traslada también a los hechos de violencia sexual que para 2013 sumaron 2,380 denuncias y donde las mujeres adolescentes y jóvenes fueron mayormente victimizadas^x.
32. Como producto de la tregua, el promedio acumulado diario arrojó para el año 2012, 7.11 homicidios; y para 2013, de 6.83. La tasa de homicidios para cada 100 mil habitantes para 2012 fue de 45.2; y para el 2013 fue de 43.4.

VII.- SISTEMA PENITENCIARIO

33. Las personas privadas de libertad, a febrero de 2014 se contabilizaban en 26,702. De los cuales 21,083 (78.96%) se encontraban condenados y 5,619 se encontraban procesados. Del total de privados de libertad 24,197 eran hombres y 2,505 eran mujeres.^{xi} Los 19 centros de internamiento que conforman el sistema penitenciario salvadoreño tiene una capacidad para albergar 8,490 internos, por lo que se estima una sobrepoblación de 18,212 personas.
34. La situación de hacinamiento en el caso del penal que alberga mujeres es crítico, ya que su capacidad es para albergar a 220 internas, pero a julio del 2013 registraba una población de 2084 personas.
35. El presupuesto para el 2012 era de USD\$1.96 diarios para alimentación por privado de libertad, es decir, USD\$ 0.65 por cada comida.

IX.- SOBRE LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

36. A pesar de que el Estado de El Salvador asumió el compromiso de continuar avanzando en la promoción de los derechos humanos y manifestó apoya los propósitos del mecanismo del Examen Periódico Universal –EPU-, para que los derechos humanos sean respetados y garantizados en todos los países^{xii}. En estos cuatro años que separan el primero del segundo EPU, han sido muy exiguas las acciones de promoción, particularmente, del mecanismo del EPU. El ciudadano promedio desconoce la existencia del mecanismo, más aún los beneficios que éste puede acarrear para el pleno goce de sus derechos.

ANEXO I

- Lista de siglas y acrónimos

ASPRODE	Asesoría a Programas y Proyectos de Desarrollo
CIADI	Centro Internacional de Acuerdo de Diferencias por Inversiones
CIFCO	Centro Internacional de Ferias y Convenciones
CNSM	Consejo Nacional del Salario Mínimo
CONNA	Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia
CSJ	Corte Suprema de Justicia
DIGESTYC	Dirección General de Estadística y Censo
EHPM	Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples
FESPAD	Fundación de Estudios para la Aplicación del Derecho
FGR	Fiscalía General de la República
FUNDAFAM	Fundación de Apoyo Familiar
FUNDE	Fundación Nacional para el Desarrollo
IMU	Instituto de Investigación, Capacitación y Desarrollo de la Mujer
ISSS	Instituto Salvadoreño del Seguro Social
ISTA	Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria
Las Mélidas	Asociación Movimiento de Mujeres Mélida Anaya Montes
LEPINA	Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia
LGTB	Personas lesbianas, gays, transgénero y bisexuales

MINED	Ministerio de Educación
MINTRAB	Ministerio de Trabajo y Previsión Social
MOVITIERRA	Movimiento Nacional en Defensa de la Tierra
MPJL	Mesa Permanente por la Justicia Laboral
NNA	Niños, Niñas y Adolescentes
OIT	Organización Internacional del Trabajo
PEA	Población Económicamente Activa
PIB	Producto Interno Bruto
PNC	Policía Nacional Civil
PNC	Policía Nacional Civil
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
PREPAZ	Dirección para la Prevención de la Violencia
REINSAL	Red de Educación Inicial y Parvularia de El Salvador
SDDT	Sub Secretaría de Desarrollo Territorial y Descentralización
TSE	Tribunal Supremo Electoral
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

ⁱ Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo –PNUD- El Salvador. Informe sobre Desarrollo Humano El Salvador 2013, p. 17

ⁱⁱ *Ibid supra* p. 14

ⁱⁱⁱ Pese a que El Salvador cuenta con la Ley Especial Integral para una Vida libre de Violencia para las Mujeres y Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la discriminación contra las mujeres, estas dos leyes no están siendo aplicadas por algunas instituciones del Estado, especialmente por el órgano judicial, frente a todo ello es claro que hay una visión aun muy reservada para erradicar la violencia contra las mujeres desde su raíz más profunda que es la desigualdad.

^{iv} Por ejemplo el caso del 2012 del sindicalista Eduardo Recinos Calles, miembro del Sindicato de Trabajadores del Instituto Salvadoreño del Seguro Social –STISSS-, quien fue procesado penalmente y fue mantenido privado de libertad en un centro penitenciario mientras duró el proceso.

^v El 30 de enero de 2014, el Director del periódico Co Latino, Francisco Valencia, fue detenido por miembros policiales de la delegación del municipio de Ilopango, en cumplimiento de una orden de captura emitida en

1996, motivada por la supuesta difamación en contra de un ahora ex miembro de la corporación policial. El Sistema informático habría activado la denuncia y el juez giró orden de captura. El periodista pasó en detención administrativa en la delegación policial, al día siguiente fue puesto a la orden de un juez que lo dejó en libertad.

^{vi} Acuerdo Ejecutivo No. 535, de fecha veintidós de noviembre de dos mil once, publicado en el Diario Oficial No.218, tomo: 393

^{vii} Acuerdo Ejecutivo No. 30, de fecha veintitrés de enero de dos mil doce, publicado en el Diario Oficial No. 14, tomo 394 de fecha veintitrés de enero de dos mil doce.

^{viii} Acá se incluyen tanto los femicidios como los feminicidios

^{ix} Coste Suprema de Justicia, Instituto de Medicina Legal "Dr. Roberto Masferrer". "Informe de Labores 2013". San Salvador, El Salvador, Pág. 12

^x Datos estadísticos de la Asociación Movimiento Mérida Anaya Montes "Las Méridas"

^{xi} Ministerio de Justicia y Seguridad Pública. Dirección General de Centros Penales. Estadística Penitenciaria al 24 de febrero de 2014.

^{xii} Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, 8 de junio 2010, p. 4.

Informe conjunto presentado por organizaciones de la sociedad civil salvadoreña para la segunda ronda del Examen Periódico Universal a El Salvador

(Pobreza y derechos económicos, sociales y culturales)

Informe conjunto presentado por organizaciones de la sociedad civil salvadoreña para la segunda ronda del Examen Periódico Universal a El Salvador

15 de marzo 2014

El presente informe tiene por objeto informar el segundo Examen Periódico Universal del Consejo de Derechos Humanos (EPU) de El Salvador en su 20ª sesión, en octubre de 2014. Es presentado por las siguientes organizaciones de sociedad civil para informar el Examen Periódico Universal de El Salvador:

- Asesoría a Programas y Proyectos de Desarrollo -ASPRODE-
- Asociación Movimiento de Mujeres Mélida Anaya Montes “Las Melidas”
- Centro de Desarrollo Infantil Angelito / Organización miembro de la Sociedad Civil Organizada ante el CONNA
- Instituto de Investigación, Capacitación y Desarrollo de la Mujer –IMU-
- Foro del Agua
- Fundación de Estudios para la Aplicación del Derecho -FESPAD-
- Fundación Pro Obras de Promoción Humana Sierva de Dios, Madre Dolores Medina / Organización miembro de la Sociedad Civil Organizada ante el CONNA
- Mesa Permanente por la Justicia Laboral –MPJL-
- Movimiento Nacional en Defensa de la Tierra –MOVITIERRA-
- Plan Internacional y Fundación de Apoyo Familiar, FUNDAFAM, (en representación de la Red de Educación Inicial y Parvularia de El Salvador, REINSAL) / Organización miembro de la Sociedad Civil Organizada ante el CONNA

CONTENIDOS DEL INFORME

Este informe aborda la situación de la realización de derechos humanos en El Salvador, y abarca el período desde 2010 hasta 2014, Su elaboración ha sido informada y basada en las recomendaciones presentadas al Estado salvadoreño durante el Examen Periódico Universal anterior de El Salvador (A/HRC/14/5, del 18 de marzo de 2010).

El informe identifica los principales problemas que representan un desafío para la aplicación efectiva de los derechos humanos en El Salvador, que incluyen: **pobreza y derechos económicos, sociales y culturales.**

I.- INTRODUCCIÓN

1. El periodo que comprende la revisión del segundo Examen Periódico Universal -EPU- al Estado salvadoreño se ha visto enmarcado en un contexto que representa una transición hacia un cambio de paradigmas y un hacer distinto en políticas públicas. En tanto ello, ineludible es referirse al tema del déficit fiscal que prelude el período examinado. Aún en esas condiciones, en este período ha habido una inversión social mayor, lo que para algunos sectores conservadores del país es visto como un elevado gasto público, y para quienes ya no hay posibilidades de aumentar los ingresos públicos.
2. Sin embargo, para poder seguir invirtiendo más en las áreas sociales y para mejorar los niveles de vida de la población, el Estado debe buscar los mecanismos para elevar sus ingresos ya que el Estado salvadoreño apenas capta el 15% del PIB, las personas que trabajan (cientos de miles) captan el 25% bajo la forma de salario y 6,000 empresarios grandes y medianos se quedan con el 60%. Esa distribución muestra que la riqueza se concentra en una minoría de empresarios. La carga tributaria de El Salvador es una de las más bajas de América Latina, donde el promedio supera el 20%. Los gobiernos de Brasil y Argentina captan el 34% del PIB. Los de Francia, Italia y Bélgica, captan entre el 42 y el 45 por ciento del PIB. Esos y otros gobiernos tienen altos ingresos y pueden cumplir con sus obligaciones constitucionales de garantizar, salud, educación y otros beneficios a la población. En cambio en El Salvador sucede lo contrario.
3. El presente informe recoge una valoración y evaluación desde el punto de referencia que distintas organizaciones sociales tenemos del cumplimiento de los compromisos en derechos humanos que el Estado salvadoreño ha asumido al ser signatario de distintos Tratados Internacionales de Derechos Humanos.

II.- POBREZA Y DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

Pobreza

4. Según la medición tradicional de ingresos, el 34.5 % de hogares salvadoreños vive en pobrezaⁱ. Eso pone de manifiesto la gran desigualdad en la distribución de la riqueza en El Salvador y que la polarización entre ricos y pobres tiende a mantenerse y acrecentarse. Esa desigualdad se ve profundizada cuando de comparar las zonas rurales y urbanas se trata, especialmente en cuanto a servicios médicos, educación, salarios y la calidad de la canasta básica.

Derechos Laborales

5. En el país sólo 1 de cada 5 trabajos es decenteⁱⁱ, por lo que la mayoría de estos no garantizan tres condiciones básicas para convertirse en herramientas que construyan progreso: ofrecer una remuneración justa, dar protección social para el trabajador y su familia y garantizar condiciones de seguridadⁱⁱⁱ.
6. Según datos oficiales, para el 2013, de cada 100 personas en condiciones de trabajar, 59 estaban plenamente ocupadas, 31 son subempleadas y sólo 6 no contaban con acceso a un empleo (en términos brutos, 165,439 estaban desempleadas y 836,499.478 subempleadas). La tasa de desempleo fue del 6.07% de la Población Económicamente Activa (PEA) que para ese año era de 2,724.754 personas. Con base a tales datos, el desempleo se habría reducido en un 0.53% en el mismo año. En 2009 la cifra de desempleo era de 7.3% de la PEA, es decir que durante el período examinado el desempleo se redujo en 1.23% de la PEA.^{iv}

7. Los indicadores señalan un avance en la reducción del desempleo; sin embargo, ello no ha sido suficiente para disminuirlo sustancialmente. A pesar de que los indicadores reflejen un avance para mejorar el acceso al trabajo, el reto sigue siendo significativo pues si se toma en cuenta el desempleo (6.07%) y el subempleo (31%) existente, se tiene un 36% de la PEA que no tiene garantías de un empleo a mediano o largo plazo, ya sea porque no tiene acceso a uno o porque éste no es permanente.
8. Aunque la tendencia de la tasa de desempleo ha sido a la baja en el período examinado, la magnitud de trabajo en el sector informal sigue siendo alarmante. Sobre todo porque ha habido una disminución de la tasa de desempleo, pero contrariamente ha aumentado la tasa de subempleo. Con el agravante que el sector informal no es cubierto por la seguridad social ni previsional.
9. Entre los años 2009 y 2013 se han registrado tres aumentos al salario mínimo^v. El último fue avalado por el presidente Mauricio Funes en julio de 2013 luego de una intensa disputa con los representantes de la empresa privada en el Consejo Nacional del Salario Mínimo -CNSM-. El aumento aprobado fue del 12% para el sector privado pero que será aplicado en tres momentos: 4% en julio de 2013, 4% en enero de 2014, 4% en enero de 2015.
10. Con el aumento del 4% correspondiente al año 2013, los salarios mínimos vigentes para ese año en El Salvador son: (1) sector comercio e industria: \$233.06; (2) sector maquila textil: \$ 195.00; (3) sector industrial \$ 228.07; (4) sector agrícola: \$109.20. Para enero del año 2015, el aumento del 12% se concretará en su totalidad y los salarios mínimos quedarán así: 1) sector comercio e industria: \$250.99; 2) Sector maquila textil: \$ 210.00; 3) sector industria: \$ 245.61; 4) sector agrícola: \$117.60.
11. Aún con estos aumentos y comparado con la canasta de mercado^{vi}, los salarios siguen siendo insuficientes, especialmente en el sector privado, lo que no permite a los trabajadores y a sus familias vivir adecuadamente.

Derechos Sindicales

12. Desde la entrada en vigencia de los Convenios 87 y 98 de la OIT, ha habido un aumento de contratación colectiva de trabajo en el sector público; sin embargo, persiste el obstáculo que limita su materialización ya que generalmente el Ministerio de Hacienda no lo incluye en el presupuesto financiero para su materialización. Es decir que ha aumentado la contratación colectiva pero existen obstáculos presupuestarios para cumplirlos.
13. Desde el 2010 Las organizaciones de mujeres han trabajado para que el Estado salvadoreño ratifique el convenio 189 que garantiza los derechos de las trabajadoras domésticas, hasta la fecha no se ha logrado.
14. En cuanto a la conformación de organizaciones sindicales se refiere, los datos son bastante positivos. Hasta diciembre de 2013 el Ministerio de Trabajo y Previsión Social -MINTRAB- reporta 89 sindicatos inscritos en el sector público de los cuales 74 están activos. En el sector privado -incluyendo autónomas- existen 344 sindicatos inscritos y sólo 182 activos. Asimismo, 192 organizaciones sindicales del sector independiente inscritas de las cuales únicamente 167 están activas. A esos datos se agregan 32 nuevas juntas directivas en proceso de acreditación, 11 en el sector público, 11 en el privado y autónomas y 10 en el sector independiente.

15. En contraste, en el año 2009 existían un total de 243 sindicatos, todos del sector privado^{vii}, es decir, que entre 2009 y 2013 se conformaron 382 nuevas organizaciones (89 del sector público). Ese dato es mucho más significativo si se compara con el número de nuevos sindicatos creados en el periodo 2005 al 2009, el cual refleja un aumento de tan sólo 68 sindicatos (en 2005 habían 175 sindicatos y 243 en 2009)^{viii}.
16. En total, a finales de 2013 existían 625 sindicatos inscritos de los cuales 423 están activos, 170 en acefalía (27.2 %) y 32 nuevas juntas directivas en proceso de acreditación^{ix}. Dichos sindicatos se encuentran distribuidos en 35 federaciones y 6 confederaciones del sector privado; 5 federaciones y 1 confederación del sector público.^x No obstante, y pese al aumento de organizaciones, el Estado no tutela los derechos de sindicación tal como debiera tanto en el sector público como en el privado, ya que aun cuando tiene conocimiento de destituciones por motivos organizativos sindicales, así como destitución de directivos sindicales protegidos con fuero, su intervención no ha garantizado el respeto de tales derechos.
17. Aún cuando la libertad sindical y el derecho de huelga están reconocidos en la Constitución, en Tratados y en el Código del Trabajo, en la práctica, el ejercicio de estos derechos encuentra una serie de obstáculos. También, existen limitaciones al derecho de huelga, ya que toda suspensión laboral que desarrollan los trabajadores trae como consecuencia que la mayoría de las huelgas sean declaradas ilegales judicialmente.

Derechos previsionales

18. En comparación a la situación del año 2009, el año 2013 reporta avances en la cobertura del sistema de pensiones. Tanto el número de afiliados como el de cotizantes se ha incrementado en ese período. Las afiliaciones crecieron alrededor del 21% y las cotizaciones en más del 13%. Para febrero de 2013 se contabilizaban 2.386.599 afiliados y 627,749 cotizantes^{xi} al sistema privado de pensiones, mientras que en junio de 2009 la afiliación era de 1,970,806 afiliados y 551,520 personas cotizantes, es decir, hubo un aumento de más de 400 mil afiliaciones y de 76 mil cotizantes.^{xii}
19. No obstante, en cuanto a la sostenibilidad financiera del sistema^{xiii} en su conjunto y a la calidad de los montos de las pensiones no existe certeza alguna. El costo para honrar las pensiones está impactando fuertemente a las finanzas públicas. El Estado ha afirmado que no cuenta con un estudio completo con propuestas concretas sobre la situación actual y futura del sistema de pensiones. Eso lleva a una incertidumbre a las personas jubiladas y por jubilarse. Para resolver el problema de la insostenibilidad de las pensiones, en el corto plazo se prevé una reforma al sistema que busca ampliar en cinco años la edad para jubilación tanto para mujeres como hombres. El Estado debería evaluar profundamente si el Sistema Privado de Pensiones que inició en 1998 ha favorecido a trabajadores y pensionados, o si por el contrario conviene volver mixto el sistema previsional. Asimismo debería revisar si el sistema privado favorece más a las Administradoras que a los trabajadores.
20. Pese a algunos intentos realizados, continúa la exclusión de los beneficios de seguridad social a sectores vulnerables como el doméstico e independiente. El sistema de seguridad social que fue adoptado en 1998 en El Salvador y que otorgó la administración del fondo de pensiones a organismos privados, eliminó el principio de solidaridad del sistema redistributivo público. Dicho sistema no establece los mecanismos necesarios para garantizar el acceso de los trabajadores agrícolas y empleados domésticos, y no beneficia de manera equitativa a hombres y mujeres.

21. En el año 2012 se contabilizaban sólo 1800 personas dedicadas a realizar trabajo en el hogar que estaban afiliadas al ISSS (93% de ellas mujeres)^{xiv} La iniciativa de dar cobertura social a trabajadores del hogar fue lanzada en el año 2010 y para septiembre del 2013 el ISSS reportaba 2,614 personas afiliadas, promediando poco más de 650 inscripciones anuales. Abrir la posibilidad de brindar seguridad social a las personas que se dedican a desarrollar los trabajos del hogar resulta significativo a la luz de la universalidad de los derechos humanos; sin embargo, la cifra de afiliación es muy baja si se parte de las proyecciones que en su momento se hicieron en relación de la afiliación esperada (más de 10 mil) y del número de personas que se dedican a esa labor (alrededor de 100 mil)^{xv} El marco legal para extender el beneficio es aún muy débil, ya que se dejó a discreción de los patronos hacerlo o no; por ello es imprescindible fortalecerlo si se quiere producir efectos tangibles en ese ámbito de la población trabajadora.

Derecho a Vivienda Digna

22. En el período que se examina, el Estado no ha logrado construir el número de viviendas de interés social proyectado en cinco años, lo que a su vez le ha impedido disminuir el déficit habitacional cuantitativo y cualitativo.
23. El 61% de los hogares tienen viviendas con al menos una carencia en servicios o materialidad^{xvi} en muchos casos, las viviendas son tan precarias que no brindan la mínima seguridad y confort a sus habitantes. La población rural tiene menor proporción de oportunidades de mejorar su vivienda que la de la zona urbana (44% versus 61%)^{xvii}
24. Se reconoce que el Estado salvadoreño ha otorgado títulos de propiedad a familias que no contaban con seguridad jurídica en la tenencia de la tierra; no obstante ello, existen aún miles de familias^{xviii} que mantienen una situación precaria y que no cuentan con una vivienda adecuada y en especial de aquellas que se instalan a lo largo de la línea férrea, zonas volcánicas, zonas verdes y terrenos privados.
25. En 2009, la Asamblea Legislativa aprobó el Decreto 23 que contiene la Ley Especial para la Garantía de la Propiedad o Posesión Regular de Inmuebles^{xix}, que establece un procedimiento expedito para que se pueda desalojar a cualquier persona que no posea título de propiedad. Decreto que violenta el derecho de audiencia, defensa, presunción de inocencia y la protección jurisdiccional del derecho a la propiedad y posesión. Este decreto, se emitió en un momento de la vida del país, en la que buena parte de la población en situación de pobreza, se encuentra amenazada de desalojo, o bien por particulares, o bien por entidades del Estado; algunas de las causas de esta situación son las siguientes: mega proyectos de inversión tales como el turismo, la reactivación del ferrocarril, las presas hidroeléctricas, la minería, la planta de gas licuado de La Unión, la Carretera Longitudinal del Norte. Pero también hay causas anteriores, que tienen en inseguridad jurídica, en cuanto a la posesión y propiedad de la tierra, a un buen sector poblacional: tierras del ISTA, tierras propiedad de las cooperativas, lotificaciones ilegales, resoluciones judiciales, personas desalojadas de sus tierras de origen, grupo familiares de personas indígenas entre otros.

26. La incertidumbre de las personas que carecen de títulos de propiedad se ve acrecentada por el desarrollo del programa denominado Casa Segura (iniciado en 2013 y que continúa en 2014), el cual es impulsado por miembros de la Policía Nacional Civil, en aras de mejorar la situación de inseguridad ciudadana. Las comunidades son visitadas casa por casa y sus habitantes deben probar que son propietarios del inmueble que ocupan mediante la presentación de facturas de pago de servicios (agua y energía eléctrica), y además, el título de propiedad del inmueble. Miles de familias carecen de títulos de propiedad, lo que potencialmente les vuelve candidatas para desalojos.

Derecho a Alimentación Adecuada

27. La falta de una alimentación adecuada es la principal causa de los altos índices de desnutrición, que afectan sobre todo a niños y niñas de 6 a 24 meses, el 38% de los cuales sufre anemia.^{xx} Las principales causas de la pobreza y de la mala alimentación son la escasa producción de alimentos y la imposibilidad que tiene una amplia franja de la población de satisfacer sus necesidades de consumo, debido a sus bajos niveles de ingreso y de empleo y a la limitada inversión social del gobierno. Pero el trasfondo de esa injusta situación es la concentración de la riqueza en una minoría de la población.

28. La caída de la producción de alimentos y la cada vez mayor dependencia de alimentos importados se debe principalmente a la política económica aplicada entre los años 1989 y 2009, que afectó a la pequeña producción campesina y estimuló las importaciones. La reducción de aranceles, la liberalización y encarecimiento de los insumos, la supresión de los precios de garantía a los productores y productoras, la disminución de la asistencia técnica y la reducción del crédito al agro, condujeron a un desplome de la producción de arroz, hortalizas, carne, huevos y lácteos y a un estancamiento de la producción de maíz. En 1990, El Salvador producía el 93% de los granos básicos que consumía y en la actualidad produce el 28% del arroz, el 54% del maíz y el 62% del frijol. Los porcentajes restantes se importan. En el caso de las hortalizas las importaciones cubren el 70% del consumo.^{xxi}

29. Muchas comunidades tienen carencias alimenticias, debido a que no poseen tierras para cultivar, ni recursos para hacerlo, no tienen acceso a créditos, viven en condiciones de extrema marginalidad y están amenazadas de desalojo por la inseguridad jurídica en la tenencia de la tierra.

30. En el 2012, el Banco Mundial^{xxii} consideraba que en El Salvador 1 de cada 5 niños y niñas tenía retraso en el crecimiento y el 38% de los que tenían edades de 6 a 24 meses sufrían de anemia. La mortalidad infantil de menos de cinco años era de 16 por mil^{xxiii} y el estudio del Banco Mundial indica que la tercera parte de las muertes de niños y niñas se debía a la desnutrición; el 27% de niños y niñas en edad preescolar y el 21% de mujeres embarazadas sufrían de anemia. El estudio concluye que “el consumo de una dieta variada y nutritiva es un reto en El Salvador, como la reflejan las tasas de retraso de crecimiento y anemia.

Salud

31. Si bien se reconoce que las cifras relacionadas con la respuesta que El Salvador está dando al VIH son alentadoras, persisten algunos inconvenientes como el provocado por la reducción global del Presupuesto General de la Nación que ha afectado el presupuesto asignado al sector salud y que sigue siendo insuficiente para cubrir adecuadamente a la población, en particular a los grupos en situación de vulnerabilidad. Tal es el caso de la reducción del 45% (USD \$810,000) que para el 2013 sufrió el presupuesto que se tenía asignado para la compra de medicamentos antirretrovirales para personas viviendo con VIH. Hasta diciembre de 2013 había un registro de 30,500 personas viviendo con VIH en el país, de los cuales 7,970 reciben tratamiento antirretroviral en el sistema público de salud. A pesar de los esfuerzos en la prevención, todavía se reportan anualmente alrededor de 1,600 casos nuevos.^{xxiv}
32. Es de reconocer que en los últimos tres años se lleva un descenso sostenido de casos detectados de VIH. El registro es de cuatro nuevos casos diarios detectados, lo que indica una disminución de 200 y 300 casos nuevos por año. No obstante, la reducción del presupuesto para la prevención, atención y estrategias de sensibilización sobre VIH no debería menguar. Mucho menos no se debería creer que el VIH ya no es un problema y que ya no es un peligro.
33. El aborto sigue siendo ilegal cualesquiera sean las circunstancias que lo motiven,^{xxv} incluyendo cuando está en peligro la vida de la madre, aborto terapéutico, incesto y violación; lo que propende a que se siga practicando el aborto clandestino y éste siga siendo una de las causas principales de muerte de las mujeres. No ha habido avances de reformas a la legislación sobre el aborto.
34. Hay episodios de prácticas discriminatorias en los hospitales públicos de maternidad en contra de mujeres que dan a luz y que son portadoras del VIH. La Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos y organizaciones sociales registran casos de pacientes^{xxvi} que son coaccionadas a autorizar su esterilización como una forma de evitar que madres viviendo con VIH sigan teniendo hijos e hijas.

Derechos ambientales

35. Está claro que el gobierno salvadoreño busca atraer inversión extranjera directa a través de la generación de distintas condiciones para que empresas y corporaciones mercantiles transnacionales que se dedican a diversos rubros comerciales y financieros lo hagan. En agosto de 2012 el gobierno presentó el proyecto de Ley de Suspensión Administrativa de los Permisos de Exploración Minera; la cual, de aprobarse, estaría estableciendo la posibilidad para la explotación minera en el país.
36. La Asamblea Legislativa período 2012-2015 no ha ratificado la reforma constitucional que fue aprobada por mayoría legislativa en sesión plenaria del día 19 de abril 2012 por la legislatura 2009-2012, la cual busca garantizar el derecho humano a la alimentación y al agua. Tampoco se han aprobado la Ley por la Soberanía Alimentaria, y la Ley General de Agua; ambas han sido propuestas por organizaciones sociales y actualmente se encuentran en las comisiones legislativas respectivas.
37. Igualmente, el Estado no ha aprobado un marco jurídico que regule la gestión sustentable del agua, a pesar de la situación crítica de estrés hídrico en que se encuentra el país.

38. El Salvador mantiene una potencial amenaza por proyectos mineros ubicados en zonas fronterizas con otros países vecinos, y hasta el momento no ha adoptado medidas para la defensa de la no contaminación de los cuerpos de agua nacionales.
39. El Estado salvadoreño hasta la fecha, ha sido demandado en dos ocasiones ante el CIADI, por dos empresas mineras internacionales, las cuales demandan una indemnización por expropiación indirecta que suman los 500 millones de dólares. Si bien no se han perdido los casos, la defensa de El Salvador en los arbitrajes interpuestos por las empresas mineras transnacionales, son cubiertos del erario nacional y se vuelven un gasto significativo innecesario. La Mesa Nacional frente a la Minería Metálica ha reiterado que las demandas millonarias contra el Estado salvadoreño constituyen el reflejo evidente de las injusticias inherentes a los Tratados de Libre Comercio y de los intereses que se defienden en tribunales como el CIADI.
40. El actual Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos se ha pronunciado por la urgente aprobación de las propuestas de Ley de Prohibición de la Minería Metálica y de la Ley General de Agua.

Educación

41. Las estadísticas indican que en el 2011, el acceso institucional a centros de educación inicial entre los niños y niñas menores de 3 años era inferior al 2%; el acceso a la educación parvularia era del 54.2% y de sólo poco más de un tercio en bachillerato^{xxvii}. Por su parte, mientras la matrícula neta en educación básica equivale al 93.7 % de los niños y niñas, la de media alcanza solo el 35.4%. Estas tasas tan bajas en los ciclos superiores reflejan las dificultades de permanecer y avanzar en el sistema educativo, lo que vuelve muy difícil que la educación se convierta en la llave del futuro para todos.^{xxviii}
42. En el Informe del Grupo de Trabajo del EPU a El Salvador en 2010^{xxix} se sostuvo que en lo que concierne al derecho a la educación, específicamente en cuanto a mejorar las condiciones de acceso a la educación secundaria con especial énfasis en las zonas rurales, el Gobierno dispuso de los recursos suficientes para mejorar la calidad de la educación tanto primaria como secundaria a nivel nacional, incluyendo las zonas rurales. No obstante, y pese que han transcurrido casi cuatro años, la inversión en educación sigue siendo baja^{xxx}, sobre todo en educación secundaria rural, no ha permitido mejorar la cobertura.
43. No hay inclusión dentro de la currícula educativa de las temáticas de derechos sexuales y reproductivos para intentar disminuir no solamente los embarazos no deseados en adolescentes sino también para prevenir el VIH y otras enfermedades de transmisión sexual.
44. Se reconoce que en el período examinado, el MINED creó en su interior la Coordinación de Educación en Derechos Humanos, para dar cumplimiento al mandato constitucional de la enseñanza de los Derechos Humanos; no obstante, la enseñanza de los mismos sigue siendo muy limitada en todos los niveles educativos y a nivel nacional.
45. Es destacable que las familias de los alumnos en educación pública primaria no deben pagar cuotas escolares, y que se les proporciona uniformes y zapatos escolares; también es bien vista la aprobación de una ley que permite la dotación diaria de un vaso de leche a los estudiantes de ese nivel educativo. También es destacable el impulso de la Escuela Inclusiva a Tiempo Pleno que busca la formación integral de los estudiantes; sin embargo, esta Escuela debería abarcar todo el país, lo que necesariamente pasa antes por aumentar la inversión en educación.

Derechos culturales

46. Pese al reconocimiento constitucional de los pueblos indígenas, sus derechos económicos, sociales y culturales no están garantizados en la práctica. Desde 1930 el Estado salvadoreño no ha realizado un censo de las poblaciones indígenas, esa falta de estadísticas impide evaluar el ejercicio efectivo de sus derechos.
47. El Estado salvadoreño no ha seguido los pasos específicos para formalizar el reconocimiento legal y político en el país de los pueblos indígenas tanto en el ámbito nacional como local. En ese sentido, el Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas, expresó que la mayor parte de las iniciativas de Gobierno que tienen que ver con los pueblos indígenas están todavía en una fase incipiente. En 2011 el Relator llamó al Gobierno a adoptar las reformas a la Constitución actualmente bajo consideración, que asegurarían el reconocimiento legal de los pueblos indígenas. Ello, junto con la ratificación del Convenio 169 de la OIT^{xxxii}. Sin embargo en el período examinado tales recomendaciones no tuvieron cumplimiento.

ANEXO I

- Lista de siglas y acrónimos

ASPRODE	Asesoría a Programas y Proyectos de Desarrollo
CIADI	Centro Internacional de Acuerdo de Diferencias por Inversiones
CIFCO	Centro Internacional de Ferias y Convenciones
CNSM	Consejo Nacional del Salario Mínimo
CONNA	Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia
CSJ	Corte Suprema de Justicia
DIGESTYC	Dirección General de Estadística y Censo
EHPM	Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples
FESPAD	Fundación de Estudios para la Aplicación del Derecho
FGR	Fiscalía General de la República
FUNDAFAM	Fundación de Apoyo Familiar
FUNDE	Fundación Nacional para el Desarrollo
IMU	Instituto de Investigación, Capacitación y Desarrollo de la Mujer
ISSS	Instituto Salvadoreño del Seguro Social

ISTA	Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria
Las Mélicas	Asociación Movimiento de Mujeres Mélica Anaya Montes
LEPINA	Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia
LGTB	Personas lesbianas, gays, transgénero y bisexuales
MINED	Ministerio de Educación
MINTRAB	Ministerio de Trabajo y Previsión Social
MOVITIERRA	Movimiento Nacional en Defensa de la Tierra
MPJL	Mesa Permanente por la Justicia Laboral
NNA	Niños, Niñas y Adolescentes
OIT	Organización Internacional del Trabajo
PEA	Población Económicamente Activa
PIB	Producto Interno Bruto
PNC	Policía Nacional Civil
PNC	Policía Nacional Civil
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
PREPAZ	Dirección para la Prevención de la Violencia
REINSAL	Red de Educación Inicial y Parvularia de El Salvador
SDDT	Sub Secretaría de Desarrollo Territorial y Descentralización
TSE	Tribunal Supremo Electoral
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

ⁱ Dirección General de Estadística y Censos –DIGESTYC–, Ministerio de Economía

ⁱⁱ De acuerdo a la OIT, el Trabajo Decente se basa en el reconocimiento de que el trabajo es fuente de dignidad personal, estabilidad familiar, paz en la comunidad, democracias que actúan en beneficio de todos, y crecimiento económico, que aumenta las oportunidades de trabajo productivo y el desarrollo de las empresas. <http://www.ilo.org/global/about-the-ilo/decent-work-agenda/lang--es/index.htm>

ⁱⁱⁱ Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo –PNUD- El Salvador. Informe sobre Desarrollo Humano El Salvador 2013, p. 10

^{iv} DIGESTYC (2012). Encuesta de hogares de propósitos múltiples. Recuperado de: <http://www.digestyc.gob.sv/EHPM2012/digestyc/resultado.pdf>

^v Ministerio de Trabajo y Previsión Social (2013). *Salario Mínimo en El Salvador 2009-2013*. Recuperado de: http://issuu.com/prensamtps/docs/salario_minimo_comparativo_2009-2013-11/8?e=3394211/3240738

^{vi} De acuerdo al Centro de Estudios para la Inversión y Comercio, CEICOM, el monto de la canasta de mercado para el 2012 era de 738.1 Ver en:

http://www.ceicom.org.sv/pdf/040112_coyuntura%20nacional_3%20a%C3%B1os%20de%20funes%20vf.pdf

^{vii} Fundación de Estudios para la Aplicación del Derecho. Informe sobre la situación laboral y Sindical. El Salvador 2012. San Salvador, El Salvador.

^{viii} *Ibid supra*

^{ix} Información de la Oficina de Estadística e Informática y del Departamento de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, proporcionada mediante resolución 118-2013, de las trece horas y treinta minutos del once de noviembre de 2013.

^x *Ibid supra*

^{xi} Asociación Salvadoreña de Administradoras de Fondos de Pensiones - ASAFONDOS (2013). *Estadísticas*. Recuperado de: <http://www.asafondos.org.sv/estadisticas.asp>

^{xii} Asociación Salvadoreña de Administradoras de Fondos de Pensiones - ASAFONDOS (2013). *Estadísticas*. Recuperado de: <http://www.asafondos.org.sv/estadisticas.asp>

^{xiii} De acuerdo a la Fundación Nacional para el Desarrollo –Funde–: <http://www.repo.funde.org/571/1/S-FIS-2013.pdf> Un factor determinante de la deuda pública es la responsabilidad del gobierno central de asumir la obligación de pagar a las pensiones del Sistema Público de Pensiones a partir del agotamiento de las reservas técnicas del ISSS e INPEP, mismas que al entrar en vigor la reforma previsional en mayo de 1998, solo duraron hasta cubrir una parte de las prestaciones de 2001, por lo que desde ese año, se agregó una carga financiera más al Estado de alrededor de 1.5% del PIB anual y para lo cual se ha tenido que emitir deuda por un total de US\$4,500 millones. El saldo de la deuda previsional del gobierno con el FOP a diciembre de 2011 llegó a más de US\$3,100 millones, lo que equivale al 13.5% del PIB.

^{xiv} Asociación Salvadoreña de Administradoras de Fondos de Pensiones - ASAFONDOS (2013). *Estadísticas*. Recuperado de: <http://www.asafondos.org.sv/estadisticas.asp>

^{xv} FESPAD. (2013). *Informe sobre la Situación de los Derechos Laborales y Sindicales. El Salvador 2012*. El Salvador: Ediciones FESPAD. Pág. 16

^{xvi} Dirección General de Estadística y Censo –DIGESTYC-. Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples 2012.

^{xvii} Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo –PNUD- El Salvador. Informe sobre Desarrollo Humano El Salvador 2013, p. 10

^{xviii} BID. Un espacio para el desarrollo: Los mercados de vivienda en América Latina y el Caribe en 2012 El Salvador presentaba un déficit de vivienda del 58% (personas que no tienen un techo para vivir o que habitan en viviendas de mala calidad).

^{xix} Decreto Legislativo N° 23 del 25 de junio de 2009, publicado en el Diario Oficial No.94, Tomo No. 383 de 25-06-09

^{xx} Fundación de Estudios para la Aplicación del Derecho. Impactos de la Evasión y elusión fiscal en el derecho a una alimentación adecuada. Fespad Ediciones. 2013.

^{xxi} *Ibid supra*

^{xxii} Nutrición de un Vistazo, El Salvador” <http://siteresources.worldbank.org/NUTRITION/Resources/281846-1271963823772/ElSalvadorSPA91311web.pdf>

^{xxiii} Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).

http://www.unicef.org/spanish/infobycountry/elsalvador_statistics.html

^{xxiv} Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo –PNUD-. Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos. Informe del diálogo nacional de El Salvador sobre el VIH y el Derecho. 2013. Pág. 7

^{xxv} El Código Penal, en su artículo 133 estipula que “El que provocare un aborto con el consentimiento de la mujer o la mujer que provocare su propio aborto o consintiere que otra persona se lo practicare, serán sancionados con prisión de dos a ocho años.

^{xxvi} Como el caso que registra la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, bajo referencia SS-0545-12. Caso de la joven G.E. Morales Hernández. Denuncia registrada en la Procuraduría en noviembre de 2012.

^{xxvii} Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, 2013. Con base en datos del Ministerio de Educación, Censo Escolar, y Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples –EHPM- 2011

^{xxviii} Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo –PNUD- El Salvador. Informe sobre Desarrollo Humano El Salvador 2013, p. 10

^{xxix} Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, 8 de junio 2010

^{xxx} De acuerdo al Banco Mundial, el gasto público en educación como porcentaje del PIB ha sido: en 2009 (4.0); en 2010 (3.5); en 2011 (3.4). Recuperado en: <http://datos.bancomundial.org/indicador/SE.XPD.TOTL.GD.ZS>

^{xxxi} La situación de los pueblos indígenas en El Salvador. Informe del Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas, James Anaya. Junio de 2013.

Universal Periodic Review
El Salvador
October 2014



Universal Periodic Review El Salvador October 2014

Since May 2014, the Foundation for the Study and Application of Law (FESPAD¹), in alliance with the International Platform against Impunity and with the financial support of several international NGOs², brought together more than 20 different civil society organizations in El Salvador to open the possibility of a combined effort in analyzing the current situation of human rights in the country. Representatives from this wide group (FESPAD, ASPRODE, COMCAVIS and Plan International) were selected with the purpose of presenting -during the last days of September and the beginning of October- their assessments to the international community in the context of El Salvador's upcoming Universal Periodic Review.

Protection of children and adolescents:

According to 2013 figures from the Directorate General of Statistics and Census, 35% of the Salvadoran population is between 0 to 17 years of age and 43.7% of children and adolescents reside in poor households.³ UNDP estimate that in the past three decades 60,000 people emigrate each year,⁴ a situation that severely impacts Salvadoran children. About 3/10 children and adolescents live without one or both parents, in part, due to emigration, forced to leave them facing violence and neglect.⁵ Teenage pregnancy has remained at the highest level in Latin America. In El Salvador, over 30% of hospital births are teenage pregnancies according to statistics from the Ministry of Health.⁶ UNICEF rated

¹ A Salvadoran organization promoting human development through social and legal policies.

² Christian Aid, Oxfam, Cordaid, Canadian Embassy in El Salvador, Lutheran World Federation, Hivos.

³ EHPM 2013, <http://www.digestyc.gob.sv/index.php/temas/des/ehpm/publicaciones-ehpm.html>

⁴ http://www.sv.undp.org/content/dam/el_salvador/docs/vih-sida/IDH%20ES%202005%20Una%20mirada%20al%20nuevo%20nosotros.%20El%20impacto%20de%20las%20migraciones.pdf

⁵ EHPM 2013.

⁶ <http://www.salud.gob.sv/novedades/noticias/noticias-ciudadanosas/184-mayo-2012/1347--10-05-2012-ministra-entrega-obsequios-a-madres-y-verifica-avances-del-nuevo-hospital-de-maternidad.html>

El Salvador amongst the top highest rates globally of homicide of children. Most at risk are boys between 15 and 19 years old and homicide is the leading cause of death for adolescent boys⁷.

The delegation asks the States to recommend during El Salvador's UPR:

1. The State shall ensure effective coordination and implementation of the Integral Protection of Children System proposed in the law known as LEPINA (Law for the Integral Protection of Children and Adolescents).⁸
2. The State must allocate adequate resources for programs ensuring the full enjoyment of the rights of children and adolescents.

Violence against women and girls

The government has intensified its focus on violence against women and girls. For example, resources from the justice system were allocated to the unit for victims of sexual abuse in the Institute of Legal Medicine. In addition, in 2011 the Unit of Comprehensive Care for Victims of Domestic Violence, Sexual Abuse and Maltreatment created offices in the municipalities of Soyapango, Ciudad Delgado and San Salvador. These two units complement the work of the Gender Unit of the Judicial Branch, founded in 2006.

Despite these and other efforts, the numbers of cases and reports of violence continue rising and are increasingly alarming. In practice there are no effective results in terms of reduction in violence, as it can be seen with the following data from the Observatory of Gender Violence against Women in 2013⁹:

- The National Civil Police recorded a total of 215 murders of women. Of the 215 cases, 70 women were between the ages of 18 and 30 and 40 were children and adolescents under 17.
- From January to May 2014, the National Civil Police registered 123 femicides. In the first quarter there were 60 and in April and May 63, indicating that the femicides have unexpectedly increased. Of these 123 women killed, 42 were between 18 and 30 years, and 15 children between 0 to 17 years old.
- In the period from January to December 2013, the National Civil Police recorded a total of 3,052 complaints of domestic violence against partners. That is, more than eight women reported suffering such violence every day.
- The National Civil Police recorded 2,126 crimes of sexual violence in the period from January to September 2013, committed against girls, women and adolescents.

⁷http://files.unicef.org/publications/files/Hidden_in_plain_sight_statistical_analysis_EN_3_Sept_2014.pdf

⁸ The System includes the Executive, the judiciary, the Public Ministry, the Municipal Governments, civil society and other relevant organizations stakeholders, all of them represented in the National Council of Children and Adolescents (CONNA in Spanish).

⁹ <http://observatoriodeviolencia.ormusa.org/feminicidios.php>

The delegation welcomes the Integral Special Law for a Life Free of Violence for Women (adopted in late 2010) and the Law of Equality, Equity and Eradication of Discrimination Against Women (approved in 2011), however the institutions, particularly the judiciary, are not applying these two laws. The delegation believes it is urgent to address the root causes of violence against women, particularly gender inequality.

The State misrepresents its advancements in women's sexual and reproductive rights, as outlined in paragraph 71 of the State report. Abortion continues to be a criminal offence in El Salvador. The data from *Agrupación Ciudadana por la Despenalización del Aborto* show that this is a wide spread problem as 57% of denounced cases come from public hospitals where women seek help.¹⁰ Many of the women initially charged with the crime of abortion are subsequently charged with aggravated murder, and sentenced to 30 to 40 years of jail. The absolute prohibition of abortion pushes many women to unsafe abortion practices.

The delegation asks the States to recommend during El Salvador's UPR:

1. The Salvadoran State must ratify the convention on sexual and reproductive rights and cease the criminalization of women attending public health system with interrupted pregnancies and abortions.
2. The Salvadoran State should respond to the request for clemency for the 17 women charged of abortion who are currently incarcerated.

Promotion and Protection of LGBTI rights

The delegation acknowledges important advances reducing discrimination against the LGBTI community, including the Directorate for Sexual Diversity in the Secretariat of Social Inclusion, but more efforts must be done. Although it is understood that trans women are legally equal, the principles of equality and non-discrimination based on gender identity, are not enshrined in the Constitution, nor listed exhaustively in the rest of the national regulatory framework. The majority of women trans do not have equal access to education and job opportunities. When questioned on the best possible strategy to reducing institutional discrimination, many public officials indicate that transgendered identity must be first legally recognized as a legal identity in the protection regime.

Members of the delegation witness the continued discrimination and abusive treatment of trans people in the penitentiary system. The State does not provide specific protection measures during detentions and arrests of trans women and expose them to the risk of violence, physical, mental and sexual abuses. A PDDH-UNDP report on human rights of

¹⁰ <http://www.agrupacionciudadana.org/phocadownload/investigaciones/mujeres%20procesadas%20011013.pdf>

women trans¹¹ indicates that the State institutions have discriminated, harassed and used violence against women trans as response to their identity and gender expression. This attitude is particularly frequent between the National Police Forces (PNC), Municipal Police Forces (CAM) and the military.

52.5% of women trans have suffered death threats and violence as consequence of transphobia and extortions by gangs¹². The Inter-American Commission on Human Rights, at the end of its 149th session pointed out that *“in the hearing concerning El Salvador, (...) the Commission remains concerned over the high levels of violence and the number of murders and attacks against trans persons. The IACHR emphasized in its Report on Citizen Security and Human Rights that States must have specialized police forces and infrastructure to provide quality services to those sectors of the population that are most vulnerable to violence and crime, such as LGTBI persons. In the context of countries with high levels of citizen insecurity and organized crime, it is particularly important for States to adopt a differentiated approach to guarantee the rights to life and physical integrity of LGTBI persons and of LGTBI human rights defenders.”*

The delegation asks the States to recommend during El Salvador’s UPR:

1. To include in the Penal Code, the criminalization of hate crimes against trans people.
2. The National Civil Police and the Attorney General's Office should develop records, preventive programs and differentiated systems of protection against violence for the LGBTI community.
3. Detentions conditions must be improved, according to international standards for the protection and attention of the members of LGBTI communities.
4. A bill on Gender Identity on Transgendered Persons should be created in consultation with civil society

Water Accessibility and Quality

El Salvador has an annual precipitation level of 1,784 mm. Due to this, the country only is able to provide 1.752 m³ per capita annually, a level very near to what is considered water-stressed (1.700 m³ per capita yearly¹³). Access to drinking water in El Salvador is most precarious in rural areas. According to government statistics (EHPM 2011), 74 of 100

¹¹ Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH) y Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). *Informe sobre la situación de los Derechos Humanos de las Mujeres Trans en El Salvador*. San Salvador, 2013

¹² PDDH-UNDP, *Op. Cit.*, p.31

¹³ For the World Resource Institute (WRI, 2009), countries with 1,700 m³ per capita per year suffer from water stress, but the towns with less than 1,000 m³ per capita per year may qualify as chronic shortage. Those with less than 500 m³ per capita per year could qualify as absolute stress and high vulnerability. http://www.cepal.org/publicaciones/xml/5/43925/2011-29-CambioClimatico-RT-L1016web_Cap_4.pdf

households in the country have access to piped drinking water, in urban areas 84 of 100 households, and only 54 of 100 rural households. This implies a greater workload for women in obtaining water. Many women have to dedicate many hours every day to haul water from sources far from their homes. Furthermore, poor water quality causes illness of family members, and women have the responsibility of caring for the sick.¹⁴

Current mining projects in neighboring Guatemala and Honduras near the San Sebastian River, pose a serious transnational threat to the quality and accessibility of water in El Salvador due to contamination of groundwater sources and the immense water consumption in the mining processes.

The delegation asks the States to recommend during El Salvador's UPR:

1. To approve the General Law on Water.
2. The Constitutional Reform of Article 69, recognizing the human right to water and food, must be ratified before April 30th, 2015.
3. To report on its actions to guarantee the human rights to water and healthy environment in its next UPR.
4. El Salvador should promote a joint visit of the Special Rapporteurs on Water and Environment to the country.

Transitional justice

After signing the peace, the Salvadoran State does not make enough efforts to ensure the access to truth and justice for victims during the internal armed conflict. One of the main obstacles has been the Law of General Amnesty¹⁵ passed in 1993. In October 2012, the Inter-American Court concluded in its verdict on the case of massacres of 1981 in the community *El Mozote*, that this amnesty can not be an obstacle for justice in cases of crimes that took place during the conflict and ordered that "*the State must ensure that the Law of General Amnesty for the Consolidation of the Peace never again represents an obstacle to the investigation of the facts that are the subject matter of this case or to the identification, prosecution and eventual punishment of those responsible for them and for other similar grave human rights violations that took place during the armed conflict in El Salvador*".¹⁶

The delegation asks the States to recommend during El Salvador's UPR:

- 1) To abolish the Law of General Amnesty for the Consolidation of the Peace.

¹⁴ <http://www.contrapunto.com.sv/prensa-ciudadana/el-agua-fuente-vital-para-la-soberania-alimentaria>

¹⁵ Decreto No. 486, *Ley de Amnistía General para la consolidación de la paz*.

¹⁶ Inter-American Court of Human Rights. *Case of the massacres of El Mozote and nearby places v. El Salvador*, judgment of October 25, 2012 (Merits, reparations and costs), p.123, pr.4. Seen the 08/10/14 in: http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_252_ing1.pdf

Esta edición consta de
1,000 ejemplares.
Se terminó de imprimir
en el mes de Diciembre 2014
en **Servicios Gráficos El Salvador.**
San Salvador, El Salvador.
Teléfono: 2222-2878



MESA PERMANENTE
por la justicia laboral



Con el apoyo de:



FEDERACIÓN
LUTERANA
MUNDIAL

Fundación de Estudios para la Aplicación del Derecho - FESPAD

25 Calle Poniente, No. 1332, Colonia Layco, San Salvador, C.A.

Apto. Postal 2806. Tel./PBX: (503) 2236-1888 Fax: (503) 2236-1833

E-mail: fespadinfo@fespad.org.sv

www.fespad.org.sv